



Procedimiento: SUMARIO 20/04
PIEZA SEPARADA DE CONTROL DE OBSERVACIONES TELEFÓNICAS

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

DON LUIS MARÍA MARTÍN VELASCO, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

DOY FE: Que en este Juzgado se siguen SUMARIO bajo el núm. 20/04, sobre un delito de TERRORISMO contra RUBEN IGLESIAS DIAZ Y OTROS en el que se ha dictado la siguiente resolución:

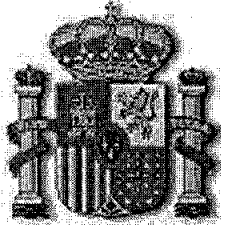
DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE EL SECRETARIO
DON LUIS MARIA MARTIN VELASCO

En Madrid a 20 de octubre de 2004.

Visto el volumen adquirido por el presente tomo de actuaciones y para una mejor manejabilidad de las mismas, fórmese nuevo tomo de la pieza separada de control de observaciones telefónicas que se numerará como "TOMO II " y se encabezará con testimonio de la presente resolución.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extendiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.

Y para que conste y a los meros efectos de aperturar el tomo II de la Pieza Separada de Control de Observaciones Telefónicas, expido el presente en Madrid a dos de febrero de dos mil cuatro.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA SEPARADA DE CONTROL DE OBSERVACIONES
TELEFÓNICAS**

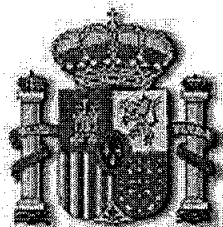
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 25 de octubre de 2004.

DADA CUENTA: Habiéndose dictado auto en fecha 18 de octubre de 2004, en virtud de solicitud de la Unidad Central de Información Exterior por el que se acordaba la intervención-observación telefónica de los teléfonos números 639.84.35.41; 699.83.54.05 y 628.66.27.67, se observa que en el oficio remitido al Sr. Director de la Compañía Telefónica Servicios Móviles, S.A., por error, se ha hecho constar que la unidad que solicita dicha intervención es la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, cuando en realidad debería constar que la solicitud la realiza la Unidad Central de Información Exterior, líbrese nuevo oficio aclarando este extremo a la Compañía Telefónica correspondiente, estándose en todo lo demás a lo ya acordado.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de Terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de rectificar el oficio remitido a esa Compañía Telefónica en fecha 18 de octubre de los corrientes y que tenía por objeto la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **639/84.35.41, 699/83.54.05 y 628/66.22.67**, en el sentido de que por **error** se hizo constar que la Autoridad solicitante era la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, cuando en realidad debe de constar **Unidad Central de Información Exterior**, lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

En Madrid, a 25 de octubre de 2004

MAGISTRADO-JUEZ

M-27206-N

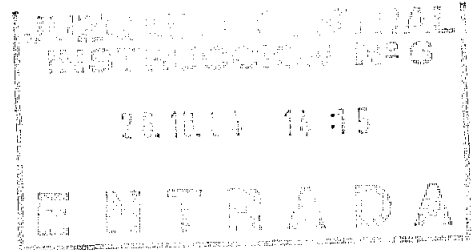
Es copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA SERVICIOS
MOVILES, S.A.

26 -OCT-2004

SALIDA Nº 8683

284



Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal; adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

·**91/234.88.78 (Madritel-Auna)**, instalado en el domicilio de instalado en el domicilio de **Jenifer UNT**, sito en C/ Químicos nº 3, de Madrid.

·**651/62.69.73 (Amena)**, utilizado por **Mouhannad ALMALLAH DABAS**.

·**699/19.40.54 (Movistar)**, utilizado por **Mohammad TIAZOUNIE**.

·**659/99.11.54 (Movistar)**, utilizado por **Mohammed KAFARNA**.

·**652/05.51.55 (Amena)**, utilizado por **Mohamad TIAZOUNIE**, con domicilio en C/ Padre Claret nº 26, de Madrid.

·**679/23.98.96 (Movistar)**, utilizado por **Mousa Nimer EL MASRI TAHA**, con domicilio en C/ Río Tormes nº 12, de Móstoles (Madrid).

·**MANDAMIENTO JUDICIAL** para que **Madritel-Auna, Amena y Telefónica Móviles** continúen facilitando el **listado de llamadas emitidas y recibidas** desde los mencionados teléfonos, con **indicación de titulares y domicilios**, mientras duren las intervenciones.

Madrid, 26 de octubre de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-

285
2282.5
2295-2

5

Reg. Sal. Num. 5443

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
TEPOL

26 OCT. 2004

ENTRADA N.º 8279

Madrid 26 de octubre de 2004

2

ASUNTO: Solicitando prorroga de observaciones telefónicas.

N/Ref^a B.P.I.-GRUPO 42 (antiguo II).

S/Ref^a: Sumario 20/2004

En virtud de Sumario num. 20/04, y ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, el estado actual de las observaciones telefónicas activas concedidas mediante Mandamiento de ese Juzgado Central de Instrucción, es el siguiente:

- 91.234.88.78, a nombre de "Unt/Jennifer", mediante mandamiento de fecha 02 de abril de 2004.
- 651.62.69.73, a nombre de Mouhannad ALMALLAH DABAS, mediante mandamiento de fecha 02 de abril de 2004.
- 659.99.11.54, utilizado por Mohammed KAFARNA, mediante mandamiento de fecha 09 de junio de 2004.
- 699.19.40.54, utilizado por Mohammad TIAZOUNIE, mediante mandamiento de fecha 09 de junio de 2004.
- 652.05.51.55, utilizado por Mohammad TIAZOUNIE, mediante mandamiento de fecha 21 de junio de 2004.
- 679.23.98.96, a nombre de Mousa Nimer EL MASRI TAHA, mediante mandamiento de fecha 22 de julio de 2004.

Así mismo han sido cesadas las siguientes observaciones telefónicas:

- 654.55.16.30, a nombre de Mouhannad ALMALLAH DABAS, con sus correspondientes mandamientos de alta en fecha 02 de abril de 2004 y cese en fecha 31 de mayo de 2004.

REF
5443



MINISTERIO
DEL INTERIOR



286
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

--91.760.02.38, a nombre de "Unt/Jennifer", con sus correspondientes mandamientos de alta en fecha 02 de abril de 2004 y cese en fecha 15 de julio de 2004 .

--650.35.31.18, a nombre de Turia AHMED MOHAMED, con sus correspondientes mandamientos de alta en fecha 02 de abril de 2004 y cese en fecha 15 de julio de 2004 .

Tal y como se puso de manifiesto en escrito de fecha 26 de mayo del presente con registro de salida num. 3189 y dirigido a ese Juzgado Central de Instrucción, tanto la solicitud de las intervenciones como las posteriores prorrogas de las mismas, se fundamentan en las estrechas relaciones mantenidas entre Mouhannad ALMALLAH DABAS, Mohammad TIAZOUNIE y Mohammed KAFARNA, tanto entre sí, como con varios de los implicados en los atentados terroristas del 11-M, facilitando apoyo económico e incluso vivienda durante parte de su estancia en Madrid, igualmente fundamentada la relación entre Mohammed KAFARNA y Mousa Nimer EL MASRI TAHA, como se puso de manifiesto en Oficio número 4.108 de fecha 22 de julio del presente año, dirigido a ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS.

Hasta el día de la fecha, las conversaciones que se han realizado en los distintos teléfonos intervenidos, han aportado datos que permiten confirmar la relación existente entre Mouhannad ALMALLAH DABAS, y los detenidos por el atentado del 11-M Fouad EL MORABIT AMGHAR Y Basel GHALYOUN, basada sobre todo en visitas a los centros penitenciarios donde se encuentran detenidos y el envío de efectos personales e incluso dinero a los mismos; por otra parte de estas observaciones telefónicas, se desprenden un listado de nombres, direcciones y números de teléfono, los cuales siguen siendo objeto de estudio y análisis, tanto en los nombres de los observados como en el contenido de las mismas, para determinar el grado de participación de los distintos individuos en las presuntas actividades delictivas, que motivan el presente Sumario 20/04, y en su caso la aportación de pruebas al procedimiento judicial.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

Así mismo, se tiene conocimiento de que Mohammad TIAZOUNIE, permanece de viaje en Italia, motivo por el cual, la Observación telefónica de los números 699.19.40.54 y 652.05.51.55, sigue sin reflejar actividad hasta el momento, estando a la espera de su regreso y empiece de la operatividad de los mismos.

Por todo lo expuesto anteriormente, y persistiendo las circunstancias que motivaron su solicitud y concesión por parte de ese Juzgado Central de Instrucción numeró SEIS, es por lo que se solicite de su Autoridad:

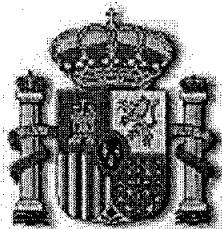
PRORROGA de los números de teléfonos:

- 2282-5 ---91.234.88.78 a nombre de "Unt/Jennifer".
- " ---651.62.69.73 utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.
- 2295-2 ---699.19.40.54 utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.
- " ---659.99.11.54 utilizado por Mohammed KAFARNA.
- 2282-5 ---652.05.51.55 utilizado por Mohammad TIAZOUNIE
- 2295-2 ---679.23.98.96 a nombre de Mousa Nimer EL MASRI TAHA.

EL COMISARIO JEFE



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA DE CONTROL OBSERVACIONES TELEFÓNICAS**

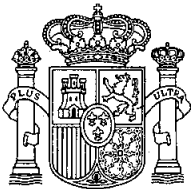
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 26 de octubre de 2004.

DADA CUENTA: Por recibido en el día de la fecha oficio de la Brigada Provincial de Información de Madrid, a través de Tepol con número de registro de salida 8683, por el que se solicita la prorroga de la observación telefónica de los números 91/234.88.78, 651/62.69.73, 699/19.40.54, 659/99.11.54, 652/05.51.55 y 679/23.98.96, dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo procedente.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL
DISTRIBUCION Y N° 6
27.10.04 15:44
ENTRADA

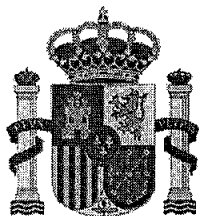
JUZGADO CENTRAL N° 6
SUMARIO N° 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 26 de Octubre del año en curso queda instruido del oficio remitido por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid remitida a través de TEPOL con n° de registro de salida 8683 dice que procede acceder a lo solicitado y por ello a la prórroga de los teléfonos intervenidos con las limitaciones establecidas en el art. 579 de la L.E.Crim y 18 de la Constitución.

Madrid 27 de Octubre de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA

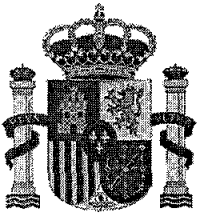
En MADRID, a veintiocho de octubre de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- Por auto de fechas 2-04, 9-06, 21-06 y 22-07-2004, se acordaron inicialmente la **intervención-observación telefónica de los teléfonos números: 91/234.88.78, 651/62.69.73, 659/99.11.54, 699/19.40.54, 652/05.51.55, 679/23.98.96, así como listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, manteniéndose la intervención-observación hasta el próximo día 5 de noviembre de 2004.**

SEGUNDO.- Por escrito de la Brigada Provincial de Información de Madrid, a través de TEPOL, de fecha 26 de octubre de 2004, en oficio con registro de salida número 8683, se solicita la prórroga de la intervención-observación telefónica concedidas, en atención a las razones expresadas en el escrito-solicitud policial de prórroga presentado, al que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

TERCERO.- Por resolución de fecha 26 de octubre de los corrientes, se dio traslado al Ministerio Fiscal para que informara sobre la procedencia de acordar las prórrogas solicitadas, emitiendo informe cuyo tenor literal es el que sigue:" Al Juzgado.- El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 26 de Octubre del año en curso queda instruido del oficio remitido por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid remitida a través de TEPOL con n° de



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

registro de salida 8683 dice que procede acceder a lo solicitado y por ello a la prórroga de los teléfonos intervenidos con las limitaciones establecidas en el art. 579 de la L.E.Crim y 18 de la Constitución. Madrid 27 de Octubre de 2004."

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre la petición que hace la Unidad Policial solicitante, y que consiste en que se prorrogue la intervención-observación telefónica en su día acordada, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva (desde el 2-04-2004 en algún caso), las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y el contenido de las conversaciones obtenidas de dicha observación (indiciarias) y las razones que justifican la solicitud policial de prórroga de la intervención-observación; todo ello sin olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.

SEGUNDO.- El tiempo transcurrido de observación telefónica (CINCO meses en algún caso), las razones expresadas en la solicitud policial de prórrogas de fecha 26 de octubre de 2004, el contenido de las conversaciones transcritas (indiciarias), el resultado de la investigación hasta el momento y las diligencias de investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, justifican la prórroga por UN mes más.

TERCERO.- Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en el auto inicial de intervención-observación acordado), por el plazo de la intervención-observación autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículo 302 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA



DISPONGO.- Se decreta la prórroga de la intervención-observación telefónica (así como listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención) de los números: 91/234.88.78, 651/62.69.73, 659/99.11.54, 699/19.40.54, 652/05.51.55, 679/23.98.96, desde el día 28 de octubre de 2004 hasta el día 5 de Diciembre de 2004, ambos inclusive.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

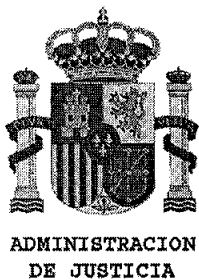
En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).



Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello con el objetivo de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas o soportes magnéticos de audio, originales e íntegros, (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales determinadas (bien derivadas de la propia observación-intervención telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando) que hagan ver la conveniencia,



desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y a los Sres. Directores de las Compañías Telefónicas correspondientes.

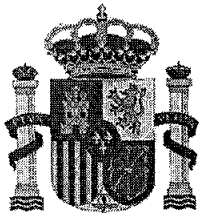
Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de legalidad de la misma.

Así lo acuerdo, mando y firmo **DON JUAN DEL OLMO GALVEZ, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.- Doy fe.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-

Procedimiento: SUMARIO 20/04



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

EXCMO. SR.:

Por haberlo así acordado en auto dictado en el día de la fecha, en el procedimiento arriba indicado, en virtud de la solicitud de prórroga de observación telefónica de esa Autoridad Policial, con registro de salida número 8683, libro V.E. el presente, a fin de comunicarle que se ha accedido a la **PRÓRROGA** de tal observación, intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **91/234.88.78, 651/62.69.73, 659/99.11.54, 699/19.40.54, 652/05.51.55, 679/23.98.96** (así como listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención), hasta el próximo día 5 de Diciembre de 2004, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En MADRID, a 28 de octubre de 2004.

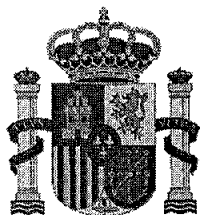
MAGISTRADO-JUEZ

[Firma]
R-27306-N

Es copia

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.- SERVICIO
TEPOL.- MADRID.-**

Procedimiento: SUMARIO 20/04



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha del teléfono número **91/234.88.78**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dura la intervención, desde el día 28 de octubre de 2004 y hasta el próximo día 5 de Diciembre de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 28 de octubre de 2004

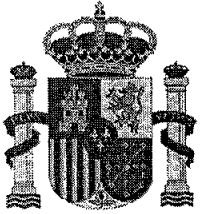
MAGISTRADO JUEZ

[Firma]
M-27806

Es copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA MADRITEL-AUNA

Procedimiento: SUMARIO 20/04



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **651/62.69.73** y **652/05.51.55**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dura la intervención, desde el día 28 de octubre de 2004 y hasta el próximo día 5 de Diciembre de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 28 de octubre de 2004

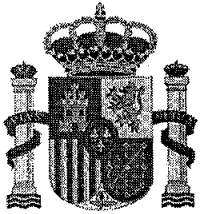
MAGISTRADO JUEZ

[Firma manuscrita]
M-27806-N

[Firma manuscrita]
Es copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA AMENA

Procedimiento: SUMARIO 20/04



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **699/19.40.54, 659/99.11.54 y 679/23.98.96**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dura la intervención, desde el día 28 de octubre de 2004 y hasta el próximo día 5 de Diciembre de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 28 de octubre de 2004

MAGISTRADO JUEZ

Es copia

**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIO MÓVILES
S.A.**



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

28 -OCT-2004

SALIDA Nº 8760

299
ENTRADA

Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita:

-PRORROGA de la observación telefónica de los números siguientes:

629/79.43.88 (Movistar), utilizado por **ADNAN WAKI**.

943/11.66.85 (Euskaltel), instalado en el domicilio de **Lourdes PEREZ RODRIGUEZ**, sito en C/ Virgen del Carmen nº 58, de San Sebastián.

619/21.30.92 (Movistar), utilizado por **ABDALLATIF BALL**.

660/92.85.39 (Movistar), utilizado por **MOHAMAD**.

656/84.28.08 (Amena), utilizado por **OMAR QASEM RADWAN AL SHBOUL**.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Telefónica Móviles, Euskaltel y Amena** continúen facilitando todos los datos asociados a dichas intervenciones y el tráfico de llamadas y mensajes de texto, emitidos y recibidos desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares, mientras duren las intervenciones.

-CESE de la observación telefónica de los números siguientes:

650/58.46.13 (Movistar), utilizado por **MUSTAPHA AFALAH**.

657/28.66.99 (Amena), utilizado por **KHALID ZEIMI PARDO**.

Se adjuntan informe referente a dichas observaciones telefónicas.

Madrid, 28 de octubre de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
TEPOL

20 OCT. 2004

ENTRADA N.º 8351



2295-3
300

DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA - 3
COMISARIA GENERAL DE - 4
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400032369
27-10-04 12:24:54

O F I C I O

S/REF.: Diligencias Previas 20/04.

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 27 de octubre de 2004.

ASUNTO: SOLICITANDO CESE Y PRORROGAS DE OBSERVACIONES TELEFÓNICAS.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6- AUDIENCIA NACIONAL.

Próximas a caducar (05.11.2004) las observaciones telefónicas, por las que en ese Juzgado se instruye el **Sumario 20/04**, de los números de teléfono que a continuación se indican:

Se solicita el CESE de los números:

- **650584613**, de la compañía MOVISTAR, utilizado por **MUSTAFA AFALLAH**.
- **657286699**, de la Compañía AMENA, utilizado por **KHALID ZEIMI PARDO**.

Se solicita la PRÓRROGA de los números:

- **629794388**, de la Compañía MOVISTAR, utilizado por **ADNAN WAKI**.
- 2295-3- **943116685**, de la compañía EUSKATEL, utilizado por **ADNAN WAKI**.
- 2295-3- **619213092**, de la Compañía MOVISTAR, utilizado por **ABDELLATIF BALL**.

CORREO ELECTRÓNICO:

cgi.ucie@dgp.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N
28043 - MADRID
TEL.: 91 582 20 69
FAX: 91 582 20 70



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

2295-3 - **660928539**, de la compañía MOVISTAR, utilizado por **MOHAMAD**, sin más datos de filiación.

2295-4 - **656842808**, de la compañía AMENA, utilizado por **OMAR QASEM RADWAN AL SHBOUL**.

Igualmente se solicita de V.I. expida orden dirigida a las compañías interesadas, a fin de que las mismas faciliten el **“tráfico de llamadas entrantes y salientes, con titulares así como de mensajes de texto y datos asociados”** correspondiente a esos números de teléfono.

Se adjuntan transcripciones de las conversaciones de relevancia acaecidas durante dicho período e INFORME en el que se detallan los hechos más importantes de los que se ha tenido conocimiento.

Las conversaciones contenidas en las cintas son, en su mayoría, en idioma árabe, por lo que no se remiten en este momento, quedando en depósito en esta Dependencia a disposición de V.I.

EL COMISARIO JEFE DE SERVICIO

[Firma manuscrita]



Secretario: José M. Gil González



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

ASUNTO: Informe sobre el último periodo de prórroga concedido en Diligencias Previas 20/04, por el Juzgado Central de Instrucción nº 6, en relación a la observación de los números de teléfono anteriormente citados :

• Sobre los números **629794388** y **943116685**, teléfono móvil y fijo respectivamente, utilizados por **ADNAN WAKI**.

El objeto de investigación sigue siendo la posible implicación de **ADNAN WAKI** con los atentados cometidos en Madrid el 11 de marzo del presente año, así como la posible relación de esta persona con otros miembros del comando terrorista, detenidos o que actualmente están en paradero desconocido.

Como ya se comunicó en la anterior solicitud de prórroga, a través de las conversaciones se ha podido comprobar que **WAKI** colabora activamente con **MUHANNAD Y MOUTAZ ALMALLAH DABAS**. Hay que recordar que estos dos individuos eran estrechos colaboradores de **IMAD EDDIN BARAKAT YARKAS (a) ABU DAHDAH** y fueron investigados en relación a las diligencias 35/01 del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional. El primero de ellos fue detenido y puesto a disposición de ese J.C.I. Nº 6 al ser el propietario del local donde vivían **BASEL GHALYOUN** y **FOUAD EL MORABIT**, dos de los supuestos autores del 11-M.

Señalar que el pasado 3 de octubre **ADNAN WAKI** viajó a Damasco (Siria) vía Madrid; una vez en Madrid fue objeto de un exhaustivo seguimiento resultando como más interesante que se reunió con **MOUHANNAD ALMALLAH** en la calle Virgen del Coro nº 11 local 3 donde



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

dejó sus maletas, y posteriormente se dirigió al domicilio de MOUHANNAD ALMALLAH en la calle Químicos nº 3. ADNAN regresa de Damasco el próximo 2 de noviembre del año en curso.

Debido a la circunstancia del viaje a Damasco apenas se han observado conversaciones de interés en los teléfonos intervenidos. Las únicas conversaciones de interés son las siguientes:

1ª.- El **18-09-04** ADNAN habla con su madre, y le comenta "que los españoles son unos perros porque odian a los musulmanes" y que por eso piensa trasladarse a Chipre. También le comenta que "los españoles son unos avariciosos porque tienen los bancos llenos de dinero y quieren más, son unos hijos de puta".

Es evidente el odio que tiene hacia la sociedad occidental y más específicamente a la Sociedad española. **ADNAN** está convencido de que España es un peligro para los musulmanes.

2ª.- El **25-09-04** un individuo llamado **ZEIN** contacta con **ADNAN**. **ZEIN** le dice que le han llamado de Burgos y que **YUSEF** está enfermo e iban a llevarlo al país y que habría que recaudar dinero para ayudarlo. **ADNAN** hablará con **AHMAD** y con los jóvenes en Irún para recaudar dinero.

ZEIN acude a **ADNAN** para que auxilie económicamente a un "joven" de Burgos. Es evidente que **ADNAN** es un apoyo para otros "jóvenes" no residentes en San Sebastián. Es posible que el joven **YUSEF** vaya a ser expulsado de España y **ZEIN** solicita ayuda económica al grupo de jóvenes de Irún.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



304
DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

3ª.- El **25-09-04 ADNAN** habla con X (Hombre) sobre un atentado cometido en Damasco. X le dice que han puesto una bomba en el coche de uno de HAMAS. **ADNAN** tiene mucho interés en saber el apellido de la persona que han matado y X le contesta que intentará averiguarlo.

Llama la atención el interés que tiene **ADNAN** en conocer la identidad del integrante de HAMAS muerto en el atentado.

Es por lo anterior por lo que sigue siendo de interés mantener las intervenciones telefónicas de los teléfonos usados por **ADNAN WAKI**.

.- Respecto al número de teléfono **656842808**, utilizado por **OMAR QASEM RADWAN AL SHBOUL**, señalar que :

Se identificó, como se puso de manifiesto en la solicitud de intervención, como uno de uno de los individuos que se relacionan estrechamente con **ADNAN WAKI**, y el número de teléfono móvil ahora intervenido constaba en una factura encontrada durante el registro del domicilio de **SARHANE EL TUNECINO** en la calle Francisco Remiro 41 de Madrid.

OMAR está identificado como **OMAR QASEM RADWAN AL SHBOUL**, ciudadano jordano, titular del N.I.E. X 041910949-N. Es usuario del número de teléfono 656842808. OMAR residió en la provincia de Guipúzcoa y allí se relacionó con **ADNAN WAKI** y con **BASEL GHALYOUN**, individuo actualmente en prisión por su presunta participación en los atentados del 11-M e identificado como uno de los que dejaron las mochilas en los trenes.

La intervención dio comienzo el 18 del mes en curso debido a un error en el número de teléfono que se solicitó en un principio y cuya circunstancia



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

se comunicó a V.I. en oficio de fecha 11 de octubre, por lo que el periodo temporal a analizar es muy reducido.

No obstante, de la intervención se puede deducir que **OMAR** está residiendo en Granada y trabajando en una tetería de la ciudad. De las conversaciones intervenidas en idioma árabe, debido al volumen de las operaciones en curso que viene llevando esta Unidad, aún no están todas traducidas. Existe una conversación el 21/10/04 a las 00.23 horas con un individuo de origen sirio sin identificar, en la cual este individuo consulta a **OMAR** acerca de cómo interpretar una parte del Corán, dando la impresión de que **OMAR** es una persona que, a pesar de su juventud (n/19/06/76), goza de cierto prestigio a la hora de opinar sobre asuntos islámicos.

.- Con respecto al número de teléfono móvil **60928539**, utilizado por un tal **MOHAMAD**:

A pesar de que aún no se dispone de datos suficientes para identificar a **MOHAMAD**, excepto que reside en Logroño, debido al breve periodo temporal a analizar, continúa siendo de interés la intervención de dicho número de teléfono para intentar completar la investigación y ampliarla a la red de falsificación documental asentada en España relacionada con extremistas islámicos, en especial intentar identificar plenamente a **ALHAWARY**, con el que parece que vive **MOHAMAD**.

Este individuo aparece en la intervención de **ADNAN WAKI**, en concreto el 31-08-04 (Intervenciones D-20 -nº 629794388- y A-61 -nº 943116685-) en la que **ZAKARIYA (a) ABDUL RAHMAN** contacta con **ADNAN** y hablan sobre asuntos de documentación. **ADNAN** le pide a **ZAKARIYA** que contacte con **ALHAWARY**, el que está en Logroño, " para arreglar los papeles de algunas personas". **ZAKARIYA** comenta que



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

ALHAWARY es el individuo que "... ha traído los papeles a casi la mitad de los argelinos...". **ZAKARIYA** facilita a **ADNAN** un teléfono del entorno de **ALHAWARY** para que contacte con él ya que "... él (**ALHAWARY**) te lo arreglará todo (sobre documentación)". **ZAKARIYA** facilita a **ADNAN** el número **660928539**, utilizado por **MOHAMAD**, alemán o residente en Alemania, el cual acompañó a **ZAKARIYA** en uno de los encuentros que ha mantenido con **ADNAN** en San Sebastián. **MOHAMAD** vive en la actualidad con **ALHAWARI**.

• Respecto al número **619213092**, teléfono móvil utilizado por **ABDELLATIF BALL**:

Se significa que, como ya se puso de manifiesto solicitudes anteriores, el principal objeto de investigación es el control y seguimiento de las actividades de **ABDALLATIF BALL**, dados sus contactos con destacados elementos implicados en la comisión de atentados del 11-M.

Continúa manteniendo conversaciones con motivo de la realización de sus múltiples chapuzas; y en las conversaciones con un tal **ABDESALAM**, que parece ser su hermano, éste se desplazó el martes 12/10/04 a París, y parece que tenía bastante prisa por llegar a París.

No obstante y debido a los contactos que dicho individuo ha mantenido y que se pusieron de manifiesto en la petición de intervención, se considera interesante continuar con dicha intervención a la espera de que alguno de esos individuos vuelvan a ponerse en relación con **ABDALLATIF BALL**.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

• Respecto al número de teléfono **657286699** correspondiente a **KHALID ZEIMI PARDO**, señalar que:

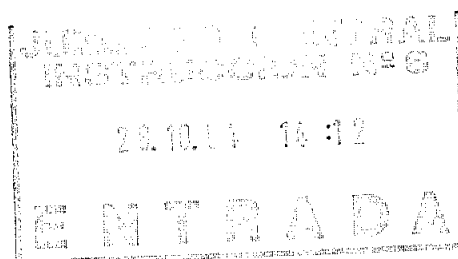
SE SOLICITA EL CESE debido a que no hay conversaciones de interés desde hace tiempo, siendo éstas en su mayoría relacionadas con su trabajo (arreglo de teléfonos móviles) y de carácter familiar. Ello puede ser debido a que sea una medida de seguridad al considerar que sigue siendo objeto de investigación y que el teléfono está intervenido, por lo que no mantiene ninguna conversación comprometida, incluso se lo ha proporcionado a un gran número de gente. No obstante, al seguir siendo una persona de interés, se continúan gestiones por si se pudiera averiguar algún otro medio de comunicación que considere seguro.

• Respecto al **650584613**, utilizado por **MUSTAFA AFALLAH**, señalar que :

SE SOLICITA EL CESE debido a que no hay movimientos de interés desde hace tiempo, incluso en este tiempo de Ramadán, en el que es costumbre contactar con la familia, no ha mantenido ninguna conversación con la misma. Este teléfono fue solicitado con el objeto de localizar a su hermano **MOHAMED AFALAH**, miembro del comando terrorista huído tras la explosión de Leganés.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE
SEGURIDAD
T E P O L

28 -OCT-2004

SALIDA Nº 8773

Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

639/84.35.41, 699/83.54.05 y 628/66.22.67 (todos de Movistar), pertenecientes a sendas TARJETAS PREPAGO.

619/29.22.23 (Movistar), utilizado por Pedro GARCIA DOMINGO.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Telefónica Móviles** continúe facilitando el **listado de llamadas emitidas y recibidas** desde los mencionados teléfonos, **con indicación de titulares, domicilios y demás datos asociados**, mientras duren las intervenciones.

Se adjuntan Actas y transcripciones referentes a dichas observaciones telefónicas.

Madrid, 28 de octubre de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



Rivas

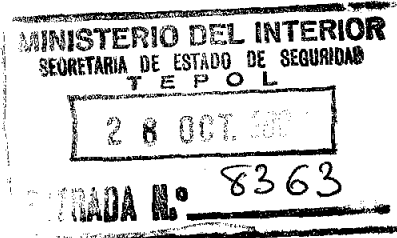
ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO
DEL INTERIOR



2295-4
309
DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200400032523
28-10-04 10:01:56

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04
 N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
 FECHA: 28 de octubre de 2004
 ASUNTO: Solicitando la PRÓRROGA de la intervención telefónica de los números **619.29.22.23**, **639.84.35.41**, **628.662.267** y **699.83.54.05**.
 DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL

Se participa a V.I. que en el marco de las investigaciones que se llevan a cabo por esta Unidad en relación a los atentados del día 11 de marzo de 2004 y la explosión acaecida el día 3 de abril en un piso de la calle Carmen Martín Gaité número 40 de Leganés, con fecha 11 de octubre de 2004 se solicitó a dicho Juzgado la intervención de los terminales telefónicos **639.843.541**, **628.662.267**, y **699.835.405**. Dichos números estaban relacionados con el terminal **628.469.210**, desde el cual el día 3 de abril se habían realizado trece llamadas a familiares de los individuos suicidados en aquella explosión. A través de dicho terminal fue posible la identificación del número de teléfono marroquí **21271906175**, del que es usuaria **SOUKAINA ASRIH**, nacida en 1987, hija de Ahmed y Fatima AZAMI, hermana del suicidado **Rifaat ANOUAR ASRIH**. Dichas intervenciones fueron concedidas en fecha 18 de octubre de 2004.

Por otro lado, en fecha 15 de octubre se solicitó la intervención del teléfono **619.29.22.23** cuyo usuario habitual es **Pedro GARCÍA DOMINGO**, con D.N.I. 07485380-F, nacido el día 19 de junio de 1972, hijo de Pedro y de María Alcides, y con domicilio en la calle Pasaje de Colón número 1 de la localidad madrileña de Valdemoro. Dicho individuo es de interés para las investigaciones en curso al aparecer en la declaración del detenido Rafa ZUIER, de día 26 de agosto de 2004 en la cual refería que un tal Lofti le había facilitado un arma, habiendo adquirido este otro arma del calibre 9 mm parabellum de una persona que se llamaba Pedro, que era Guardia Civil y que vivía en la localidad madrileña de Pinto. A través de gestiones posteriores pudo determinarse la identidad completa del arriba filiado resultando ser **Pedro GARCÍA DOMINGO**. Dicha intervención fue concedida el 19 de octubre.

CORREO ELECTRÓNICO:

cgi.ucie@dgp.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N
 28043 - MADRID
 TEL.: 91 582 20 69
 FAX: 91 582 20 70



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

A tenor de lo expuesto y con el fin de proseguir y profundizar en la investigación, obtener más pruebas, e identificar a posibles nuevos implicados se **SOLICITA** la **PRÓRROGA** de la intervención telefónica de los números **639.843.541, 628.662.267, 699.835.405, y 619.29.22.23.**

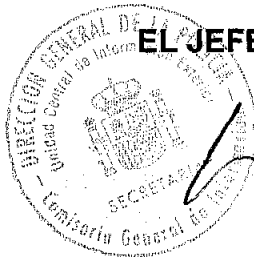
Asimismo Se **SOLICITA OFICIE** a la Compañía Telefónica de España, PARA que facilite el **TRÁFICO DE LLAMADAS SALIENTES Y ENTRANTES** registradas en dichas líneas, así como las **BTS** que hubieran podido darles cobertura en la realización de dichas llamadas.

Adjunto se remite Acta de Transcripción de las **CINTAS NÚMEROS UNO, DOS Y TRES** correspondientes a la intervención telefónica del número **619.29.22.23**, del que es usuario **Pedro GARCIA DOMINGO**, titular del D.N.I.07485380-F.

No se remite a partir de la cinta número CUATRO al haber aparecido en la misma una conversación en lengua árabe, por lo que al efecto de la determinación de los interlocutores, y de que la misma sea transcrita con la mayor fiabilidad será remitida a Su Autoridad junto con las cintas MASTER a la mayor brevedad posible.

El seguimiento de los números de teléfono **639.843.541; 628.662.267 y 699.835.405** relacionados con **SOUKAINA ASRIH**, hermana del suicidado **Rifaat ANOUAR ASRIH**, no ha podido realizarse hasta el momento por problemas técnicos que no han permitido llevar a cabo la escucha y en su caso traducción de las conversaciones recogidas. No obstante, tan pronto como sea posible se procederá a su escucha, traducción de ser necesaria, y transcripción para ser remitidas a Su Autoridad junto con las cintas MASTER en que se recoge dicha intervención.

EL JEFE DE LA UNIDAD
P.A.
EL JEFE DEL SERVICIO



[Firma manuscrita]

Fdo: José Manuel GIL GONZALEZ



ACTA DE INTERVENCIÓN TELEFÓNICA.- En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las nueve horas del día **26 de Octubre de dos mil cuatro**, se extiende la presente por los funcionarios del C.N.P. adscritos a la Unidad referida con carnés profesionales números **84.128** y **87.508**, Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente. -----

---Se extiende para hacer constar que en el teléfono **619.29.22.23** intervenido por resolución judicial de 19 de octubre de 2004 en el seno del Sumario 20/2004, del que, al parecer, es usuario **Pedro GARCÍA DOMINGO**, se observan las siguientes conversaciones telefónicas desde las **09:00 horas del día 14 de octubre de 2004 hasta las 21:30 horas del día 22 de octubre de 2004:**

CINTA 01

O.E.T. C-15

---Que por problemas técnicos la cinta 01 se corresponde con la intervención anterior que existía en dicho puesto por lo que no es de interés para la investigación.

CINTA 02

O.E.T. C-15

DESDE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 22-10-04 HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 21-10-04

--**PASOS 015-019 Intento de llamada 19:43 día 21/10/04:** intento de llamada
--**PASOS 57-117 19:44, día 21/10/04: X llama a Pedro:** Bajando dos coches de un camión. Le dice que el Porche está ahora en VIC. Pedro le pregunta por una moto.

-- **PASOS 145-148. Intento de llamada 20:00, día 21/10/04**

-- **PASOS 158-269 20:01, día 21/10/04: X llama a Pedro:** Pedro le dice que está en Villaverde con una mujer y quedan en 45 minutos. X le dice que ha estado en varias comisarías de su barrio.

-- **PASOS 315-318. Intento de llamada 20:21, día 21/10/04**

-- **PASOS 329-374. 20:27 día 21/10/04: Pedro llama a X:** Queda en la gasolinera de Pinto en veinte minutos. Habla de un tal Ángel.

-- **PASOS 415-416. Intento de llamada 21:00, día 21/10/04**



- PASOS 430-442. 21:00, día 21/10/04: Pedro llama a X: Pedro le pregunta cuánto va a tardar en llegar. Se ven en cinco minutos
- PASOS 451-455. Intento de llamada 21:25 día 21/10/04
- PASOS 539-599. 21:25 día 21/10/04: Pedro habla con una chica: Le dice que ya ha localizado a Perico que está con una chica.
- PASOS 617-625. 21:28 día 21/10/04: X(hombre) habla con una mujer y le dice que esta donde el cemento, pasado Pryca.
- PASOS Intento de llamada 21:35 día 21/10/04
- PASOS 21:42 día 21/10/04: "Bienvenido al buzón Movistar el número de teléfono 645.94.81.00 no está disponible".
- PASOS 717-734. 21:55 día 21/10/04: Pedro llama a Paco: Paco tiene acento argentino. Sin interés.
- Intento de llamada 22:08 día 21/10/04
- Intento de llamada 22:09 día 21/10/04
- PASOS 786-821. 22:12 día 21/10/04: X llama a Pedro: Pedro le dice que está en Chamartín y que ha estado hablando con su mujer. X le dice que se ven en Madrid. X le pide a Pedro algo de fumar.
- Intento de llamada: 22:14 día 21/10/04
- PASOS 859-863. 22:15 día 21/10/04: X llama a X: X le dice que le llama en diez minutos.
- PASOS 881-900. 22:17 día 21/10/04: Pedro llama a una mujer: Pedro le dice que se va a dar la vuelta para devolver las llaves de su casa.
- PASOS 908-934. 22:21 día 21/10/04: X habla con X mujer (diferente a la anterior): Sin interés: Ella le dice algo de su hermano y "robar".
- Intento de llamada 22:25 día 21/10/04.
- PASOS 955-977 22:33 día 21/10/04: Pedro habla con Fabiola (FABIOLA ESCADANO)- La chica parece ser amiga de Patricia. Discuten.
- PASOS 375-505.22:42 día 21/10/04: Pedro llama a Sergio: Se lo coge una mujer y Pedro se identifica como el primo del propietario del teléfono. La mujer le pasa con Sergio y quedan en Vallecas. Pedro dice también que se va para abajo.
- PASOS 535- 560. 22:49 día 21/10/04: Pedro llama a Sergio (es argentino), y este le dice que se va a casa de Patricia, al parecer Patricia es la novia de Pedro. Quedan allí.
- PASOS 565-636. 23:21 día 21/10/04: X llama a Pedro: X le dice que esta cenando en Parquesur.
- PASOS 636-638. 23:26 día 21/10/04: Pedro llama a X mujer: Pedro dice: "Yo ya estoy aquí, Alicia está aparcando el coche".
- 23:48 día 21/10/04: Pedro habla con X mujer: Le pregunta si ya está ahí.
- 23:59 día 21/10/2004: Intento de llamada.
- 02:23 día 21/10/2004: Intento de llamada.
- PASOS 717-837 día 22/10/2004: Pedro llama a Patricia: le dice que le deja dormir.



- PASOS 841-999. 11:06 día 22/10/2004: Pedro recibe de una chica. Sin interés.
- PASOS 034-044. 11:51 día 22/10/2004: Pedro llama a una chica. La chica le dice que viene del sitio que le ha dado Mónica de un trabajo.

CINTA 03

DESDE LAS 14:00 DEL DÍA 22-10-2004 HASTA LAS 21:30 DEL DÍA 22-10-2004

- PASOS 000-089. 14:22 día 22/10/2004: Pedro llama a una chica. Conversación sin interés.
- PASOS 114-117. 14:27 día 22/10/2004: Intento de llamada.
- PASOS 150-154. 14:29 día 22/10/2004: Intento de llamada .
- PASOS 170-173. 14:30 día 22/10/2004: Intento de llamada.
- PASOS 192-234. 14:31 día 22/10/2004: Pedro habla con persona desconocida. Le habla de que tiene una sentencia ganada. Se corta.
- PASOS 249-310 14:32 día 22/10/2004: Continúa la conversación anterior. El otro le pregunta que cuándo rectifican. Que tienen que pagar las costas del juicio. Quedan en llamarse al día siguiente para celebrarlo.
- PASOS 330-. 14:52 día 22/10/2004: Pedro habla con una mujer(su novia). También le comunica que ha ganado la sentencia que tenía pendiente. Le dice que se alegra por la familia. Pedro le dice que va a llamar a Miguel.
- PASOS 459-500. 14:57 día 22/10/2004: Pedro llama a su madre. Le comunica que ha ganado el juicio. Sin interés.
- 15:01 día 22/10/2004: Intento de llamada.
- 15:13 día 22/10/2004: Intento de llamada.
- PASOS 702. 15:21 día 22/10/2004: Pedro llama a una chica(su novia). Sin interés.
- 15:44 del día 22/10/2004: Intento de llamada.
- 16:41 del día 22/10/2004: Intento de llamada.
- PASOS 015-910. 19:55 día 22/10/2004 Pedro habla con su novia (Patricia).
La novia le pregunta en relación a un accidente que tuvo su prima con una furgoneta. Le pregunta que a quién tenía que denunciar. Pedro le dice que al Seguro:EUROPCAR. Pedro le dice que si se la tuviera que poner a él, él el atestado lo falsificó y lo puso de una manera, por lo que si saliera que hubo más personas de la cuenta... Pero si le quiere denunciar que le denuncie porque no va a cobrar. Discuten porque la chica le dice que ya le ha denunciado.



Se dirige a la chica y le dice refiriéndose a su primar que le va a decir: "CUIDADO SANDRA PORQUE ME PUEDO TIRAR LAS 24 HORAS PENSANDO EN COMO ARRUINARTE LA PUTA VIDA". Pedro le exige a la chica que le consiga el extracto de la denuncia.

-- PASOS 925-060. 20:22, del día 22-10-2004 Pedro llama a Sergio. Le dice que le va a hacer todo el daño que pueda a Sandra, que le va a hundir por haberle denunciado y que se lo diga a Gabri.

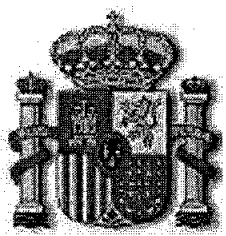
-- PASOS 074-090, 21:29 del día 22-10-2004. Pedro habla con Patricia. Pedro continúa la discusión. Sin interés.

CINTA NÚMERO CUATRO

---Que en relación a la cinta Número CUATRO se quiere referir que la misma contiene una conversación en idioma árabe entre dos carniceros islámicos por lo que al efecto del estudio de la determinación de los interlocutores, y de que la misma sea transcrita con la mayor fiabilidad será remitida a Su Autoridad junto con las CINTAS MASTER a la mayor brevedad posible.-----

---Que las CINTAS MASTER quedan a disposición de Su Autoridad en las Dependencias de esta Comisaría General de Información para ser remitidas tan pronto sea posible.-----

--- Que, no teniendo nada más que hacer constar y constando de siete folios escritos por su anverso, se firma la presente acta por el señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.-----



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA OBSERV. TELEFÓNICA

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

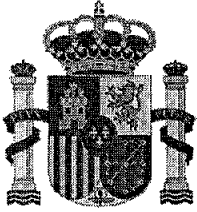
En Madrid a 29 de Octubre de 2004.

DADA CUENTA: Por recibido en el día de ayer escritos procedentes de la Unidad Central de Información Exterior, a través de escrito de TEPOL con número de registro de salida 8760 y 8773 por el que se solicita las prorrogas de las intervenciones telefónicas de diferentes números de teléfonos, únase a la pieza de observación telefónica abierta al efecto. Visto el contenido del referido oficio dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre la concesión de la **PRORROGA de la intervención telefónica de los números de teléfono: 629/79.43.88, 943/11.66.85, 660/92.85.39, 656/84.28.08, 639/84.35.41, 699/83.54.05, 628/66.22.67, 619/29.22.23 y 619/21.30.92.**

En cuanto al cese solicitado se acuerda **CESAR la observación telefónica** que se venía manteniendo sobre los números **650/58.46.13 y 657/28.66.99**, para lo cual librensé los correspondientes oficios.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

SR. DR.:

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **657/28.66.99**.

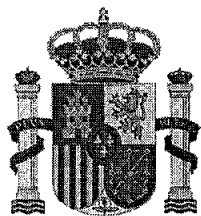
En Madrid, a 29 de Octubre de 2004.

MAGISTRADO-JUEZ

[Firma]
M-27806-N

Es copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA AMENA.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

SR. DR.:

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **650/58.46.13**.

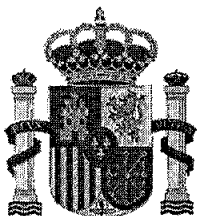
En Madrid, a 29 de Octubre de 2004.

MAGISTRADO-JUEZ

[Firma]
M-27806-N

Es copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIO MÓVILES,
S.A.- MADRID.-



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

EXCMO. SR.:

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el Sumario arriba señalado, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha de los números de teléfono **650/58.46.13 y 657/28.66.99** de conformidad con lo interesado en su oficio con registro de salida número 8760.

En Madrid, a 29 de Octubre de 2004.

MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]
M. 27806 N

Es copia

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO -
TEPOL -MADRID-



MINISTERIO
DEL INTERIOR

319

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

29 -OCT-2004

SALIDA N° 8808

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

29.10.04 13:58

ENTRADA

Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil, Madrid, en el que solicita:

PRÓRROGA de la observación telefónica del número **620/51.14.38 (Movistar)**, utilizado por **ABDESALAM**.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Telefónica Móviles** continúe facilitando el **listado de llamadas** emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, mientras dure la intervención.

Madrid, 29 de octubre de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



Rivas

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-

2288-3

320



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
 TEPOL
 29 OCT. 2004
 ENTRADA N.º 8391

8



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2

L

O F I C I O

N.º 29456

S/REF: SUMARIO 20/04
 FAS/ams = 2179
 N/REF:
 FECHA: 27/10/04
 ASUNTO: SOLICITANDO PRÓRROGA DE UNA OBSERVACIÓN TELEFÓNICA
 DESTINATARIO: Ilmo. Sr. Juez del Juzgado Central de Instrucción número 6 de los de la Audiencia Nacional (TEPOL).

Con fecha ocho de octubre de 2.004 y dentro del Sumario arriba referenciado, se concedió la observación telefónica del teléfono perteneciente a la compañía Telefónica de Servicio Móviles, con número 620.51.14.38, hasta el próximo día 8 de noviembre del mismo año.

El usuario del citado teléfono es un individuo llamado **ABDESALAM**, sin más datos, el cual estaría en contacto con los huidos **MOHAMED AFALLAH** y **SAID BERRAJ**.

Hasta el momento, todas las conversaciones que se han producido a través de este número lo han sido en lengua árabe, con el consiguiente problema de traducción.

Recientemente ha sido contratado un traductor de esta lengua que ha comenzado la audición de las grabaciones, aunque por el momento sólo hay traducido un pequeño porcentaje del total.

La traducción y transcripciones literales de las conversaciones será remitida a ese Juzgado tan pronto se complete o surja alguna conversación que se considere de especial interés.

REF
5581



821



Por ello y por considerar que continúa siendo necesaria la observación e interceptación de éste teléfono, al estar próximo la expiración, se solicita a V.I. que autorize en los mismos términos que el auto fechado el ocho de octubre de 2.004, la **PRÓRROGA DE LA OBSERVACIÓN** del teléfono número **620.51.14.38**, de la compañía Telefónica Móviles.

EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2.



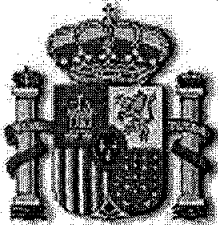
TIP M89269U



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO 3ª EDICIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR

GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA DE OBSERVACIONES TELEFÓNICAS**

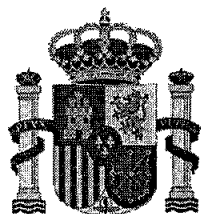
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 29 de octubre de 2004.

DADA CUENTA: Por recibido en el día de la fecha la anterior solicitud de fecha 27 de octubre de los corrientes de la Unidad Central Especial nº 2 de la Guardia Civil, presentado a través de TEPOL con registro de salida nº 8808, únase a la pieza de su razón. Y previo a resolver requiérase a la Unidad solicitante de la Guardia Civil, a fin de que aporte las transcripciones de las conversaciones que hasta el momento se hayan realizado, o al menos informen a este Juzgado del contenido de las mismas para poder resolver en cuanto a la necesidad de la prorroga solicitada apercibiéndose a dicha Unidad policial que en caso de no ser aportadas dichas transcripciones, la prorroga se concederá únicamente por el plazo de 15 días.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

EXCMO. SR:

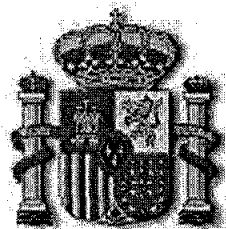
Por haberlo así acordado S.S^a. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 8808, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha acordado **REQUERIR a la Unidad policial solicitante para que aporten, a la mayor brevedad posible, las transcripciones de las conversaciones que hasta el momento se hayan realizado desde el teléfono para el cual se solicita la prorroga, 620.51.14.38, o al menos informen a este Juzgado del contenido de las mismas para poder resolver en cuanto a la necesidad de la prorroga solicitada apercibiéndose a dicha Unidad policial que en caso de no ser aportadas dichas transcripciones, la prorroga se concederá únicamente por el plazo de 15 días..**

En Madrid, a 29 de Octubre de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL.- MADRID.-



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: **SUMARIO 20/04**
PIEZA CONTROL OBSER. TELEFÓNICAS

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 sobre un delito de TERRORISMO, dirijo a V.I. el presente a fin de REQUERIR a esa Unidad para que aporten, a la mayor brevedad posible, las transcripciones de las conversaciones que hasta el momento se hayan realizado desde el teléfono para el cual se solicita la prorroga, **620.51.14.38**, o al menos informen a este Juzgado del contenido de las mismas para poder resolver en cuanto a la necesidad de la prorroga solicitada apercibiéndose a dicha Unidad policial que en caso de no ser aportadas dichas transcripciones, la prorroga se concederá únicamente por el plazo de 15 días.

En Madrid, a 29 de octubre de 2004

MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

ILTRMO. SR. TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL
ESPECIAL N° 2
GUARDIA CIVIL

325

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 4107
 TELEFONO CONEXION 915372547
 ID CONEXION TEPOL
 HORA COM 29/10 14:34
 TP USADO 00'46
 PAG. 2
 RESULTADO OK



ADMINISTRACION
 DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
 MADRID**

GENOVA 22
 Teléfono: 913973314
 Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

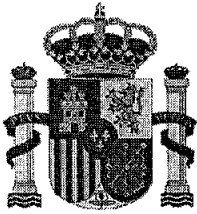
EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.S^a. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 8808, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha acordado **REQUERIR** a la Unidad policial solicitante para que aporten, a la mayor brevedad posible, las transcripciones de las conversaciones que hasta el momento se hayan realizado desde el teléfono para el cual se solicita la prorrogación, 620.51.14.38, o al menos informen a este Juzgado del contenido de las mismas para poder resolver en cuanto a la necesidad de la prorrogación solicitada apercibiéndose a dicha Unidad policial que en caso de no ser aportadas dichas transcripciones, la prorrogación se concederá únicamente por el plazo de 15 días..

En Madrid, a 29 de Octubre de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

EXCMO. SR:

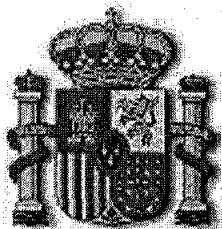
Por haberlo así acordado S.S^a. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 8808, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha acordado **REQUERIR a la Unidad policial solicitante para que aporten, a la mayor brevedad posible, las transcripciones de las conversaciones que hasta el momento se hayan realizado desde el teléfono para el cual se solicita la prorrogación, 620.51.14.38, o al menos informen a este Juzgado del contenido de las mismas para poder resolver en cuanto a la necesidad de la prorrogación solicitada apercibiéndose a dicha Unidad policial que en caso de no ser aportadas dichas transcripciones, la prorrogación se concederá únicamente por el plazo de 15 días..**

En Madrid, a 29 de Octubre de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ



**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO
TEPOL.- MADRID.-**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04
PIEZA CONTROL OBSER. TELEFÓNICAS

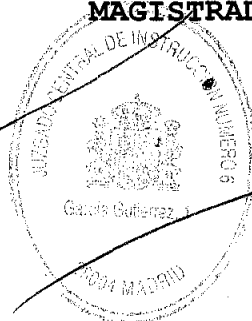
AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 sobre un delito de TERRORISMO, dirijo a V.I. el presente a fin de REQUERIR a esa Unidad para que aporten, a la mayor brevedad posible, las transcripciones de las conversaciones que hasta el momento se hayan realizado desde el teléfono para el cual se solicita la prorroga, **620.51.14.38**, o al menos informen a este Juzgado del contenido de las mismas para poder resolver en cuanto a la necesidad de la prorroga solicitada apercibiéndose a dicha Unidad policial que en caso de no ser aportadas dichas transcripciones, la prorroga se concederá únicamente por el plazo de 15 días.

En Madrid, a 29 de octubre de 2004

MAGISTRADO-JUEZ



ILTRMO. SR. TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL
ESPECIAL N° 2
GUARDIA CIVIL

FISCALIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL
REGISTRO GENERAL
02 NOV. 2004
Número _____
ENTRADA



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
03.11.04 13:22
ENTRADA

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
TEPOL
3 -NOV-2004
SALIDA Nº8908.....

Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

667/94.70.64 (Vodafone), utilizado por **Brahim MOUSSATEN**, con domicilio en C/ San Pablo nº 18, de Leganés (Madrid).

637/23.08.13 (Vodafone), utilizado por **Mohamed MOUSSATEN**, con domicilio en C/ San Pablo nº 18, de Leganés (Madrid).

MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Vodafone** continúe facilitando el tráfico de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, así como las celdas de ubicación de las diferentes llamadas, número de IMEIs de los terminales desde los que se conectan, identificación del número en el caso de que dichos terminales se conecten con otras líneas y la información operativa de recarga de las líneas observadas, mientras duren las intervenciones.

Madrid, 3 de noviembre de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



Rivas

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-

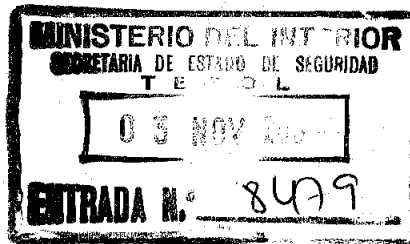


MINISTERIO
DEL INTERIOR

5

329
2295-3

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA



COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

DIRECCIÓN GENERAL POLICIA
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR Información

SALIDA

Nº. 200400033079

03-11-04 09:51:26

OFICIO

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR (C.G.I.).

FECHA: 2 de noviembre de 2004.

ASUNTO: SOLICITANDO PRÓRROGA Y TRÁFICO DE LLAMADAS de los números 637.23.08.13 y 667.94.70.64.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL.

En el marco del Sumario de Referencia, incoado a raíz de los atentados del 11 de marzo de 2004, fue solicitada y concedida por V.I. en Auto de fecha 18 de agosto la intervención telefónica (posteriormente prorrogada en dos ocasiones) de las líneas usadas por los hermanos **Brahim MOUSSATEN**, con N.I.E.: X-02428076-N, nacido en Dr Rhababa Taza (Marruecos) el 12/11/1983, hijo de Allal y Safia, domiciliado en la localidad de Leganés, c/ San Pablo 18, 3º A, usuario del teléfono objeto de observación con número **667.94.70.64**, y **Mohamed MOUSSATEN**, con N.I.E.: X-02768849-V, nacido en Cavaba (Marruecos) el 15/12/1984, hijo de Allal y Safia, y mismo domicilio que el reseñado para su hermano, usuario del teléfono objeto de observación con número **637.23.08.13**.

Dichos individuos facilitaron a Mohamed AFALAH a través de su hermano Ibrahim AFALAH teléfonos de contacto en Bélgica tras su huida de España el pasado día 3 de abril de 2004. Además, desde el teléfono 667.94.70.64, del que es usuario Brahim MOUSSATEN, se remitió el 7 de enero (no de abril como se había indicado anteriormente por error

involuntario) un mensaje de SMS al teléfono 677.16.64.75, línea usada por Abdelmagid BOUCHAR. Por lo tanto, Brahim MOUSSATEN mantenía contactos con dos de los huidos tras la explosión del piso de Leganés.

Igualmente, los reseñados se encuentran relacionados con uno de los detenidos en la Operación policial ASPERGÉ desarrollada por las fuerzas de seguridad belgas, la cual se saldó con la desarticulación de una célula presuntamente integrada en el grupo terrorista islámico GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ. Entre los detenidos en Bélgica figuraba un familiar de los Moussaten, llamado Youssef BELHADJ, habiendo conseguido eludir a las fuerzas de seguridad belgas su hermano Mimoun BELHADJ, quien actualmente se encuentra detenido en Siria. Ambos individuos eran las personas con las que los huidos Mohamed AFALAH y Mohamed BELHADJ pretendían contactar en Bélgica tras su huida de España a raíz de la explosión del piso de la calle Carmen Martín Gaité de Leganés.

Se da la circunstancia que Youssef BELHADJ, detenido en Bélgica como presunto integrante del G.I.C.M., se encontraba en posesión no sólo de los teléfonos usados en España por Brahim y Mohamed MOUSSATEN, si no también de los teléfonos usados por Mohamed AFALAH y Abdelmajid BOUCHAR (presuntos integrantes del grupo autor de los atentados del 11 de marzo y actualmente en paradero desconocido), según se ha podido averiguar durante el desarrollo de las Comisiones Rogatorias Internacionales cruzadas entre las Autoridades Judiciales belgas y españolas.

Así pues, Brahim y Mohamed MOUSSATEN aparecen como elemento común en estas dos células, la célula autora de los atentados, en la que al menos conocen a dos de los huidos, y la célula desarticulada en Bélgica presuntamente vinculada al G.I.C.M. (son familiares de dos de sus integrantes).

Si bien hasta el momento la intervención de los teléfonos usados por Brahim y Mohamed MOUSSATEN no ha aportado ninguna conversación incriminatoria o que revele el paradero de los fugados, el hecho de que Brahim mantuviera contactos con dos de los huidos de Leganés, que su domicilio se sitúe en la misma localidad donde radicaba el

piso franco utilizado por los terroristas para ocultarse, próximo además a la casa de Bouchar, y que igualmente mantengan vínculos con miembros de una célula presuntamente vinculada al G.I.C.M. desarticulada en Bélgica (los cuales a su vez se encontraban en posesión de los números de teléfono de los presuntos integrantes de la célula responsables de los atentados del 11 de Marzo que se encuentran huidos), son circunstancias tan significativas que no se descarta la posibilidad de una mayor implicación de estos sujetos en los hechos investigados, ni tampoco que los huidos pretendieran contactar con los Moussaten para hacer llegar un mensaje a sus familias o a otros hipotéticos integrantes de la red que pudieran permanecer en España.

Es por todo ello por lo que, con el fin de proseguir y profundizar en la investigación, obtener más evidencias, identificar a posibles nuevos implicados y evitar cualquier tipo de acción terrorista, **SE SOLICITA DE V.I.:**

1. PRÓRROGAS.

La **prórroga** de la intervención, grabación y escucha de las conversaciones de las siguientes líneas telefónicas pertenecientes a la Operadora **VODAFONE MOVILES, S.A.:**

- **667.94.70.64**, cuyo usuario es **Brahim MOUSSATEN**, con N.I.E.: X-02428076-N, nacido en Dr Rhababa Taza (Marruecos) el 12/11/1983, hijo de Allal y Safia, domiciliado en la localidad de Leganés, c/ San Pablo 18, 3º A.
- **637.23.08.13** cuyo usuario es **Mohamed MOUSSATEN**, con N.I.E.: X-02768849-V, nacido en Cavaba (Marruecos) el 15/12/1984, hijo de Allal y Safia, Safia, y mismo domicilio que el anterior.

2. OFICIO A VODAFONE.

Igualmente se solicita se oficie a la Compañía VODAFONE MÓVILES S.A. para que se facilite **a la mayor brevedad posible, los tráficos de llamadas** entrantes y salientes registradas en las líneas objeto de observación, datos de los abonados con los que se haya registrado dicho tráfico, las celdas de las llamadas de dichas líneas, números de IMEIs de los terminales desde los que se conectan y si dichos terminales se conectan con otras líneas con identificación del número en su caso, así como la información operativa de recarga de las líneas observadas.

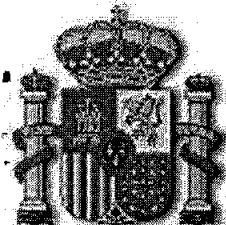
EL JEFE DE LA UNIDAD

P.A.

EL JEFE DE SECCIÓN



Edo. José Luis Serrano Merino



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 3 de noviembre de 2004.

DADA CUENTA: Por recibido el anterior oficio de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida número 8908, únase y pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal para que informe sobre la solicitud de PRORROGA de la Observación Telefónica de los números 667/94.70.64 y 637/23.08.13.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

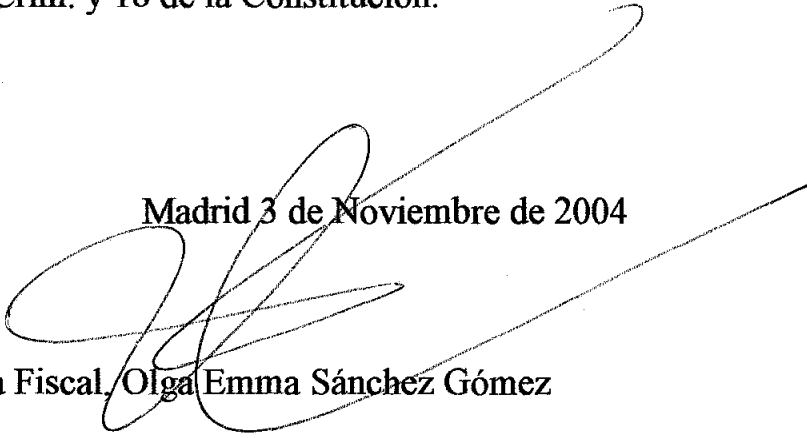
JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
04.11.04 13:24
E N T R A D A

PIEZA SEPARADA DE CONTROL
DE OBSERVACIONES TELEFÓNICAS

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por providencia de fecha 29 de Octubre del año en curso tras examinar los oficios remitidos por la UCIE a través de TEPOL con nº de registro de salida 8760 y 8773 dice procede acceder a las prórrogas de los números de teléfonos solicitados así como el cese de otros dos en los términos interesados en los oficios remisorios a fin de esclarecer la participación en los hechos objeto de investigación en esta causa de los atentados terroristas del pasado 11 de Marzo con las limitaciones establecidas en el art. 579 de la L.E.Crim. y 18 de la Constitución.

Madrid 3 de Noviembre de 2004



Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

04.11.04 13:24

PIEZA SEPARADA DE CONTROL
DE OBSERVACIONES TELEFÓNICAS

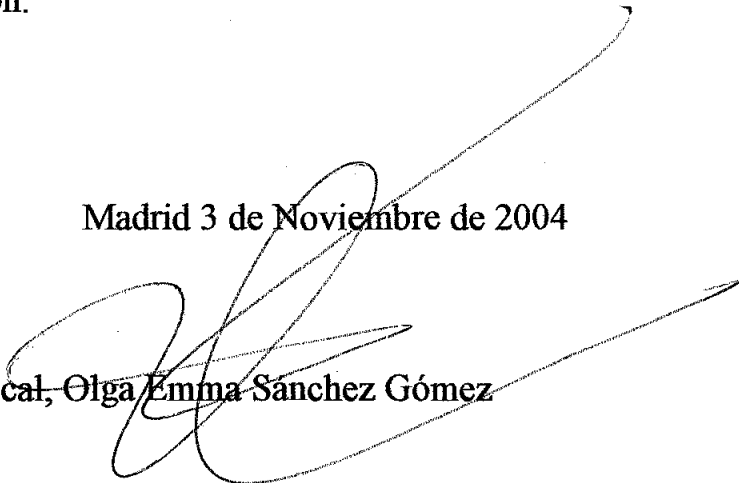
ENTRADA

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por providencia de fecha 3 de Noviembre del año en curso tras examinar el oficio remitido por la UCIE a través de TEPOL con nº de registro de salida 8908 dice procede acceder a la prórroga de los números de teléfonos solicitados en los términos interesados en el oficio remisorio a fin de esclarecer la participación en los hechos objeto de investigación en esta causa de los atentados terroristas del pasado 11 de Marzo con las limitaciones establecidas en el art. 579 de la L.E.Crim. y 18 de la Constitución.

Madrid 3 de Noviembre de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sanchez Gómez



JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
04.11.04 13:23
ENTRADA

PIEZA SEPARADA DE CONTROL
DE OBSERVACIONES TELEFONICAS

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por providencia de fecha 29 de Octubre del año en curso tras examinar el oficio remitido por la Unidad Central Especial nº 2 del Servicio de Información de la Guardia Civil a través de TEPOL con nº de registro de salida 8808 dice procede acceder a la prórroga del número de teléfono solicitado en los términos interesados en el oficio remitido a fin de esclarecer la participación en los hechos objeto de investigación en esta causa de los atentados terroristas del pasado 11 de Marzo con las limitaciones establecidas en el art. 579 de la L.E.Crim. y 18 de la Constitución.

Madrid 3 de Noviembre de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

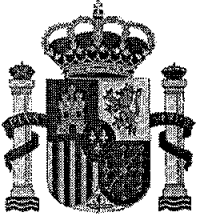
AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID, a cinco de Noviembre de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- Por autos de 23-07-04, 3-06-04, 21-07-04, 15-07-04 se acordaron inicialmente la **intervención-observación telefónica de los teléfonos números: 667/94.70.64, 637/23.08.13, 629/79.43.88, 943/11.66.85, 619/21.30.92, 660/92.85.39, 656/84.28.08, 639/84.35.41, 699/83.54.05, 628/66.22.67 y 619/29.22.23** (así como todos los datos asociados a dichas intervenciones; localización geográfica; listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios, así como las celdas de ubicación de las diferentes llamadas, número de IMEIs de los terminales desde los que se conectan, identificación del número en el caso de que dichos terminales se conecten con otras líneas y la información operativa de recarga de las líneas observadas) por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, manteniéndose la intervención-observación hasta el próximo día 5-XI-2004.

SEGUNDO.- Por escritos de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, de fechas 28 de octubre y 2 de noviembre de 2004, en oficios con registros de salida números 8760, 8773 y 8908, se solicitan las prórrogas de la intervención-observación telefónica concedidas, en atención a las razones expresadas en el escrito-solicitud policial de prórroga presentado, al que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

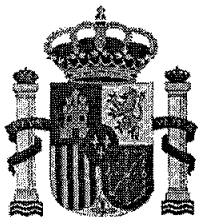


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

TERCERO.- Por resolución de fecha 29-10-2004 y 3-11-04, se dio traslado al Ministerio Fiscal para que informara sobre la procedencia de acordar las prórrogas solicitadas, informando en fecha 3 de noviembre de 2004 mediante dictámenes cuyo tenor literal es el que sigue:" El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 29 de Octubre del año en curso tras examinar los oficios remitido por la UCIE a través de TEPOL, con nº de registros de salida 8760 y 8773, dice procede acceder a las prórrogas de los números de teléfonos solicitados así como el cese de otros dos en los términos interesados en los oficios remisorios a fin de esclarecer la participación en los hechos objeto de investigación en esta causa de los atentados terroristas del pasado 11 de Marzo con las limitaciones establecidas en el art. 579 de la L.E.Crim. y 18 de la Constitución. Madrid 3 de Noviembre de 2004". Y "El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia de fecha 3 de Noviembre del año en curso tras examinar el oficio remitido por la UCIE a través de TEPOL con nº de registro de salida 8908 dice procede acceder a la prórroga de los números de teléfonos solicitados en los términos interesados en el oficio remisorio a fin de esclarecer la participación en los hechos objeto de investigación en esta causa de los atentados terroristas del pasado 11 de Marzo con las limitaciones establecidas en el art. 579 de la L.E.Crim. y 18 de la Constitución. Madrid 3 de Noviembre de 2004".

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre la petición que hace la Unidad Policial solicitante, y que consiste en que se prorrogue la intervención-observación telefónica en su día acordada, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva (desde hace varios meses) y por remisión las iniciales solicitudes, las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y el contenido de las conversaciones obtenidas de dicha observación (que no de especial relevancia sin perjuicio de lo fijado en el conjunto de la investigación) y las razones que justifican la solicitud policial de prórroga de la intervención-observación; todo ello sin olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

SEGUNDO.- El tiempo transcurrido de observación telefónica (varios meses), las razones expresadas en la solicitud policial de prórrogas de fechas 28 de octubre de 2004 y 2 de noviembre de 2004, el contenido de las conversaciones intervenidas (no especialmente relevantes sin perjuicio de la investigación en la presente causa), el resultado de la investigación hasta el momento y las diligencias de investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, justifican la prórroga por un mes más.

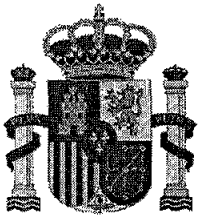
TERCERO.- Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en el auto inicial de intervención-observación acordado), por el plazo de la intervención-observación autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículo 302 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la prórroga de la intervención-observación telefónicas de los teléfonos números: 667/94.70.64, 637/23.08.13, 629/79.43.88, 943/11.66.85, 619/21.30.92, 660/92.85.39, 656/84.28.08, 639/84.35.41, 699/83.54.05, 628/66.22.67 y 619/29.22.23 (así como todos los datos asociados a dichas intervenciones; localización geográfica; listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios, así como las celdas de ubicación de las diferentes llamadas, número de IMEIs de los terminales desde los que se conectan, identificación del número en el caso de que dichos terminales se conecten con otras líneas y la información operativa de recarga de las líneas observadas), desde el día 5 de Noviembre de 2004 hasta el día 5 de Diciembre de 2004, ambos inclusive.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá



de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello con el objetivo de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

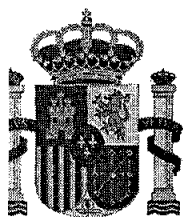
Las cintas o soportes magnéticos de audio, originales e íntegros, (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales determinadas (bien derivadas de la propia observación-intervención telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando) que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Haciéndose el expreso recordatorio que las cintas originales deberán de ser presentadas en este Juzgado junto con las transcripciones de las conversaciones que serán igualmente originales, inclusive las que aparezca en otro idioma, sin perjuicio de su posterior traducción al español.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y a los Sres. Directores de las Compañías Telefónicas correspondientes.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

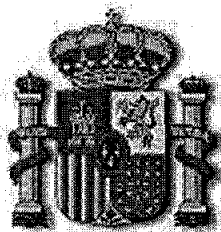
Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de legalidad de la misma.

Así lo acuerdo, mando y firmo **DON JUAN DEL OLMO GALVEZ, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.- Doy fe.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, similar in style to the one above, with sweeping, interconnected strokes.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

EXCMO. SR.:

Por haberlo así acordado en auto dictado en el día de la fecha, en el procedimiento arriba indicado, en virtud de las solicitudes de prórroga de observaciones telefónicas de esa Autoridad Policial, con registro de salida número 8760, 8773 y 8908, libro V.E. el presente, a fin de comunicarle que se ha accedido a la **PRÓRROGA** de tal observación, intervención, grabación y escucha de los teléfonos números: **667/94.70.64,**
637/23.08.13, **629/79.43.88,** **943/11.66.85,**
619/21.30.92, **660/92.85.39,** **656/84.28.08,**
639/84.35.41, **699/83.54.05,** **628/66.22.67** **y**
619/29.22.23 (así como todos los datos asociados a dichas intervenciones; localización geográfica; listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios, así como las celdas de ubicación de las diferentes llamadas, número de IMEIs de los terminales desde los que se conectan, identificación del número en el caso de que dichos terminales se conecten con otras líneas y la información operativa de recarga de las líneas observadas), hasta el próximo día 5 de Diciembre de 2004, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

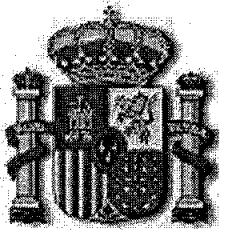
En MADRID, a 5 de Noviembre de 2004.

MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

V. J. J. J.
[Firma]

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.-
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

SR. DR.:

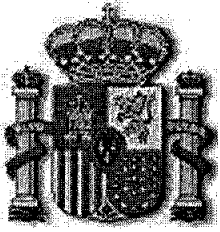
Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha del teléfono número **943/11.66.85**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dura la intervención, desde el día 5-11-2004 y hasta el próximo día 5 de Diciembre de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 5 de Noviembre de 2004

MAGISTRADO JUEZ

Es copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA EUSKALTEL.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

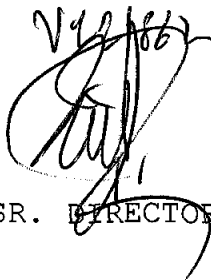
SR. DR.:

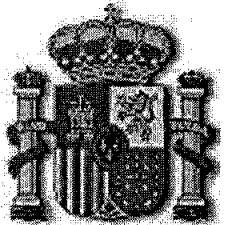
Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha del teléfono número **656/84.28.08**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dura la intervención, desde el día 5-11-2004 y hasta el próximo día 5 de Diciembre de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 5 de Noviembre de 2004

MAGISTRADO JUEZ

Es copia

V42/06

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA AMENA.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **629/79.43.88, 619/21.30.92, 660/92.85.39, 639/84.35.41, 699/83.54.05, 628/66.22.67 y 619/29.22.23** así como facilitar directamente a la Unidad Policial el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dura la intervención, desde el día 5-11-2004 y hasta el próximo día 5 de Diciembre de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

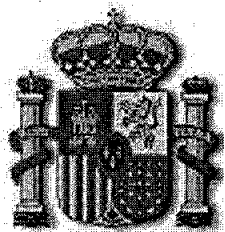
En MADRID a 5 de Noviembre de 2004

MAGISTRADO JUEZ

Es copia

V22189L
[Firma]

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **667/94.70.64 y 637/23.08.13**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dura la intervención, desde el día 5-11-2004 y hasta el próximo día 5 de Diciembre de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

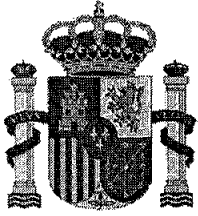
En MADRID a 5 de Noviembre de 2004

MAGISTRADO JUEZ

Es copia

VZG/SL

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA VODAFONE.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

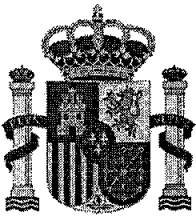
AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID a cinco de Noviembre de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- Por auto de 8-10-04 se acordó inicialmente la intervención-observación telefónica del teléfono número **620/51.14.38**, así como todos los datos asociados a dicha intervención, titularidad, fecha de activación y listado de llamadas y mensajes alfanuméricos, tanto emitidos como recibidos desde el mencionado terminal, con indicación del titular, domicilio y cuantos datos puedan aportar sobre el mismo. Por escrito-oficio de fecha 27 de Octubre de 2004 de la Unidad Central Especial n° 2 de la Guardia Civil, presentado a través de TEPOL con registro de salida n° 8.808, se solicitó la prórroga de la intervención observación telefónica concedida, en atención a las razones expresadas en el escrito-solicitud policial de prórroga presentado, al que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

SEGUNDO.- En fecha 29-10-04 y ante la solicitud realizada se dictó resolución cuyo tenor literal es el que sigue: "PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ DON JUAN DEL OLMO GALVEZ.- En Madrid a 29 de octubre de 2004. DADA CUENTA: Por recibido en el día de la fecha la anterior solicitud de fecha 27 de octubre de los corrientes de la Unidad Central Especial n° 2 de la Guardia Civil, presentado a través de TEPOL con registro de salida n° 8808, únase a la pieza de su razón. Y previo a resolver requiérase a la Unidad solicitante de la Guardia Civil, a fin de que aporte las transcripciones de las conversaciones que hasta el momento se hayan realizado, o al menos informen a este Juzgado del



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

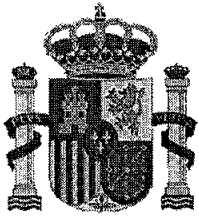
contenido de las mismas para poder resolver en cuanto a la necesidad de la prórroga solicitada apercibiéndose a dicha Unidad policial que en caso de no ser aportadas dichas transcripciones, la prórroga se concederá únicamente por el plazo de 15 días.- Lo manda y firma S.S^a doy fe.-".

Por el Ministerio Fiscal en informe fechado el 3 de Noviembre de 2004 dictaminó en el sentido cuyo tenor literal es el que sigue: " AL JUZGADO.- El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia de fecha 29 de Octubre del año en curso tras examinar el oficio remitido por la Unidad Central Especial nº 2 del Servicio de Información de la Guardia Civil a través de TEPOL con nº de registro de salida 8808 dice procede acceder a la prórroga del número de teléfono solicitado en los términos interesados en el oficio remitido a fin de esclarecer la participación en los hechos objeto de investigación en esta causa de los atentados terroristas del pasado 11 de Marzo con las limitaciones establecidas en el art. 579 de la L.E.Crim. y 18 de la Constitución.- Madrid 3 de Noviembre de 2004."

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre la petición que hace la Unidad Policial solicitante, y que consiste en que se prorrogue la intervención-observación telefónica en su día acordada, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva (desde hace un mes) por remisión la inicial solicitud, las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y las razones que justifican la solicitud policial de prórroga de la intervención-observación; todo ello sin olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.

SEGUNDO.- El tiempo transcurrido de observación telefónica (un mes), las razones expresadas en la solicitud policial de prórroga de fecha 27 de Octubre de los corrientes, el resultado de la investigación hasta el momento y las diligencias de investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, y **al no haberse aportado, hasta el día de la fecha, las transcripciones de las conversaciones que hasta el momento se hayan realizado, y sin que se haya informado a este**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Juzgado del contenido de las mismas queda justificada la prórroga de la intervención-observación telefónica por 15 días improrrogables al no haberse acreditado la necesidad de la intervención con los hechos investigados en la presente causa (al objeto de facilitar una eventual localización del penado).

TERCERO.- Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en el auto inicial de intervención-observación acordado), por el plazo de la intervención-observación autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículo 302 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la prórroga de la intervención-observación telefónica del teléfono número 620/51.14.38, así como facilitar directamente a la Unidad Policial todos los datos asociados a dicha intervención, titularidad, fecha de activación y listado de llamadas y mensajes alfanuméricos, tanto emitidos como recibidos desde el mencionado terminal, con indicación de titular, domicilio y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, desde que técnicamente sea posible y mientras dure la intervención que será de QUINCE DÍAS (IMPRORROGABLES AL NO HABERSE ACREDITADO LA NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN CON LOS HECHOS INVESTIGADOS EN LA PRESENTE CAUSA) para dar eficacia a la investigación, procediéndose a su cese automático, en su caso, de no detectarse los contactos que justifican dicha intervención desde el día 08-11-2004 y hasta el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2004, ambos incluidos, por presunta actividad delictiva relacionada con el atentado terrorista y estragos, en la que pudiera estar incurso el titular y/o usuario/s del teléfono referido, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

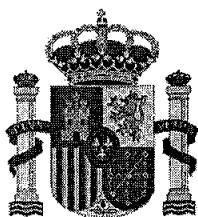
Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).



En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad); los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original &el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) &en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Haciéndose el expreso recordatorio que las cintas originales deberán de ser presentadas en este Juzgado junto con las transcripciones de las conversaciones que serán igualmente originales, inclusive las que aparezcan en otro idioma, sin perjuicio de su posterior traducción al español.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

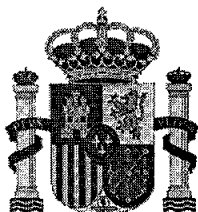
Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ,**
MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.S^a. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de prórroga de observación telefónica de esa Autoridad Policial, con registro de salida 8808 libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a la **PRORROGA** de tal intervención, grabación y escucha, del teléfono número **620/51.14.38** (así como el resto de información interesada) hasta el próximo día **23 de Noviembre de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 5 de Noviembre de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

VZ 1962
[Firma]

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL.- MADRID.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRORROGA de la intervención, grabación y escucha** del teléfono número **620/51.14.38** así como facilitar directamente a la Unidad Policial listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios mientras dure la intervención, desde el 8-11-2004 y hasta el próximo día **23 de Noviembre de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 5 de Noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

12 -NOV-2004

SALIDA Nº 9203

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil, Madrid, en el que solicita, **CON CARACTER DE URGENCIA, MANDAMIENTO JUDICIAL** para que las Compañías que se citan a continuación faciliten, **EN SOPORTE INFORMATICO**, en relación con los terminales móviles que se especifican, lo que para cada una se determina:

- **TELEFÓNICA MÓVILES**, en relación con el teléfono **679/87.56.65**, utilizado por **Raúl GONZALEZ PELAEZ**, lo siguiente:

- Cuantos datos figuren en la contratación de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O. de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.
- Listado de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, desde que técnicamente sea posible y, al menos, desde el día 01-09-2003 hasta las 24:00 h. del día 15-03-2004.
- Identificación de los números INSI e IMEI asociados a dicho teléfono.
- Localización geográfica por activación de repetidores del citado terminal, desde que técnicamente sea posible y especialmente durante los meses de enero, febrero y marzo de 2004.
- Facturación del mismo desde el mes de septiembre de 2003 y hasta el mes de junio de 2004.

- **AMENA**, en relación con el teléfono **645/65.87.80**, lo siguiente:

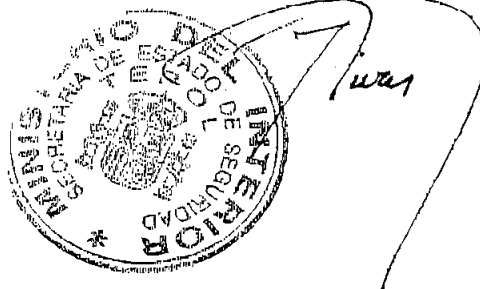
- Cuantos datos figuren en la contratación de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O. de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.

.../...

- Listado de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, desde que técnicamente sea posible y, al menos, desde el día 01-09-2003 hasta las 24:00 h. del día 15-03-2004.
- Identificación de los números INSI e IMEI asociados a dicho teléfono y recargas efectuadas en los últimos seis meses.
- Localización geográfica por activación de repetidores del citado terminal, desde que técnicamente sea posible y especialmente durante los meses de enero, febrero y marzo de 2004.
- Facturación del mismo desde el mes de septiembre de 2003 y hasta el mes de septiembre de 2004.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con el Sum. 20/04, de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 12 de noviembre de 2004
EL JEFE DE LA UNIDAD



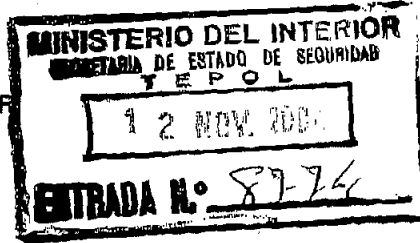
ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° SEIS.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCION GENERAL

Subdirección General de Operaciones Jefatura de Información y Policía Judicial Jefatura del Servicio de Información Unidad Central Especial nº 2

358
228F-3

O F I C I O

30484.

S/REF: SUMARIO 20/2004
N/REF: FAS/ams 2270.
FECHA: 08.11.04
ASUNTO: INVESTIGACIÓN SOBRE ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS - SOLICITUD DE AUTOS.

DESTINATARIO ILMº SR JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL (TEPOL)

MADRID

En virtud de la Orden dimanante de ese Juzgado Central de Instrucción, de fecha 24 de marzo de 2.004, por la que se encomienda a este Servicio investigar cuantos extremos guarden relación con la sustracción de material explosivo en la zona de Asturias, y tras las actuaciones que, derivadas de esa investigación, se llevaron a cabo durante el pasado mes de junio y tras un análisis más pormenorizado de los tráficos telefónicos entre los implicados han surgido nuevas necesidades informativas que, caso de ser satisfechas, pudieran aportar nuevos indicios de implicación sobre los imputados.

Estas necesidades se centran en la información que se pueda obtener sobre los siguientes teléfonos:

* 679875665 - Compañía MOVISTAR. Usuario: RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ El Rufo (09.444.000-Q). Hasta la fecha se han podido determinar varios contactos de éste teléfono con los de los también imputados Carmen Toro Castro e Iván Granados Peña @ El Piraña, especialmente en los meses de noviembre y diciembre de 2.003 y enero de 2.004.

Estos contactos se han determinado en base a la facturación hallada en el registro del domicilio de Carmen Toro Castro y listados de su teléfono y del de Iván Granados Peña.

Todos corresponden a llamadas realizadas al teléfono de Raúl González Peláez. Sin embargo, no se dispone de los listados de llamadas correspondientes al teléfono de éste último.

* 645658780 - Compañía AMENA. Usuario desconocido. Desde este teléfono se ha detectado un único contacto con el teléfono

REF
5894

CORREO ELECTRÓNICO:
110-71P

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel: 91 514 62 00
Fax: 91 514 62 13



654839609 de Emilio Suárez Trashorras, a las 11,32 horas del día 06 de febrero de 2.004, y después que éste último contactara en tres ocasiones con el de Jamal Ahmidan (665040605). En esta fecha, Ahmidan habría recibido al menos tres envíos de explosivos a través de "transportistas" enviados por Trashorras desde Avilés en línea regular de viajeros; uno el día 05 de enero, transportado por Sergio Álvarez Sánchez @ Amocachi. Otro una semana después del anterior, transportado por Antonio Iván Reis Palicio @ Jimmi. Al menos un tercero, a primeros de febrero, transportado por Gabriel Montoya Vidal @ Babi.

Tras la llamada realizada a Emilio Suárez Trashorras únicamente existe constancia del viaje que los terroristas realizaron a Avilés a finales de febrero de 2.004, en la que consiguieron una importante cantidad de explosivos de Mina Conchita.

Esta llamada parece marcar un cambio definitivo en el modus operandi llevado hasta el momento y basado en correos que transportaban el explosivo; a partir de la misma todos los implicados parecen enfocar su actividad en conseguir la mayor cantidad de explosivo en el menor tiempo posible.

SOLICITUD:

Por ello, al considerarse imprescindibles y con el fin de ampliar la investigación a aquellas personas que se consideran con un probable alto grado de implicación y con el fin de determinar el grado de participación de cada una de ellas se solicita a S. S^a., que emita los siguientes **AUTOS JUDICIALES**, de conformidad con el artículo 579.3 de la L.E.Cr. y según lo dispuesto en la L.O. 4/88 de fecha 25 de mayo que tengan por objeto la remisión de la información telefónica que para cada uno se especifica a continuación:

A.- Compañía MOVISTAR:

Información telefónica

Del teléfono:

* 679875665

Usuario: RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ.

1. Cuantos datos figuren en la **contratación** de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.

MINISTERIO DEL INTERIOR

GUARDIA CIVIL



2. Que la Compañía MOVISTAR facilite en **SOPORTE INFORMÁTICO** los listados de llamadas emitidas y recibidas del número de teléfono solicitado desde que técnicamente sea posible y al menos desde el día 01 de septiembre de 2.003 hasta el día hasta las 24,00 horas del día 15 de marzo de 2.004.
3. Identificación de los números INSI e IMEI asociados a dicho teléfono.
4. Localización geográfica por activación de repetidores del terminal mencionado, desde que técnicamente sea posible, especialmente durante los meses de enero, febrero y marzo de 2.004.
5. Facturación del teléfono solicitado, desde el mes de septiembre de 2.003 hasta el mes de junio de 2.004.

B.- Compañía AMENA:

Información telefónica

Del teléfono:

* 645658780

Usuario: desconocido.

1. Cuantos datos figuren en la contratación de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.
2. Que la Compañía AMENA facilite en **SOPORTE INFORMÁTICO** los listados de llamadas emitidas y recibidas del número de teléfono solicitado desde que técnicamente sea posible y al menos desde el día 01 de septiembre de 2.003 hasta el día hasta las 24,00 horas del día 15 de marzo de 2.004.
3. Identificación de los números INSI e IMEI asociados a dicho teléfono y recargas efectuadas en los últimos seis meses.
4. Localización geográfica por activación de repetidores del terminal mencionado, desde que técnicamente sea posible, especialmente durante los meses de enero, febrero y marzo de 2.004.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

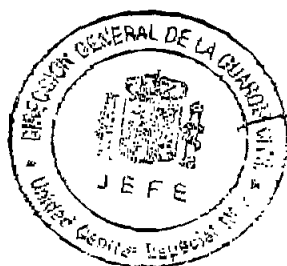
COMISIÓN
NACIONAL DE



- 5. Facturación del teléfono solicitado, desde el mes de septiembre de 2.003 hasta el mes de septiembre de 2.004.

Para una mayor celeridad en la tramitación de lo peticionado se sugiere que el Auto tenga carácter de **MÁXIMA URGENCIA** y que la información sea facilitada directamente por las Compañías afectadas a la Unidad investigadora: **Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial nº 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil - (C/. Guzmán el Bueno nº 110, Código Postal 28003 Madrid)**, así como que las Compañías afectadas faciliten a este Grupo cualquier **aclaración o ampliación** de la información que pueda surgir durante la investigación.

EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2.

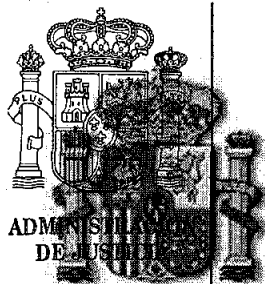


[Handwritten signature]

TIP M89269U

MINISTERIO DEL INTERIOR

GUARDIA CIVIL



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA CONTROL OBSERVACIÓN TELEFÓNICA

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 12^o de Noviembre de 2004.

DADA CUENTA: Por recibido en el día de la fecha escrito procedente de la Unidad Central Especial n° 2 del Servicio de Información de la Guardia Civil, a través de oficio de TEPOL con número de registro de salida 9203, por el que se solicita que por las Compañías Telefónica Telefónica Móviles y Amena se faciliten datos referentes a los números de teléfono 679/87.56.65 y 645.65.87.80, únase a la pieza de control de observaciones telefónicas y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo procedente.

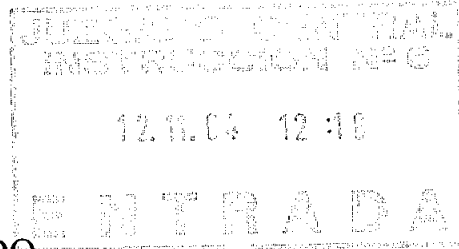
Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



AL JUZGADO

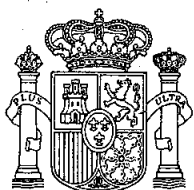
EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha de este dictámen, tras examinar el oficio remitido por la Unidad Central Especial nº 2 del Servicio de Información de la Guardia Civil a través de TEPOL con nº de registro 9203, dice que de conformidad con los arts. 579 de la L.E.Crim. y 18.3 de la Constitución dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a TELEFÓNICA MÓVILES S.A. y VODAFONE en los términos interesados en el oficio remitido.

Madrid 12 de Noviembre de 2004.

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

SUMARIO 20/04



**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

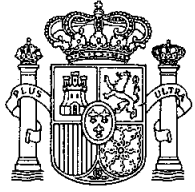
AUTO

En la Villa de Madrid, a doce de noviembre de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO: Mediante oficio presentado por la Unidad Central Especial n° 2 del Servicio de Información de la Guardia Civil, con número de salida 2270, a través de Tepol, con número de salida 9203, de la se solicita al Juzgado que con carácter urgente se libre mandamiento judicial para que por parte de las Compañías Telefónica Móviles S.A. y AMENA y en relación a los números de teléfono 679.87.56.65 y 645.65.87.80, se faciliten cuantos datos figuren en la contratación de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O. de Protección de Datos sobre reserva de titularidad, así como el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, desde que técnicamente sea posible y, al menos, desde el día 01-09-2003 hasta las 24:00 h. Del día 15-03-2004; identificación de los números INSI E IMEI asociados a dicho teléfono; Localización geográfica por activación de repetidores del citado terminal, desde que técnicamente sea posible y especialmente durante los meses de enero, febrero y marzo de 2004 y Facturación del mismo desde el mes de septiembre de 2003 y hasta el mes de junio de 2004, tal y como consta en la petición judicial, a la que expresamente puede remitirse para cumplimentar la presente resolución.

SEGUNDO: De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, quien emitió informe cuyo tenor literal es el que sigue: "AL JUZGADO.- El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha de este dictamen, tras examinar el oficio remitido por la Unidad Central Especial n° 2 del Servicio de Información de la Guardia Civil a través de TEPOL con n° de registro 9203, dice que de conformidad con los arts. 579 de la L.E.Crim. y 18.3 de la Constitución dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a TELEFÓNICA MÓVILES S.A. y VODAFONE en los términos interesados en el oficio remisorio. Madrid 12 de Noviembre de 2004."



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: La petición que hace la Unidad Central Especial nº 2 del Servicio de Información de la Guardia Civil, fundada en sospechas racionales o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o pueda estar cometándose y permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo (atentados terroristas del 11 de Marzo y 3 de Abril de 2004).

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (ineludible para la investigación efectiva de la solicitud), que la actividad delictiva investigada (asesinatos terroristas y estragos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y transcendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (los titulares y/o usuarios de los referidos terminales móviles) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a lo solicitado en el despacho de la Unidad actuante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Que por la Operadoras Telefónica Móviles, S.A. y AMENA y en relación a los números de teléfono 679.87.56.65 y 645.65.87.80 , se faciliten cuantos datos figuren en la contratación de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O. de Protección de Datos sobre reserva de titularidad, así como facilitar en SOPORTE INFORMÁTICO el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos pueda

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

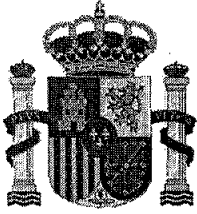
aportar sobre los mismos, desde que técnicamente sea posible y, al menos, desde el día 01-09-2003 hasta las 24:00 h. Del día 15-03-2004; identificación de los números INSI E IMEI asociados a dicho teléfono; Localización geográfica por activación de repetidores del citado terminal, desde que técnicamente sea posible y especialmente durante los meses de enero, febrero y marzo de 2004 y Facturación del mismo desde el mes de septiembre de 2003 y hasta el mes de junio de 2004, de lo que se dará oportuna cuenta a la citada Unidad de la Guardia Civil para la continuación de la investigaciones en curso.

Líbrese oficio al solicitante y a los Sres. Directores de las Compañías Telefónicas Móviles correspondientes.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo,
JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.S^a. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, en virtud de solicitud realizada de esa Autoridad Policial con registro de salida número 9203, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido, en relación a los números de teléfono **679.87.56.65** y **645.65.87.80** , en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

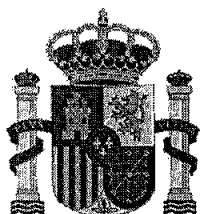
En Madrid, a 12 de Noviembre de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL.- MADRID.-

V22186L
[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

SR. DR. :

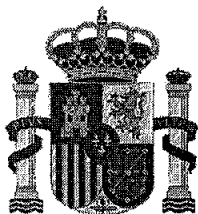
Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado, en relación al número de teléfono **645.65.87.80** , se faciliten a la Unidad solicitante cuantos datos figuren en la contratación de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O. de Protección de Datos sobre reserva de titularidad, así como facilitar en **SOPORTE INFORMÁTICO** el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, desde que técnicamente sea posible y, al menos, desde el día 01-09-2003 hasta las 24:00 h. Del día 14-03-2004; identificación de los números INSI E IMEI asociados a dicho teléfono; Localización geográfica por activación de repetidores del citado terminal, desde que técnicamente sea posible y especialmente durante los meses de enero, febrero y marzo de 2004 y Facturación del mismo desde el mes de septiembre de 2003 y hasta el mes de junio de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 12 de Noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA AMENA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

SR. DR. :

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado, en relación al número de teléfono **679.87.56.65** , se faciliten a la Unidad solicitante cuantos datos figuren en la contratación de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O. de Protección de Datos sobre reserva de titularidad, así como facilitar en **SOPORTE INFORMÁTICO** el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, desde que técnicamente sea posible y, al menos, desde el día 01-09-2003 hasta las 24:00 h. Del día 14-03-2004; identificación de los números INSI E IMEI asociados a dicho teléfono; Localización geográfica por activación de repetidores del citado terminal, desde que técnicamente sea posible y especialmente durante los meses de enero, febrero y marzo de 2004 y Facturación del mismo desde el mes de septiembre de 2003 y hasta el mes de junio de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 12 de Noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.-

V201062



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD T E P O L	
12 -NOV-2004	
SALIDA Nº	9203

CENTRAL
 DE INFORMACIÓN Nº 0
 9 53
 ENTRADA

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil, Madrid, en el que solicita, **CON CARACTER DE URGENCIA, MANDAMIENTO JUDICIAL** para que las Compañías que se citan a continuación faciliten, **EN SOPORTE INFORMÁTICO**, en relación con los terminales móviles que se especifican, lo que para cada una se determina:

- **TELEFÓNICA MÓVILES**, en relación con el teléfono **679/87.56.65**, utilizado por **Raúl GONZALEZ PELAEZ**, lo siguiente:

- Cuantos datos figuren en la contratación de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O. de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.
- Listado de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, desde que técnicamente sea posible y, al menos, desde el día 01-09-2003 hasta las 24:00 h. del día 15-03-2004.
- Identificación de los números INSI e IMEI asociados a dicho teléfono.
- Localización geográfica por activación de repetidores del citado terminal, desde que técnicamente sea posible y especialmente durante los meses de enero, febrero y marzo de 2004.
- Facturación del mismo desde el mes de septiembre de 2003 y hasta el mes de junio de 2004.

- **AMENA**, en relación con el teléfono **645/65.87.80**, lo siguiente:

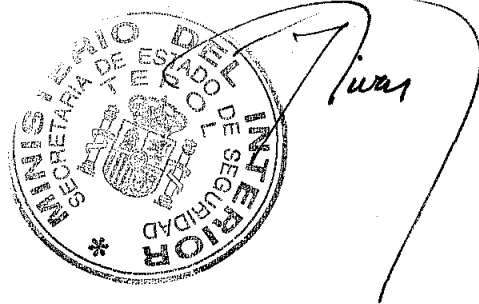
- Cuantos datos figuren en la contratación de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O. de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.

.../...

- Listado de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, desde que técnicamente sea posible y, al menos, desde el día 01-09-2003 hasta las 24:00 h. del día 15-03-2004.
- Identificación de los números INSI e IMEI asociados a dicho teléfono y recargas efectuadas en los últimos seis meses.
- Localización geográfica por activación de repetidores del citado terminal, desde que técnicamente sea posible y especialmente durante los meses de enero, febrero y marzo de 2004.
- Facturación del mismo desde el mes de septiembre de 2003 y hasta el mes de septiembre de 2004.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con el Sum. 20/04, de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 12 de noviembre de 2004
EL JEFE DE LA UNIDAD



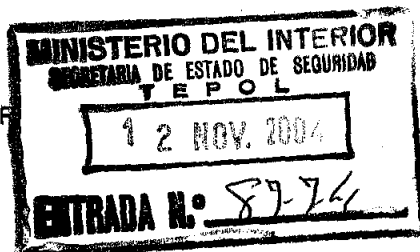
ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

30484.

S/REF: SUMARIO 20/2004

N/REF: FAS/ams 2270.

FECHA: 08.11.04

ASUNTO: INVESTIGACIÓN SOBRE ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS - SOLICITUD DE AUTOS.

DESTINATARIO ILMº SR JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL (TEPOL)

MAORID

En virtud de la Orden dimanante de ese Juzgado Central de Instrucción, de fecha 24 de marzo de 2.004, por la que se encomienda a este Servicio investigar cuantos extremos guarden relación con la sustracción de material explosivo en la zona de Asturias, y tras las actuaciones que, derivadas de esa investigación, se llevaron a cabo durante el pasado mes de junio y tras un análisis más pormenorizado de los tráficos telefónicos entre los implicados han surgido nuevas necesidades informativas que, caso de ser satisfechas, pudieran aportar nuevos indicios de implicación sobre los imputados.

Estas necesidades se centran en la información que se pueda obtener sobre los siguientes teléfonos:

* **679875665** - Compañía MOVISTAR. Usuario: RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ @ El Rulo (09.444.000-Q). Hasta la fecha se han podido determinar varios contactos de éste teléfono con los de los también imputados Carmen Toro Castro e Iván Granados Peña @ El Piraña, especialmente en los meses de noviembre y diciembre de 2.003 y enero de 2.004.

Estos contactos se han determinado en base a la facturación hallada en el registro del domicilio de Carmen Toro Castro y listados de su teléfono y del de Iván Granados Peña.

Todos corresponden a llamadas realizadas al teléfono de Raúl González Peláez. Sin embargo, no se dispone de los listados de llamadas correspondientes al teléfono de éste último.

* **645658780** - Compañía AMENA. Usuario desconocido. Desde este teléfono se ha detectado un único contacto con el teléfono

REF
5894

372



654839609 de Emilio Suárez Trashorras, a las 11,32 horas del día 06 de febrero de 2.004, y después que éste último contactara en tres ocasiones con el de Jamal Ahmidan (665040605). En esta fecha, Ahmidan habría recibido al menos tres envíos de explosivos a través de "transportistas" enviados por Trashorras desde Avilés en línea regular de viajeros; uno el día 05 de enero, transportado por Sergio Álvarez Sánchez @ Amocachi. Otro una semana después del anterior, transportado por Antonio Iván Reis Palicio @ Jimmi. Al menos un tercero, a primeros de febrero, transportado por Gabriel Montoya Vidal @ Babi.

Tras la llamada realizada a Emilio Suárez Trashorras únicamente existe constancia del viaje que los terroristas realizaron a Avilés a finales de febrero de 2.004, en la que consiguieron una importante cantidad de explosivos de Mina Conchita.

Esta llamada parece marcar un cambio definitivo en el modus operandi llevado hasta el momento y basado en correos que transportaban el explosivo; a partir de la misma todos los implicados parecen enfocar su actividad en conseguir la mayor cantidad de explosivo en el menor tiempo posible.

SOLICITUD:

Por ello, al considerarse imprescindibles y con el fin de ampliar la investigación a aquellas personas que se consideran con un probable alto grado de implicación y con el fin de determinar el grado de participación de cada una de ellas se solicita a S. S^{a.}, que emita los siguientes **AUTOS JUDICIALES**, de conformidad con el artículo 579.3 de la L.E. Cr. y según lo dispuesto en la L.O. 4/88 de fecha 25 de mayo que tengan por objeto la remisión de la información telefónica que para cada uno se especifica a continuación:

A.- Compañía MOVISTAR:

Información telefónica

Del teléfono:

* 679875665

Usuario: RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ.

1. Cuantos datos figuren en la **contratación** de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.

373



2. Que la Compañía MOVISTAR facilite en **SOPORTE INFORMÁTICO** los listados de llamadas emitidas y recibidas del número de teléfono solicitado desde que técnicamente sea posible y al menos desde el día 01 de septiembre de 2.003 hasta el día hasta las 24,00 horas del día 15 de marzo de 2.004.
3. Identificación de los números INSI e IMEI asociados a dicho teléfono.
4. Localización geográfica por activación de repetidores del terminal mencionado, desde que técnicamente sea posible, especialmente durante los meses de enero, febrero y marzo de 2.004.
5. Facturación del teléfono solicitado, desde el mes de septiembre de 2.003 hasta el mes de junio de 2.004.

B.- Compañía AMENA:

Información telefónica

Del teléfono:

* 645658780

Usuario: desconocido.

1. Cuantos datos figuren en la **contratación** de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.
2. Que la Compañía AMENA facilite en **SOPORTE INFORMÁTICO** los listados de llamadas emitidas y recibidas del número de teléfono solicitado desde que técnicamente sea posible y al menos desde el día 01 de septiembre de 2.003 hasta el día hasta las 24,00 horas del día 15 de marzo de 2.004.
3. Identificación de los números INSI e IMEI asociados a dicho teléfono y recargas efectuadas en los últimos seis meses.
4. Localización geográfica por activación de repetidores del terminale mencionado, desde que técnicamente sea posible, especialmente durante los meses de enero, febrero y marzo de 2.004.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

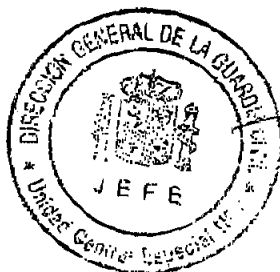
374



- 5. Facturación del teléfono solicitado, desde el mes de septiembre de 2.003 hasta el mes de septiembre de 2.004.

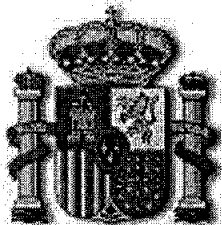
Para una mayor celeridad en la tramitación de lo peticionado se sugiere que el Auto tenga carácter de **MÁXIMA URGENCIA** y que la información sea facilitada directamente por las Compañías afectadas a la Unidad investigadora: **Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial nº 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil - (C/. Guzmán el Bueno nº 110. Código Postal 28003 Madrid)**, así como que las Compañías afectadas faciliten a este Grupo cualquier aclaración o ampliación de la información que pueda surgir durante la investigación.

EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,



[Handwritten signature]

TIP M89269U



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA CONTROL OBS. TELEFÓNICAS**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 12 de noviembre de 2004.

DADA CUENTA: Por recibido el anterior oficio procedente de la Unidad Especial nº 2 de la Guardia Civil, a través de Tepol con número de registro de salida 9203 únase a la pieza de separada de control de observaciones telefónicas y estese a lo acordado por resolución de esta misma fecha.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

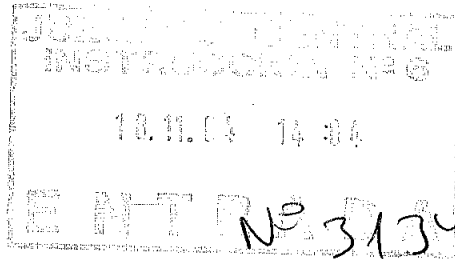


MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2



376

O F I C I O

S/REF: SUMARIO 20/2004

N/REF: FAS/ams - 2377

FECHA: 17.11.04

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA UNA OBSERVACIÓN TELEFÓNICA Y REMISIÓN DE TRANSCRIPCIONES DE CONVERSACIONES EN ÁRABE.

DESTINATARIO: ILMO. SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

MADRID.

ANTECEDENTES:

Con fecha 04 de septiembre de 2.004, previa solicitud de esta Unidad, ese Juzgado emitió auto de concesión de la observación técnica del teléfono 620511438, utilizado por un individuo llamado ABDESALAM, sin más datos, el cual estaría en contacto con el huído MOHAMED AFALLAH, tratando de recaudar fondos que irían destinados a sufragar los gastos que ocasionaría poner en lugar seguro a MOHAMED AFALLAH y SAID BERRAJ.

Tras la solicitud y concesión de la correspondientes prórroga, mediante Auto de fecha 05 de noviembre de 2.004, ese Juzgado autorizó la continuación de la observación técnica del teléfono reseñado hasta el día 23 de noviembre de 2004.

INFORMACIÓN OBTENIDA:

* Por medio de la observación:

1. Conversación mantenida el día 12.10.04, de las 13:53:23 a las 13:54:33 horas, entre Abdeslam y otro individuo no identificado.

-estoy con Yusef en casa, estamos montando un armario, ¿donde estás tú ahora?

-estoy en el barrio

- si me necesitas voy ahora.

- quiero ver la "foto" o un "cuadro"

- si te interesa quedamos y le llamamos..., y tu puedes escuchar directamente lo que dice...,

- Me estas hablando de..., el que vale 200..., cuando termino te doy un toque..., ahora estoy en Vallecas...,



Nota: esta conversación puede ubicarse en el contexto de actividades relacionadas con la falsificación de documentos, donde la expresión "cuadro" es utilizada para referirse a la fotografía del documento. La cifra mencionada, 200, puede referirse al precio de una determinada calidad de documento.

2. Conversación mantenida el día 12.10.04, de las 20:05:55 a las 20:06:40 horas, entre entre Abdeslam y otro individuo no identificado.

-Por donde andas?
-Estaba de viaje. He vuelto hace solo unos días
-Ahora mismo donde estas?
-Estoy trabajando, hasta las diez no cerramos...,
-Tengo el "encargo" (o "mercancía") tuyo, te lo puedo llevar ahora
-Claro y aprovechamos para tomar un té
-Sabes algo de EL BACHIR?
-Lo iba a ver ahora mismo pero como he quedado contigo lo veré mas tarde...,

Nota: esta conversación parece ser una continuación de la antes transcrita, y encuadrada en el mismo ámbito de falsificación de documentos. Parece referirse a la entrega de un documento.

3. Conversación mantenida el día 12.10.04, de las 20:49:42 a las 20:50:46 horas, entre entre Abdeslam y otro individuo no identificado.

-te pido disculpas por no llamarte, pero tu tranquilo..., estoy haciendo lo posible en tu asunto y seguro con la ayuda de dios va haber buen resultado...
- verdad hermano
-si, he hablado con algunas personas..., pero tu sabes que estos momentos son difíciles y el mercado..., pero le pido a Dios ayuda para no quedar mal contigo
-A ver si hay suerte...

Nota: Abdeslam utiliza un doble registro en sus conversaciones. Sólo en ocasiones y con determinadas personas la retórica islamista; "con la ayuda de Dios", "hermano"... La conversación la lleva a cabo con un "hermano de religión" y gira en torno a la obtención de "un encargo" que es difícil de conseguir en estos momentos.

4. Conversación mantenida el día 13.10.04, de las 17:34:40 a las 17:35:38 horas, entre Abdeslam y un individuo de nombre Rachid.

Abdeslam dice que está en casa de Yusef.
Rachid pregunta: Vas a venir ahora?
Abdeslam le pregunta: Dónde, dónde estás tú?
Rachid dice: Estoy en la... (no se oye bien)
Abdeslam dice: Ahora yo tengo que ir a recoger al hijo de Yusef del colegio y tú, "eso" lo puedes dejar a Fauzia
Rachid dice: No hay ningún problema.
Abdeslam le pregunta si pueden tomar algo juntos por la tarde.

Nota: de nuevo la conversación gira en torno a la entrega de un encargo. Se menciona a una persona que podría ser de la confianza de Abdeslam, llamada Fauzia y que puede recoger el encargo ("eso").

- 5. Conversación mantenida el día 14.10.04, de las 13:40:25 a las 13:41:23 horas, entre Abdeslam y otro individuo.

-Hola, dónde estas, no estarás tumbado?
 -Abdeslam: Si, estoy descansando. Quieres que vaya ahora?
 -El otro:Yo estoy en Lavápies he quedado con alguien, pero si quieres nos vemos mas tarde
 -Abdeslam :Voy yo también , si quieres nos vemos ahora pero estoy un poco lejos ...y voy a tardar en llegar
 -El otro: No te preocupes voy a estar en AL-HAMRA, he quedado con "nuestro hermano" (este individuo) ahí...
 -Abdeslam :De acuerdo, tengo que traer "eso"
 -El otro no, no lo traiga, no traigas nada.

Nota: La conversación denota la pertenencia de Abdeslam a un grupo de "hermanos de religión" relacionado con la zona de Lavapiés (Madrid), barrio en que residían o se relacionaban varios de los implicados en los atentados del 11-M.

Se investiga el contenido de las conversaciones anteriores, aunque por el momento no puede valorarse plenamente su significado. Es probable que algunas de estas conversaciones traten sobre la obtención de documentación falsificada. Es igualmente destacable la religiosidad del sujeto y su relación con el barrio de Lavapiés (Madrid).

SOLICITUD:

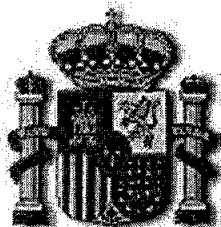
Por todo lo anteriormente expuesto, y por continuar las causas que motivaron la autorización de la observación técnica reseñada, de conformidad con el artículo 579.3 de la L.E.Cr. y según lo dispuesto en la L.O. 4/88 de fecha 25 de mayo, **se solicita a V.I., que autorice en los mismos términos que el Auto fechado el día 05.11.04, la PRÓRROGA de la observación del teléfono 620511438 de la Compañía Movistar, utilizado por Abdeslam.**

Se remite la transcripción de las conversaciones en soporte papel y digital.

EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UCE-2,



TIP M89269U



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA CONTROL OBSERV. TELEFÓNICA

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 18 de Noviembre de 2004.

DADA CUENTA: Por recibido en el día de la fecha el anterior Oficio procedente de la Guardia Civil Unidad Central Especial nº 2, con nº 31343 y fechado el 17 de noviembre de 2004, por el que se solicita la prórroga del número de teléfono **620/51.14.38**, y al que se adjunta la transcripción de las conversaciones mantenidas el día 12 de Octubre, 13 de Octubre y 14 de Octubre de los corrientes, así como un Dcrom identificado con las iniciales UCE 2 GIE teléfono 620511438 Ses: 1-66, únase el oficio a la pieza de Control de Observaciones telefónicas, debiéndose unir las transcripciones a la pieza separada de transcripciones abierta al efecto con testimonio de esta resolución, y el Cdrom quedará en la Secretaría de este Juzgado Central de Instrucción custodiado por el Sr. Secretario, y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo procedente sobre la prórroga solicitada por el término de 15 días.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA NACIONAL
REGISTRO GENERAL

19 NOV 2004

Número

ENTRADA

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

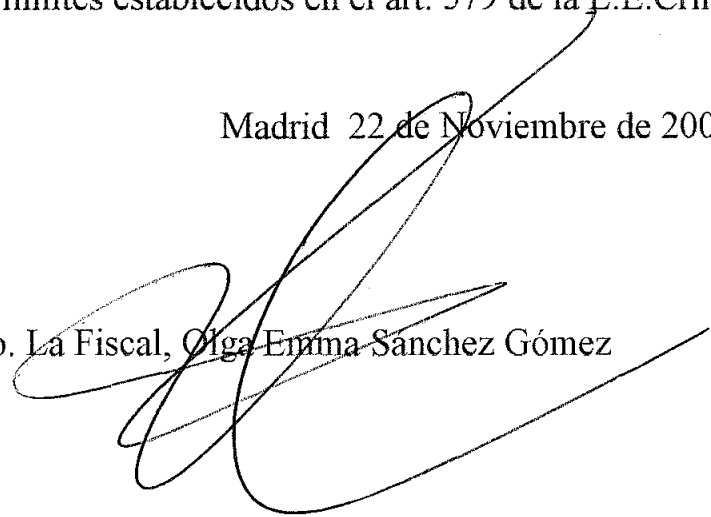
JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
22.11.04 14:24
E N T R A D A

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 18 de Noviembre del año en curso tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Unidad Central Especial nº 2 del Servicio de Información de la Guardia Civil, a través de TEPOL, con nº de oficio 31343 (no a través de TEPOL) permaneciendo los motivos iniciales que llevaron a adoptar esta medida limitativa de derechos fundamentales amparada en los arts. 18.2 de la Constitución y 8.2 del Convenio Europeo para la protección de los derechos Humanos y Libertades Fundamentales, dice que **procede acordar la prórroga del nº de teléfono objeto de observación solicitado así cuanto se interesa en el oficio remitido, con los límites establecidos en el art. 579 de la L.E.Crim.**

Madrid 22 de Noviembre de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sanchez Gómez





MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
 T E P O L

19 -NOV-2004

SALIDA N° 9445

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
 19.11.04 13:55
 ENTRADA

Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil, Madrid, en el que solicita:

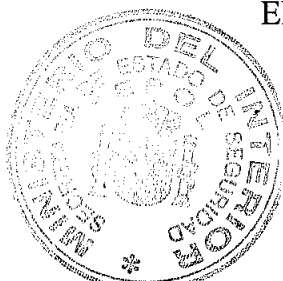
PRÓRROGA de la observación telefónica del número **620/51.14.38 (Movistar)**, utilizado por **ABDESALAM**.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Telefónica Móviles continúe facilitando el **listado de llamadas** emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, **con indicación de titulares, domicilios y demás datos asociados**, mientras dure la intervención.

Se significa que las transcripciones referentes a dicha observación han sido entregadas en mano a ese Juzgado Central.

Madrid, 19 de noviembre de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

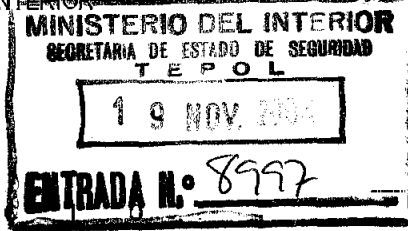


[Handwritten signature]

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° SEIS.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



23



GUARDIA CIVIL DIRECCION GENERAL

2288-3 382

Subdirección General de Operaciones Jefatura de Información y Policía Judicial Jefatura del Servicio de Información Unidad Central Especial nº 2

L

Nº 31342

O F I

S/REF: SUMARIO 20/2004

N/REF: FAS/ams - 2376

FECHA: 17.11.04

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA UNA OBSERVACIÓN TELEFÓNICA Y REMISIÓN DE TRANSCRIPCIONES DE CONVERSACIONES EN ÁRABÉ.

DESTINATARIO: ILMO. SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL (TEPOL).

MADRID.

ANTECEDENTES:

Con fecha 04 de septiembre de 2.004, previa solicitud de esta Unidad, ese Juzgado emitió auto de concesión de la observación técnica del teléfono 620511438, utilizado por un individuo llamado ABDESALAM, sin más datos, el cual estaría en contacto con el huído MOHAMED AFALLAH, tratando de recaudar fondos que irían destinados a sufragar los gastos que ocasionaría poner en lugar seguro a MOHAMED AFALLAH y SAID BERRAJ.

Tras la solicitud y concesión de la correspondientes prórroga, mediante Auto de fecha 05 de noviembre de 2.004, ese Juzgado autorizó la continuación de la observación técnica del teléfono reseñado hasta el día 23 de noviembre de 2004.

REF 5971

NOTA: El original de esta solicitud se entrega en mano en el Juzgado Central nº 6 de la Audiencia Nacional, ya que el mismo va acompañado de las transcripciones literales de las conversaciones en soporte papel y digital.

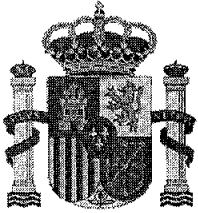
SOLICITUD:

Por todo lo anteriormente expuesto, y por continuar las causas que motivaron la autorización de la observación técnica reseñada, de conformidad con el artículo 579.3 de la L.E.Cr. y según lo dispuesto en la L.O. 4/88 de fecha 25 de mayo, se solicita a V.I., que autorice en los mismos términos que el Auto fechado el día 05.11.04, la PRÓRROGA de la observación del teléfono 620511438 de la Compañía Movistar, utilizado por Abdeslam.

EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UCE-2,



TIP M89269U



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

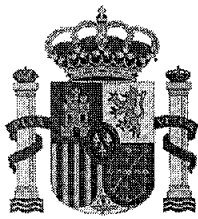
AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID a veintitres de Noviembre de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- Por auto de 8-10-04 se acordó inicialmente la intervención-observación telefónica del teléfono número **620/51.14.38** , así como todos los datos asociados a dicha intervención, titularidad, fecha de activación y listado de llamadas y mensajes alfanuméricos, tanto emitidos como recibidos desde el mencionado terminal, con indicación del titular, domicilio y cuantos datos puedan aportar sobre el mismo. Por escrito-oficio de fecha 17 de noviembre de 2004 de la Unidad Central Especial n° 2 de la Guardia Civil, con registro n° 31343 que tiene entrada en este Juzgado el día 18 de noviembre de los corrientes, se solicitó la prórroga de la intervención observación telefónica concedida, en atención a las razones expresadas en el escrito-solicitud policial de prórroga presentado, al que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

SEGUNDO.- En fecha 18-11-04 y ante la solicitud realizada se dictó resolución por la que se daba traslado al Ministerio Fiscal de la solicitud realizada quien en dictamen de fecha 22 de Noviembre de 2004 dictamina lo siguiente: "Al Juzgado. El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 18 de noviembre del año en curso tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Unidad Central Especial n° 2 del Servicio de Información de la Guardia Civil, a través de TEPOL, con n° de oficio 31343 (no a través de TEPOL) permaneciendo los motivos iniciales que llevaron a adoptar esta medida



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

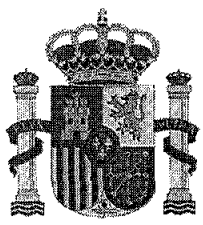
limitativa de derechos fundamentales amparada en los arts. 18.2 de la Constitución y 8.2 del Convenio Europeo para la protección de los derechos Humanos y Libertades Fundamentales, dice que procede acordar la prórroga del nº de teléfono objeto de observación solicitado así cuanto se interesa en el oficio remisorio, con los límites establecidos en el art. 579 de la L.E.Crim. Madrid 22 de Noviembre de 2004."

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre la petición que hace la Unidad Policial solicitante, y que consiste en que se prorrogue la intervención-observación telefónica en su día acordada, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva (desde hace un mes) por remisión la inicial solicitud, las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y las razones que justifican la solicitud policial de prórroga de la intervención-observación; todo ello sin olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.

SEGUNDO.- El tiempo transcurrido de observación telefónica (un mes), las razones expresadas en la solicitud policial de prórroga de fecha 17 de Noviembre de los corrientes, el contenido de las conversaciones transcritas (indiciarias), el resultado de la investigación hasta el momento y las diligencias de investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, justifican la prórroga por **DOCE** días.

TERCERO.- Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en el auto inicial de intervención-observación acordado), por el plazo de la intervención-observación autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículo 302 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

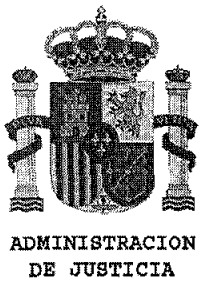
DISPONGO.- Se decreta la prórroga de la intervención-observación telefónica del teléfono número 620/51.14.38, así como facilitar directamente a la Unidad Policial todos los datos asociados a dicha intervención, titularidad, fecha de activación y listado de llamadas y mensajes alfanuméricos, tanto emitidos como recibidos desde el mencionado terminal, con indicación de titular, domicilio y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, desde que técnicamente sea posible y mientras dure la intervención que será de DOCE DÍAS para dar eficacia a la investigación, procediéndose a su cese automático, en su caso, de no detectarse los contactos que justifican dicha intervención desde el día 23-11-2004 y hasta el día 5 DE DICIEMBRE DE 2004, ambos incluidos, por presunta actividad delictiva relacionada con el atentado terrorista y estragos, en la que pudiera estar incurso el titular y/o usuario/s del teléfono referido, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad); los correspondientes discos en soporte CD-

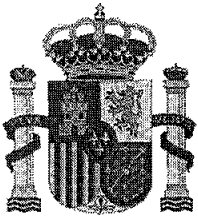
Handwritten mark



ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original &el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) &en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Haciéndose el expreso recordatorio que las cintas originales deberán de ser presentadas en este Juzgado junto con las transcripciones de las conversaciones que serán igualmente originales, inclusive las que aparezcan en otro idioma, sin perjuicio de su posterior traducción al español.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

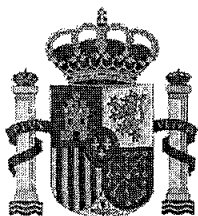
Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe. -

[Handwritten signature and scribbles]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.S^a. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de prórroga de observación telefónica de esa Autoridad Policial, con registro de salida 9445 libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a la **PRORROGA** de tal intervención, grabación y escucha, del teléfono número **620/51.14.38** (así como el resto de información interesada) hasta el próximo día **5 de Diciembre de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

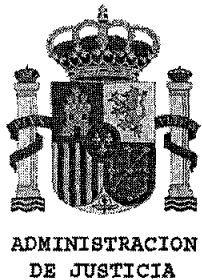
En Madrid, a 23 de Noviembre de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

V221866
[Firma]

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL.- MADRID.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRORROGA de la intervención, grabación y escucha** del teléfono número **620/51.14.38** así como facilitar directamente a la Unidad Policial listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios mientras dure la intervención, desde el 23-11-2004 y hasta el próximo día **5 de Diciembre de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 23 de Noviembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES,
S.A.-



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

26 -NOV-2004

SALIDA N° 9680

Juzgado Central de Instrucción

Número 6

García Gutiérrez, 1

28004 MADRID

26 NOV 2004

390

Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita:

-PRORROGA de la observación telefónica de los números siguientes:

629/79.43.88 (Movistar), utilizado por **ADNAN WAKI**.

943/11.66.85 (Euskaltel), instalado en el domicilio de **Lourdes PEREZ RODRIGUEZ**, sito en C/ Virgen del Carmen nº 58, de San Sebastián.

660/92.85.39 (Movistar), utilizado por **MOHAMAD**.

656/84.28.08 (Amena), utilizado por **OMAR QASEMRADWAN AL SHBOUL**.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Telefónica Móviles, Euskaltel y Amena continúen facilitando todos los datos asociados a dichas intervenciones y el tráfico de llamadas y mensajes de texto, emitidos y recibidos desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios, mientras duren las intervenciones.

-CESE de la observación telefónica del número **619/21.30.92 (Movistar)**, utilizado por **ABDALLATIF BALL**.

Se adjuntan informe y transcripciones referentes a dichas observaciones telefónicas.

Madrid, 26 de noviembre de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



[Firma manuscrita]

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° SEIS.-

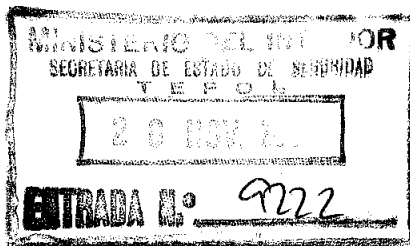
Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO
DEL INTERIOR

5



2295-3, 4, 4
DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA 391
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200400036040
26-11-04 10:35:49

O F I C I O

S/REF.: Diligencias Previas 20/04.

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 26 de noviembre de 2004.

ASUNTO: SOLICITANDO CESE Y PRORROGAS DE OBSERVACIONES TELEFÓNICAS.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6- AUDIENCIA NACIONAL.

Próximas a caducar (05.12.2004) las observaciones telefónicas, por las que en ese Juzgado se instruye el **Sumario 20/04**, de los números de teléfono que a continuación se indican:

Se solicita el CESE del número:

2295-3 - 619213092, de la Compañía MOVISTAR, utilizado por **ABDELLATIF BALL**.

Se solicita la PRÓRROGA de los números:

2295-3 - 629794388, de la Compañía MOVISTAR, utilizado por **ADNAN WAKI**.

" - 943116685, de la compañía EUSKATEL, utilizado por **ADNAN WAKI**

" - 660928539, de la compañía MOVISTAR, utilizado por **MOHAMAD**, sin más datos de filiación.

2295-4 - 656842808, de la compañía AMENA, utilizado por **OMAR QASEM RADWAN AL SHBOUL**.

Igualmente se solicita de V.I. expida orden dirigida a las compañías interesadas, a fin de que las mismas faciliten el **"tráfico de llamadas entrantes y salientes, con titulares así**



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

como de mensajes de texto y datos asociados” correspondiente a esos números de teléfono.

Se adjuntan transcripciones de las conversaciones de relevancia acaecidas durante dicho período e INFORME en el que se detallan los hechos más importantes de los que se ha tenido conocimiento.

Las conversaciones contenidas en las cintas son, en su mayoría, en idioma árabe, por lo que no se remiten en este momento, quedando en depósito en esta Dependencia a disposición de V.I.



EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO

Fdo: D. Rafael Gómez-Menor Ortega.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

ASUNTO: Informe sobre el último periodo de prórroga concedido en Diligencias Previas 20/04, por el Juzgado Central de Instrucción nº 6, en relación a la observación de los números de teléfono anteriormente citados :

• Sobre el número **629794388** utilizado por **ADNAN WAKI**, Señalar que el objeto de investigación sigue siendo la posible implicación de **ADNAN WAKI** con los atentados cometidos en Madrid el 11 de marzo del presente año, así como las posible relación de esta persona con otros miembros del comando terrorista, detenidos o que actualmente están en paradero desconocido.

Como ya se comunicó en anteriores solicitudes de prórroga, a través de las conversaciones se ha podido comprobar que **WAKI** colabora activamente con **MUHANNAD Y MOUTAZ ALMALLAH DABAS**. Hay que recordar que estos dos individuos eran estrechos colaboradores de **IMAD EDDIN BARAKAT YARKAS (a) ABU DAHDAH** y fueron investigados en relación a las diligencias 35/01 del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional. El primero de ellos fue detenido y puesto a disposición de ese J.C.I. Nº 6 al ser el propietario del local donde vivían **BASEL GHALYOUN** y **FOUAD EL MORABIT**, dos de los supuestos autores del 11-M.

Señalar que el pasado 3 de octubre **ADNAN WAKI** viajó a Damasco (Siria) vía Madrid volviendo a España el día 31 de octubre, adelantando el regreso que estaba previsto para el día 2 de noviembre , por lo que no pudo ser objeto de vigilancia y control. a su llegada a Madrid-Barajas.

ADNAN WAKI no ha utilizado el número intervenido durante una buena parte del periodo observado, ya que el mismo se encontraba fuera de España.

Señalar que el 16 de noviembre **WAKI** realizó un viaje relámpago desde San Sebastián a Madrid. Este desplazamiento no pudo ser detectado hasta que ya **WAKI** se encontraba en



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

Madrid ya que no hizo mención alguna del viaje por los teléfonos intervenidos. En Madrid contactó con ABDUL BASET MASRI (a) ABU TAHER, titular del N.I.E. X-584624-X, desplazándose ambos al domicilio de MASRI en la calle Uruguay nº 8 de Coslada (Madrid), permaneciendo en la vivienda durante unas horas. Posteriormente, WAKI se dirigió nuevamente a Madrid, para viajar en autobús esa misma noche a San Sebastián. Se desconocen lo motivos por los que se reúnen WAKI y MASRI, aunque éste tenía mucho interés en hablar con ADNAN WAKI. Así, el 06-11-04 ABDUL BASET MASRI (a) ABU TAHER llama a ADNAN y le pregunta por los “jóvenes” de San Sebastián, respondiendo ADNAN que están bien. Posteriormente ABU TAHER le dice que llamó a MUHANNAD (se estima que es MUHANNAD AL MALLAH DABAS) y que éste tenía el teléfono apagado. ABU TAHER tenía la intención de ver a ADNAN WAKI y a MUHANNAD AL MALLAH DABAS cuando ADNAN WAKI regresó de Siria y reprocha a éste no haberse visto. ADNAN le dice que va a volver y se verán los tres (ABU TAHER, ADNAN WAKI y MUHANNAD AL MALLAH).

Realizadas gestiones en la persona de ABDUL BASET MASRI (a) ABU TAHER, le consta sentencia condenatoria de fecha 20/5/1989, la cual es firme en fecha 23/11/1990, por la Audiencia Provincial de Madrid por **Elaboración, Tenencia y Tráfico de Drogas, siendo condenado a ocho años de prisión y a una condena de prisión menor de dos años y cuatro meses de cárcel por contrabando.**

Se continúan realizando gestiones de investigación en la persona de ABDUL BASET MASRI (a) ABU TAHER.

Es por lo anterior por lo que sigue siendo de interés mantener las intervenciones telefónicas de los teléfonos usados por ADNAN WAKI.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

.- En relación al número 943116685, número de teléfono fijo utilizado por **ADNAN WAKI**, **SE SOLICITA PRORROGA** del mismo debido a que WAKI, aunque ya no reside de forma habitual en el domicilio donde se encuentra instalado el teléfono, sí que sigue realizando llamadas desde este número de teléfono, aunque no se ha observado ninguna llamada de interés para la investigación durante este último periodo de prórroga.

En la actualidad WAKI está realizando gestiones para encontrar un nuevo domicilio en la provincia de Guipúzcoa.

.- Respecto al número de teléfono 656842808, utilizado por **OMAR QASEM RADWAN AL SHBOUL**, señalar que :

OMAR QASEM RADWAN AL SHBOUL es uno de los individuos que se relacionan estrechamente con **ADNAN WAKI**, y el número de teléfono móvil ahora intervenido constaba en una factura encontrada durante el registro del domicilio de **SARHANE EL TUNECINO** en la calle Francisco Remiro 41 de Madrid.

OMAR residió en la provincia de Guipúzcoa y allí se relacionó con **ADNAN WAKI** y con **BASEL GHALYOUN**, individuo actualmente en prisión por su presunta participación en los atentados del 11-M e identificado como uno de los individuos que dejaron mochilas con explosivos en los trenes.

OMAR está residiendo en Granada y trabajando en una tetería de la ciudad. **OMAR** desde el cinco de noviembre no ha utilizado el número de teléfono intervenido, aunque se tiene conocimiento que ese número sigue estando en posesión de **OMAR**. Cabe la posibilidad de que **OMAR** esté en la actualidad utilizando otro número de teléfono pero que conserve el número intervenido para que contacten con él personas que no conocen su nuevo numero.

.- Con respecto al número de teléfono móvil 60928539, utilizado por un tal **MOHAMAD**:



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

A pesar de que aún no se dispone de datos suficientes para identificar a **MOHAMAD**, excepto que reside en Logroño, continúa siendo de interés la intervención de dicho número de teléfono para intentar completar la investigación y ampliarla a la red de falsificación documental asentada en España relacionada con extremistas islámicos y en especial intentar identificar plenamente a **ALHAWARY**, con el que parece que vive **MOHAMAD**.

A pesar de que aún no se ha podido identificar plenamente a **MOHAMAD**, a través de conversaciones telefónicas se ha podido saber que **MOHAMAD**, ha nacido en **ORÁN (OUAHRAN) (WAHRAN en árabe) (Argelia)**. Reside y trabaja en Logroño (La Rioja), dedicándose a tareas de agricultura, realizando funciones de encargado, teniendo la responsabilidad y facultad de elegir a trabajadores de origen árabe para trabajos temporales.

Un interlocutor asiduo del teléfono objeto de intervención se identifica como **HOSSIN**, pudiendo tratarse de un alias utilizado por **MOHAMAD**.

MOHAMED (a) **HOSSIN** realiza frecuentes viajes a las ciudades de Vitoria y San Sebastián donde se entrevista con ciudadanos de origen árabe a los que puede estar ofreciéndoles trabajo o documentaciones, además de posiblemente visitar en San Sebastián a **ADNAN WAKI**.

Otras de las actividades de **MOHAMAD** está relacionada con la venta de teléfonos móviles, desconociéndose la procedencia de los mismos.

El **04-11-04** **MOHAMED** (a) **HOSSIN** habla con un tal **ABDELKADER** y éste le dice que hay unas "ofertas originales" (**OFERTAS DE TRABAJO**) durante un año. **MOHAMED** le dice que no hable eso por teléfono, que eso se habla en persona. **ABDELKADER** le comenta que traiga gente para trabajar, y él se encargará de colocarlos mediante ofertas de trabajo.



También el 04-11-04 MOHAMED habla con un tal SAID y le comenta que tiene bastantes teléfonos para él, pero que lo malo es el precio que tienen, SAID le dice que eso no importa. MOHAMED le dice que puede elegir entre NOKIA y SIEMENS. MOHAMAD le comenta que va a ir a Alemania.

El 05-11-04 IBRAHIM (persona muy relacionada con MOHAMAD) utiliza el teléfono intervenido y mantiene una conversación con un hombre llamado AZOUZ, donde éste último le pregunta a IBRAHIM por un sobre que hay debajo del sofá que es muy importante. IBRAHIM le dice que *“ es muy importante, que por qué se lo pregunta ”*. AZOUZ le comenta que la carta se la ha dado a la policía para que se la entregue al Juez. IBRAHIM le dice que *“ si lo que quiere es joderle, que si es así, se joderá con él ”*.

En una conversación mantenida el 07-11-04 con un tal HOUARI que se encuentra residiendo en la ciudad de Jaén, encontrándose en esos momentos HOSSIN en San Sebastián, éste le comenta a HOUARI *“ que se va a ir a Alemania y que más tarde volverá de nuevo a San Sebastián ”*. HOUARI le comenta a HOSSIN que la persona que se encuentra con él (HOSSIN), un tal HAFID le ha buscado la “Policía Chaina” (fonético, puede ser Ertzaina, Policía Autónoma Vasca), y que no sabe por qué. HOUARI le dice que le ha dicho a HAFID que *“ no quiere saber nada del tema ”*. HOUARI le sigue comentando a HOSSIN que *“ si quiere los papeles más rápido que se vaya a Jaén donde él se encuentra ”*.

A continuación HOUARI habla con HAFID, al que dice que ha leído en un periódico, que la policía está buscando a un argelino que se llama como él, que vaya a la policía para ver que es lo que pasa. HOUARI le comenta que le explique que es lo que ha hecho, puesto que la policía ha ido varias veces a buscarle. HAFID le dice que ha estado hablando con el abogado, el cual le ha comentado que no está en busca.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

HOUARI le dice a HAFID que hable con el abogado, para que éste a su vez hable con la policía de San Sebastián y se entere del porque le buscan. Le comenta también que hable con el abogado antes de volver, porque sino en la estación le cogerá la policía.

En otra conversión mantenida el día 07-11-04 con un tal MILUOD , HOSSIN le comenta que es hermano de IBRAHIM, diciéndole a su vez que se encuentra en Burdeos (FRANCIA). De esta conversación se puede deducir que MOHAMED (a) HOSSIN en esos momentos se estaba desplazando desde España a algún país de Europa desconociéndose cual pudiera ser.

De las conversaciones anteriores se desprende que MOHAMAD es una persona que se relaciona con bastantes súbditos árabes tanto en diferentes ciudades españolas como en el extranjero, manteniendo contactos con ciudadanos residentes en Francia, Alemania y por supuesto de Argelia.

Por todo lo expuesto, continúa siendo de interés la intervención de dicho número de teléfono para intentar completar la investigación y ampliarla a la red de falsificación documental asentada en España relacionada con extremistas islámicos, en especial intentar identificar plenamente a ALHAWARY, con el que parece que vive MOHAMAD.

Este individuo aparece en la intervención de ADNAN WAKI, en concreto el 31-08-04 (Intervenciones D-20 -nº 629794388- y A-61 -nº 943116685-) en la que ZAKARIYA (a) ABDUL RAHMAN contacta con ADNAN y hablan sobre asuntos de documentación. ADNAN le pide a ZAKARIYA que contacte con ALHAWARY, el que está en Logroño, “ para arreglar los papeles de algunas personas ”. ZAKARIYA comenta que ALHAWARY es el individuo que “... ha traído los papeles a casi la mitad de los argelinos...”. ZAKARIYA facilita a ADNAN un teléfono del entorno de ALHAWARY para que contacte con él ya que “... él (ALHAWARY) te lo arreglará todo (sobre documentación)”. ZAKARIYA facilita a ADNAN el número 660928539, utilizado por MOHAMAD, alemán o residente en Alemania, el cual acompañó a ZAKARIYA en uno de



MINISTERIO
DEL INTERIOR



399
DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

los encuentros que ha mantenido con ADNAN en San Sebastián. MOHAMAD vive en la actualidad con ALHAWARI.

- Respecto al número 619213092, teléfono móvil utilizado por ABDELLATIF BALL:

Tal y como se dijo en la petición y en las posteriores prórrogas del número de teléfono 619213092, el principal objeto de investigación era el control y seguimiento de las actividades de ABDALLATIF BALL, dados sus contactos con destacados elementos implicados en la comisión de atentados del 11-M.

En base a las conversaciones mantenidas por ABDALLATIF BALL a través del teléfono móvil intervenido durante el último periodo de prórroga concedido, ABDALLATIF BALL sigue manteniendo numerosas conversaciones en idioma español cuyo contenido parece estar relacionado con la realización por parte de ABDALLATIF BALL de pequeñas chapuzas en el terreno de la construcción, manteniendo igualmente muchos contactos con personas españolas para que le ayuden a realizar las obras.

De las conversaciones en idioma árabe traducidas, también parece ser que muchas de ellas son realizadas por individuos que le ayudan en las chapuzas que realiza, y de las restantes conversaciones en el mencionado idioma no se ha detectado hasta el momento ningún indicio que permita poder decir que a través del teléfono 619213092 ABDALLATIF BALL realice o reciba llamadas que le puedan comprometer o vincular a individuos relacionados con el entramado extremista islámico en nuestro país.

Todo parece indicar a estas alturas del control y seguimiento que se viene realizando desde el inicio de la intervención telefónica, lo más probable es que ABDALLATIF BALL



MINISTERIO
DEL INTERIOR



400
DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

únicamente utilice el número de teléfono 619213092 para realizar o recibir llamadas telefónicas relacionadas con el trabajo que desarrolla en el terreno de la construcción, si bien es posible que disponga de alguna otra tarjeta con las que pueda realizar otro tipo de llamadas más comprometidas y de mayor interés para las actuales investigaciones en torno al extremismo islámico en nuestro país, por lo que en la actualidad se continúan gestiones tendentes a tratar de averiguar si ABDALLATIF BALL dispone de otros números de teléfono con el fin de proceder a la intervención de los mismos, de todo lo cual se dará cuenta en caso positivo oportunamente a ese Juzgado Central de Instrucción.

Por todo lo expuesto, **SE SOLICITA EL CESE** de la observación del número de teléfono citado, por los motivos expuestos.

TRANSCRIPCIONES DE INTERES

- 629794388, de la Compañía MOVISTAR, utilizado por ADNAN WAKI.

D-3

06-11-2004

ADNAN RECIBE DE ABU TAHER

T - hola ADNAN

A - hola

T - me has dicho que te llamará el otro día a las 9 y tenías el tel. apagado.

A - lo siento

T - ¿cómo estás?

A - bien gracias a Dios

T - ¿cómo están los jóvenes ahí?

A - bien. Estuvimos en Francia y acabamos de llegar a España

T - de verás! Bienvenido. ¿qué hacías allí?

A - traje mercancía para la tienda

T - bien. ¿hablaste con la familia? Compraste tel. ¿no?

A - no, volví a coger mi tel que lo tenía uno

T - ya. todo está bien ¿no?

A - si

T - ¿a qué hora te has despertado? Ya que os llamé yo a las 9 al tel. de MUHANAD y estaba apagado

A - si

T - a las 10 estaba apagado y pensé que a lo mejor estáis dormidos.

A - él siempre tiene el tel. apagado.

T - ¿entonces, cuándo te fuiste de viaje?

A - por la mañana el día que te dije que iba a ir

T - ¿a qué hora?

A - él tenía unas cuantas cosas que hacer, las hizo y luego fuimos a la estación.

T - ¿a qué hora saliste de Madrid?

A - a la una

T - ¿porqué no me has llamado? Vaya

A - vamos a ir ahí en la fiesta

T - intenta venir. Trae contigo el tel.. con el tel. es otra cosa. Yo quiero verle, llamarle para tomar algo con él pero si vas a venir ... (no continua)

A - voy a ir ahí en la fiesta

T - vale, entonces nos veremos y tomaremos algo juntos.

A - vale tío ABU TAHER.

T - ¿cuándo vas a venir, el primer día?

A - si

T - ¿espero tu llamada?

A - te llamaré yo

T - creo que el viernes es la fiesta ¿no?

A - no lo sé

T - si sale el viernes sería la gran peregrinación. Espero tu llamada cuando vienes

A - vale. Hasta luego

.- 660928539, de la compañía MOVISTAR, utilizado por MOHAMAD, sin más datos de filiación.

C-55

04-11-04

HOSSIN RECIBE LLAMADA DE ABDELKADER

11:40

ABDELKADER le comenta que va a alquilar una vivienda por 500 euros, HOSSIN le dice que le parece bien, que la coge con él. ABDELKADER le comenta que la casa se encuentra entre la Mezquita y la estación de Vitoria (ALAVA). ABDELKADER le dice que hay unas "ofertas originales" (OFERTAS DE TRABAJO) durante un año. HOSSIN le dice que no hable eso por teléfono, que eso se habla en persona. ABDELKADER le comenta que traiga gente para trabajar, y él se encargará de colocarlos mediante ofertas de trabajo. Quedan en llamarse por la noche.

LLAMA MOHAMED A SAID

20:41

MOHAMED dice que ayer dejó de trabajar, que es muy difícil encontrar trabajo. MOHAMED dice que tiene bastantes teléfonos marca NOKIA para SAID, pero que a lo mejor lo malo es el precio que tienen. SAID dice que eso no importa, que le volverá a llamar ya que necesita teléfono. MOHAMED le dice que puede elegir entre NOKIA, SIEMENS, y SAID le dice que le da igual. SAID dice que ahora está fuera de clase. SAID dice que le volverá a llamar cuando acabe las clases y quedarán para verse. MOHAMED le pregunta que si mañana estará libre. SAID le dice que a que hora, y MOHAMED le dice que a las ocho o las nueve. Finalmente quedan a las nueve, ya que pasado mañana MOHAMED se va a Alemania.

C-55

05-11-04

HOSSIN LLAMA A AZOUZ

18:23

HOSSIN le quiere contar algo pero le dice que por teléfono no, que tiene que ser en persona. AZOUZ pregunta por IBRAHIM. A continuación mantienen una conversación IBRAHIM con AZOUZ. AZOUZ le pregunta si el sobre que hay debajo del sofá es muy importante. IBRAHIM le comenta que sí, que es muy importante, que por que se lo pregunta. AZOUZ le comenta que la carta se la ha dado a la policía para que se la entregue al Juez. IBRAHIM le dice que si lo que quiere es joderle, que si es así, se joderá con él. Cuelgan el teléfono.

HOSSIN RECIBE LLAMADA DE HOUARI

22:20

HOUARI está llamando a HOSSIN desde una cabina de teléfono de Jaén. HOSSIN se encuentra en San Sebastián , y le comenta a HOUARI que **se va a ir a Alemania y luego volverá de nuevo a San Sebastián** (No dice en que fechas se marchará y cuando regresará). Mantienen una conversación sobre la obtención de "papeles" (permisos de trabajo o de residencia). HOUARI le comenta que está esperando para "poner la huella" (requisito para la obtención del N.I.E., documento oficial que se expide a los extranjeros. HOUARI le comenta a HOSSIN que la persona que se encuentra con él (HOSSIN), un tal HAFID **le ha buscado la "Policía Chaina"** (fonético), y que no sabe ¿por qué?. HOUARI le dice que le ha dicho a HAFID que no quiere saber nada del tema. Quedan en verse sobre las 16:30 horas. HOUARI le comenta a HOSSIN que si quiere los papeles más rápido que se vaya a Jaén donde él se encuentra.

A continuación HOUARI habla con HAFID, al que dice que ha leído en un periódico el viernes, que la policía está buscando a un argelino que se llama como él, que vaya a la policía para ver que es lo que pasa. HOUARI le comenta que le explique que es lo que ha hecho, puesto que la policía ha ido varias veces a buscarle. HAFID le dice que ha estado hablando con el abogado, el cual le ha comentado que no está en busca. Se interrumpe la conversación al finalizar la cara A de la cassette.

CARA B (continuación conversación)

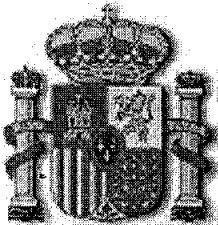
22:20

HOUARI le dice a HAFID que hable con el abogado, para que éste a su vez hable con la policía de San Sebastián (GUIPÚZCOA) y se entere del porque le buscan. Le comenta también que hable con el abogado antes de volver, porque sino en la estación le cogerá la policía. HOUARI le dice a HAFID que va a ir donde se encuentra, que cogerá el autobús de las diez o de las 12 horas.

HOSSIN LLAMA A MILUOD

22:45

HOSSIN le dice a MILUOD que él (HOSSIN) es hermano de IBRAHIM, también le comenta que se encuentra en Burdeos (FRANCIA). Continúan manteniendo una conversación sin interés.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA DE OBSERVACIONES TELEFÓNICAS**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 26 de noviembre de 2004.

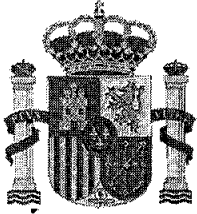
DADA CUENTA: Por recibido en el día de hoy oficio de la Unidad Central de Información Exterior, a través de Tepol con número de registro de salida 9680, por el que se solicita el **CESE** del número de teléfono 619/21.30.92, únase a la pieza de observaciones telefónicas, y procédase al **CESE del número de teléfono 619/21.30.92** conforme a lo solicitado por la Unidad Central de Información Exterior, para lo cual se librara el correspondiente oficio a la compañía telefónica.

En cuanto a la solicitud de la prorroga de la observación telefónica de los números **629/79.43.88, 943/11.66.85, 660/92.85.39 y 656/84.28.08**, dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo procedente.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

405



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

SR. DR.:

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono 619/21.30.92

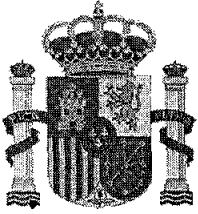
En Madrid, a 26 de Noviembre de 2004.

MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]
M-77806N

**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA, SERVICIO MOVILES,
S.A.- MADRID.-**

406



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

EXCMO. SR.:

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el Sumario arriba señalado, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha de el número de teléfono **619/21.30.92** de conformidad con lo interesado en su oficio con registro de salida número 9680.

En Madrid, a 26 de Noviembre de 2004.

MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]
M-27786N

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO -
TEPOL -MADRID-**

*** REPORTE DE TX ***

407

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4488	
TELEFONO CONEXION		915372547
ID CONEXION	TEPOL	
HORA COM	26/11 14:34	
TP USADO	00'40	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

SR. DR.:

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono 619/21.30.92

En Madrid, a 26 de Noviembre de 2004.

MAGISTRADO-JUEZ





MINISTERIO
DEL INTERIOR

408

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L
29 -NOV-2004
SALIDA Nº 9744

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
29.11.04 11:46

Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

91/234.88.78 (Madritel-Auna), instalado en el domicilio de Jenifer UNT, sito en C/ Químicos nº 3, de Madrid.

651/62.69.73 (Amena), utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

659/99.11.54 (Movistar), utilizado por Mohammed KAFARNA.

699/19.40.54 (Movistar), utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.

652/05.51.55 (Amena), utilizado por Mohamad TIAZOUNIE, con domicilio en C/ Padre Claret nº 26, de Madrid.

679/23.98.96 (Movistar), utilizado por Mousa Nimer EL MASRI TAHA, con domicilio en C/ Río Tormes nº 12, de Móstoles (Madrid).

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Madritel-Auna, Amena y Telefónica Móviles continúen facilitando el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, mientras duren las intervenciones.

Madrid, 29 de noviembre de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

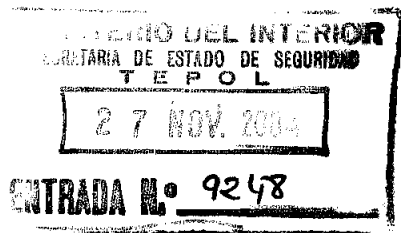
ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Reg. Sal. Num. 6.113

ENTRADA N.º 9248

Madrid 25 de noviembre de 2004



2282409
22975
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICIA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACION

ASUNTO: Solicitando prórroga de observaciones telefónicas.

N/Ref: B.P.I.-GRUPO 42 (antiguo II).

S/Ref: Sumario 20/2004

En virtud de Sumario num. 20/04, y ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, el estado actual de las observaciones telefónicas activas concedidas mediante Mandamiento de ese Juzgado Central de Instrucción, es el siguiente:

---91.234.88.78, a nombre de "Unt/Jennifer", mediante mandamiento de fecha 02 de abril de 2004.

---651.62.69.73, a nombre de Mouhannad ALMALLAH DABAS, mediante mandamiento de fecha 02 de abril de 2004.

---659.99.11.54, utilizado por Mohammed KAFARNA, mediante mandamiento de fecha 09 de junio de 2004.

---699.19.40.54, utilizado por Mohammad TIAZOUNIE, mediante mandamiento de fecha 09 de junio de 2004.

---652.05.51.55, utilizado por Mohammad TIAZOUNIE, mediante mandamiento de fecha 21 de junio de 2004.

---679.23.98.96, a nombre de Mousa Nimer EL MASRI TAHA, mediante mandamiento de fecha 22 de julio de 2004.

Así mismo han sido cesadas las siguientes observaciones telefónicas:

---654.55.16.30, a nombre de Mouhannad ALMALLAH DABAS, con sus correspondientes mandamientos de alta en fecha 02 de abril de 2004 y cese en fecha 31 de mayo de 2004.

R.E.F.
6680



MINISTERIO
DEL INTERIOR



410
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

---91.760.02.38, a nombre de "Unt/Jennifer", con sus correspondientes mandamientos de alta en fecha 02 de abril de 2004 y cese en fecha 15 de julio de 2004 .

---650.35.31.18, a nombre de Turia AHMED MOHAMED, con sus correspondientes mandamientos de alta en fecha 02 de abril de 2004 y cese en fecha 15 de julio de 2004 .

Tal y como se puso de manifiesto en escrito de fecha 26 de mayo del presente con registro de salida num. 3189 y dirigido a ese Juzgado Central de Instrucción, tanto la solicitud de las intervenciones como las posteriores prorrogas de las mismas, se fundamentan en las estrechas relaciones mantenidas entre Mouhannad ALMALLAH DABAS, Mohammad TIAZOUNIE y Mohammed KAFARNA, tanto entre sí, como con varios de los implicados en los atentados terroristas del 11-M, facilitando apoyo económico e incluso vivienda durante parte de su estancia en Madrid, igualmente fundamentada la relación entre Mohammed KAFARNA y Mousa Nimer EL MASRI TAHA, como se puso de manifiesto en Oficio número 4.108 de fecha 22 de julio del presente año, dirigido a ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS.

Hasta el día de la fecha, las conversaciones que se han realizado en los distintos teléfonos intervenidos, siguen aportado datos que confirman la relación existente entre Mouhannad ALMALLAH DABAS, y los detenidos por el atentado del 11-M Fouad EL MORABIT AMGHAR Y Basel GHALYOUN, basada igualmente en visitas a los centros penitenciarios donde se encuentran detenidos y el envío de efectos personales e incluso dinero a los mismos; de la misma forma se han detectado conversaciones entre Mouhannad ALMALLAH y Adnan WAKI relativas a detenidos inmersos en el presente Sumario 20/04 y detenidos recientemente por orden del Juzgado Central de Instrucción número 5 (Audiencia Nacional); significándose que Adnan Waki está siendo investigado en relación al Sumario 20/04 por la U.C.I.E.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

Por otra parte en las observaciones telefónicas de Mohammed KAFARNA, se ha podido comprobar, como uno de sus "conocidos" es Kamal HADID CHAAR, quien fue detenido en la denominada "Operación Dátil", quien actualmente tiene decretada su prohibición de salida del estado español, e igualmente recientemente detenido por orden del Juzgado Central de Instrucción número 5 (Audiencia Nacional). Se sigue realizando un pormenorizado estudio y análisis de nombres, direcciones y números de teléfono, desprendidos de las observaciones telefónicas, para determinar el grado de participación de los distintos individuos en las presuntas actividades delictivas, que motivan el presente Sumario 20/04, y en su caso la aportación de pruebas al procedimiento judicial.

Igualmente, se tiene conocimiento de que Mohammad TIAZOUNIE, permanece en Italia, motivo por el cual, la Observación telefónica de los números 699.19.40.54 y 652.05.51.55, sigue sin reflejar actividad hasta el momento, estando a la espera de su regreso y emiece de la operatividad de los mismos.

Por todo lo expuesto anteriormente, y persistiendo las circunstancias que motivaron su solicitud y concesión por parte de ese Juzgado Central de Instrucción numeró SEIS, es por lo que se solicite de su Autoridad:

PRORROGA de los números de teléfonos:

- 2282-5 ---91.234.88.78 a nombre de "Unt/Jennifer".
 " ---651.62.69.73 utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.
 2295-2 ---699.19.40.54 utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.
 " ---659.99.11.54 utilizado por Mohammed KAFARNA.
 2282-5 ---652.05.51.55 utilizado por Mohammad TIAZOUNIE
 2295-2 ---679.23.98.96 a nombre de Mousa Nimer EL MASRI TAHA.

EL COMISARIO JEFE

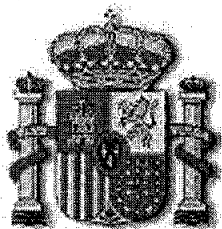


ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpl@oficial.dgp.mir.es

412



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA SEPARADA CONTROL OBSERVACIONES
TELEFÓNICAS**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 29 de noviembre de 2004.

DADA CUENTA: Por recibido en el día de la fecha procedente de la Brigada Provincial de Información, a través de TEPOL con registro de salida nº 9714 la anterior solicitud de PRORROGA de intervención telefónica de los números **91/234.88.78, 651/62.69.73, 659/99.11.54, 699/19.40.54, 652/05.51.55 y 679/23.98.96,** únase a la pieza de control de observaciones telefónicas y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo procedente.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

413

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

JUZGADO
INSTRUCCIÓN
30.11.04 09:23

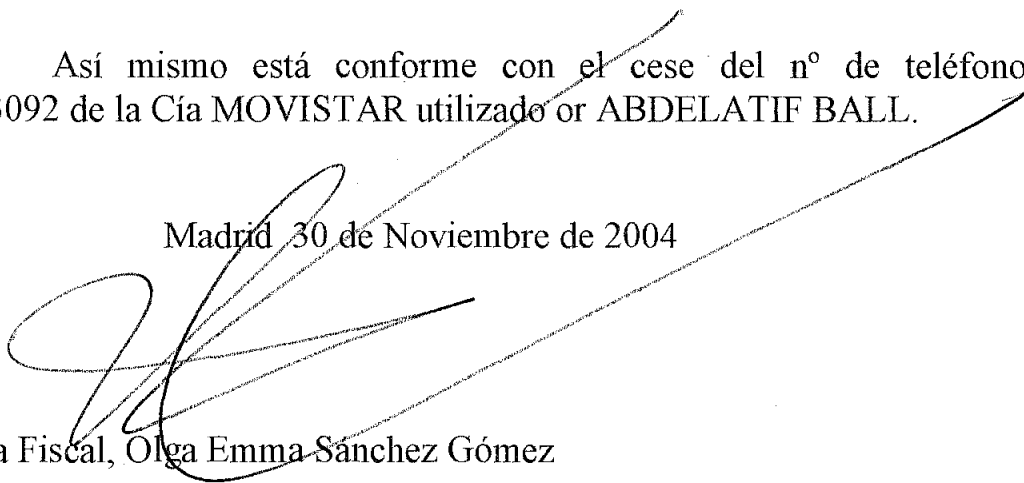
PIEZA SEPARADA DE CONTROL DE
OBSERVACIONES TELEFÓNICAS

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 26 de Noviembre del año en curso tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información , a través de TEPOL, con nº de oficio 9222, permaneciendo los motivos iniciales que llevaron a adoptar esta medida limitativa de derechos fundamentales amparada en los arts. 18.2 de la Constitución y 8.2 del Convenio Europeo para la protección de los derechos Humanos y Libertades Fundamentales, dice que **procede acordar la prórroga de los nº de teléfonos objeto de observación solicitado así cuanto se interesa en el oficio remitido**, con los límites establecidos en el art. 579 de la L.E.Crim.

Así mismo está conforme con el cese del nº de teléfono 619213092 de la Cía MOVISTAR utilizado por ABDELATIF BALL.

Madrid 30 de Noviembre de 2004



Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sanchez Gómez

414

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

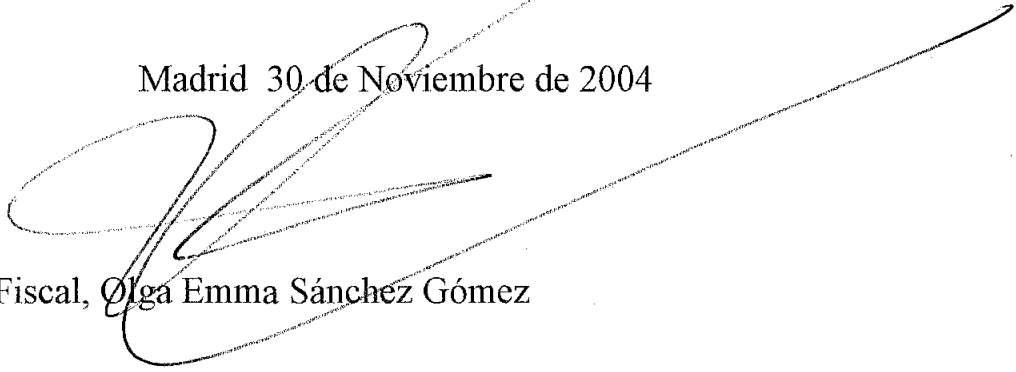
JUZGADO
INSTRUCCIÓN
30.11.04 09:23

PIEZA SEPARADA DE CONTROL DE
OBSERVACIONES TELEFÓNICAS

AL JUZGADO

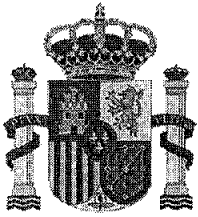
EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 29 de Noviembre del año en curso tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, del C.N.P. , a través de TEPOL, con nº de oficio 9714, permaneciendo los motivos iniciales que llevaron a adoptar esta medida limitativa de derechos fundamentales amparada en los arts. 18.2 de la Constitución y 8.2 del Convenio Europeo para la protección de los derechos Humanos y Libertades Fundamentales, dice que **procede acordar la prórroga de los nº de teléfonos objeto de observación solicitado así cuanto se interesa en el oficio remitido**, con los límites establecidos en el art. 579 de la L.E.Crim.

Madrid 30 de Noviembre de 2004



Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

415



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID, a 1 de Diciembre de 2004.

H E C H O S

PRIMERO.- Por auto de fechas 2-04, 9-06, 21-06 y 22-07-2004, se acordaron inicialmente la **intervención-observación telefónica de los teléfonos números: 91/234.88.78, 651/62.69.73, 659/99.11.54, 699/19.40.54, 652/05.51.55, 679/23.98.96, así como listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios,** por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, manteniéndose la intervención-observación hasta el próximo día 5 de Diciembre de 2004.

SEGUNDO.- Por escrito de la Brigada Provincial de Información de Madrid, a través de TEPOL, de fecha 25 de noviembre de 2004, en oficio con registro de salida número 9714, se solicita la prórroga de la intervención-observación telefónica concedidas, en atención a las razones expresadas en el escrito-solicitud policial de prórroga presentado, al que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

TERCERO.- Por resolución de fecha 29 de noviembre de los corrientes, se dio traslado al Ministerio Fiscal para que informara sobre la procedencia de acordar las prórrogas solicitadas, informando en fecha 30 de Noviembre de 2004 en informe cuyo tenor literal es el que sigue: " Al Juzgado. El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 29 de Noviembre del año en curso tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de



Madrid, del C.N.P., a través de TEPOL, con nº de oficio 9714, permaneciendo los motivos iniciales que llevaron a adoptar esta medida limitativa de derechos fundamentales amparada en los arts. 18.2 de la Constitución y 8.2 del convenio Europeo para la protección de los derechos Humanos y Libertades Fundamentales, dice que **procede acordar la prórroga de los nº de teléfono objeto de observación solicitado así cuanto se interesa en el oficio remitario,** con los límites establecidos en el art. 579 de la L.E.Crim. Madrid 30 de Noviembre de 2004".

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre la petición que hace la Unidad Policial solicitante, y que consiste en que se prorrogue la intervención-observación telefónica en su día acordada, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva (desde el 2-04-2004 en algún caso), las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y el contenido de las conversaciones obtenidas de dicha observación (indiciarias) y las razones que justifican la solicitud policial de prórroga de la intervención-observación; todo ello sin olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.

SEGUNDO.- El tiempo transcurrido de observación telefónica (CINCO meses en algún caso), las razones expresadas en la solicitud policial de prórrogas de fecha 25 de noviembre de 2004, el contenido de las conversaciones transcritas (indiciarias), el resultado de la investigación hasta el momento y las diligencias de investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, justifican la prórroga por UN mes más.

TERCERO.- Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en el auto inicial de intervención-observación acordado), por el plazo de la intervención-observación autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículo 302 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la prórroga de la intervención-observación telefónica (así como listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención) de los números: 91/234.88.78, 651/62.69.73, 659/99.11.54, 699/19.40.54, 652/05.51.55, 679/23.98.96, desde el día 5 de Diciembre de 2004 hasta el día 5 de Enero de 2005, ambos inclusive.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su

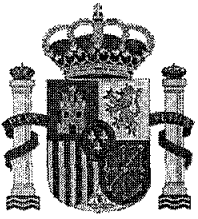


reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello con el objetivo de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas o soportes magnéticos de audio, originales e íntegros, (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

concedido de interención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales determinadas (bien derivadas de la propia observación-intervención telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando) que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y a los Sres. Directores de las Compañías Telefónicas correspondientes.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

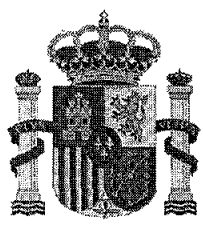
Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de legalidad de la misma.

Así lo acuerdo, mando y firmo **DON JUAN DEL OLMO GALVEZ, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.- Doy fe.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-

420

Procedimiento: SUMARIO 20/04



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

EXCMO. SR.:

Por haberlo así acordado en auto dictado en el día de la fecha, en el procedimiento arriba indicado, en virtud de la solicitud de prórroga de observación telefónica de esa Autoridad Policial, con registro de salida número 9714, libro V.E. el presente, a fin de comunicarle que se ha accedido a la **PRÓRROGA** de tal observación, intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **91/234.88.78, 651/62.69.73, 659/99.11.54, 699/19.40.54, 652/05.51.55, 679/23.98.96** (así como listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención), hasta el próximo día **5 de ENERO DE 2005**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En MADRID, a 1 de diciembre de 2004.

MAGISTRADO-JUEZ

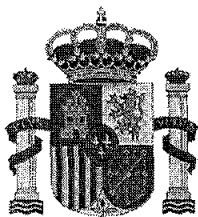
[Firma]
M-27800N

Es copia

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.- SERVICIO TEPOL.- MADRID.-

421

Procedimiento: SUMARIO 20/04



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA


**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **659/99.11.54, 699/19.40.54 y 679/23.98.96**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dura la intervención, desde el día 5 de Diciembre de 2004 y hasta el próximo día **5 de Enero de 2005**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 1 de Diciembre de 2004

MAGISTRADO JUEZ

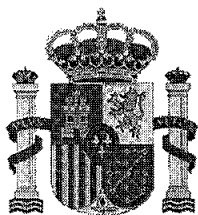

Me 27805 N

Es copia

**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA DE ESPAÑA SERVICIOS
MÓVILES**

422

Procedimiento: SUMARIO 20/04



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **651/62.69.73 Y 652/05.51.55**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dura la intervención, desde el día 5 de Diciembre de 2004 y hasta el próximo día **5 de Enero de 2005**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 1 de Diciembre de 2004

MAGISTRADO JUEZ

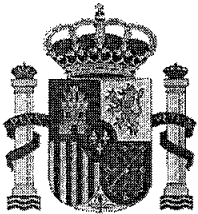
[Firma manuscrita]
M-27806V

Es copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA AMENA

423

Procedimiento: SUMARIO 20/04



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha del teléfono número **91/234.88.78**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dura la intervención, desde el día 5 de Diciembre de 2004 y hasta el próximo día **5 de Enero de 2005**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 1 de Diciembre de 2004

MAGISTRADO JUEZ

J
M-17805N

Es copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA MADRITEL-AUNA



MINISTERIO
DEL INTERIOR

424

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L
2 -DIC-2004
SALIDA N°9819.....

Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

667/94.70.64 (Vodafone), utilizado por **Brahim MOUSSATEN**, con domicilio en C/ San Pablo nº 18, de Leganés (Madrid).

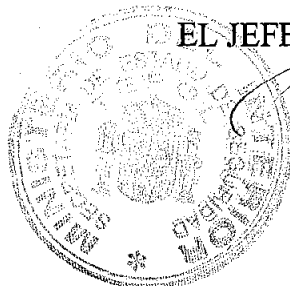
637/23.08.13 (Vodafone), utilizado por **Mohamed MOUSSATEN**, con domicilio en C/ San Pablo nº 18, de Leganés (Madrid).

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Vodafone continúe facilitando el tráfico de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos pueda facilitar sobre los mismos, celdas de ubicación, nº de IMEIs de los terminales desde los que se conectan, información operativa de recarga, así como si desde dichos terminales se conectan otras líneas con identificación del número, en su caso, mientras duren las intervenciones.

Se adjuntan Actas y transcripciones referentes a dichas observaciones telefónicas.

Madrid, 2 de diciembre de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



Juras

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-



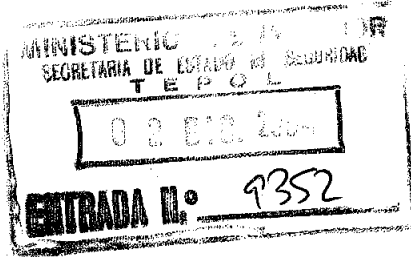
MINISTERIO
DEL INTERIOR

5

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

2295-3

425



COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400036545

01-12-04 09:15:51

OFICIO

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR (C.G.I.).

FECHA: 30 de noviembre de 2004.

ASUNTO: SOLICITANDO PRÓRROGA Y TRÁFICO DE LLAMADAS de los números 637.23.08.13 y 667.94.70.64.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL.

En el marco del Sumario de Referencia, incoado a raíz de los atentados del 11 de marzo de 2004, fue solicitada y concedida por V.I. en Auto de fecha 18 de agosto la intervención telefónica (posteriormente prorrogada en tres ocasiones) de las líneas usadas por los hermanos **Brahim MOUSSATEN**, con N.I.E.: X-02428076-N, nacido en Dr Rhababa Taza (Marruecos) el 12/11/1983, hijo de Allal y Safia, domiciliado en la localidad de Leganés, c/ San Pablo 18, 3º A, usuario del teléfono objeto de observación con número **667.94.70.64**, y **Mohamed MOUSSATEN**, con N.I.E.: X-02768849-V, nacido en Cavaba (Marruecos) el 15/12/1984, hijo de Allal y Safia, y mismo domicilio que el reseñado para su hermano, usuario del teléfono objeto de observación con número **637.23.08.13**.

Dichos individuos facilitaron a Mohamed AFALAH a través de su hermano Ibrahim AFALAH teléfonos de contacto en Bélgica tras su huida de España el pasado día 3 de abril de 2004. Además, desde el teléfono 667.94.70.64, del que es usuario Brahim MOUSSATEN, se remitió el 7 de enero un mensaje de SMS al teléfono 677.16.64.75, línea usada por

Abdelmagid BOUCHAR. Por lo tanto, Brahim MOUSSATEN mantenía contactos con dos de los huidos tras la explosión del piso de Leganés.

Igualmente, los reseñados se encuentran relacionados con individuos implicados en la Operación policial ASPERGÉ desarrollada por las fuerzas de seguridad belgas, la cual se saldó con la desarticulación de una célula presuntamente integrada en el grupo terrorista islámico GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ. Dentro del presente Sumario fue cursada Comisión Rogatoria a Bélgica en relación con esta operación, remitiendo a su vez la Autoridad Judicial Belga Comisión Rogatoria Internacional 23/2004 a ese Juzgado de Instrucción SEIS.

Entre los detenidos en Bélgica figura un familiar de los Moussaten, concretamente el llamado Youssef BELHADJ. Un hermano de éste, Mimoun BELHADJ, actualmente detenido en Siria, consiguió evitar su detención en Bélgica al abandonar el país. Éstos son los individuos con los que los huidos Mohamed AFALAH y Mohamed BELHADJ pretendían contactar en Bélgica tras su huida de España después de la explosión del piso de la calle Carmen Martín Gaité de Leganés.

Se da la circunstancia que Youssef BELHADJ, detenido en Bélgica como presunto integrante del G.I.C.M., se encontraba en posesión no sólo de los teléfonos usados en España por Brahim y Mohamed MOUSSATEN, si no también de los teléfonos usados por Mohamed AFALAH y Abdelmajid BOUCHAR (presuntos integrantes del grupo autor de los atentados del 11 de marzo y actualmente en paradero desconocido), según se ha podido averiguar durante el desarrollo de las Comisiones Rogatorias Internacionales cruzadas entre las Autoridades Judiciales belgas y españolas.

Así pues, Brahim y Mohamed MOUSSATEN aparecen como elemento común en estas dos células, la célula autora de los atentados, en la que al menos conocen a dos de los huidos, y la célula desarticulada en Bélgica presuntamente vinculada al G.I.C.M. (son familiares de dos de sus integrantes).

Si bien hasta el momento la intervención de los teléfonos usados por Brahim y Mohamed MOUSSATEN no ha aportado ninguna

conversación incriminatoria o que revele el paradero de los fugados (en este sentido es significativo el escaso tráfico telefónico generado por el teléfono usado por Brahim MOUSSATEN, quien entre el 2 y el 22 de noviembre sólo ha mantenido dos conversaciones, una de las cuales refiere posibles viajes al extranjero de los MOUSSATEN en un futuro próximo), el hecho de que Brahim mantuviera contactos con dos de los huidos de Leganés, que su domicilio se sitúe en la misma localidad donde radicaba el piso franco utilizado por los terroristas para ocultarse, próximo además a la casa de Bouchar, y que igualmente se encuentren relacionados con miembros de una célula presuntamente vinculada al G.I.C.M. desarticulada en Bélgica (los cuales a su vez se encontraban en posesión de los números de teléfono de los presuntos integrantes de la célula responsables de los atentados del 11 de Marzo que se encuentran huidos), son circunstancias lo suficientemente significativas que no se descarta la posibilidad de una mayor implicación de estos sujetos en los hechos investigados, ni tampoco que los huidos pretendieran contactar con los Moussaten para hacer llegar un mensaje a sus familias o a otros hipotéticos integrantes de la red que pudieran permanecer en España.

Es por todo ello por lo que, con el fin de proseguir y profundizar en la investigación, obtener más evidencias, identificar a posibles nuevos implicados y evitar cualquier tipo de acción terrorista, **SE SOLICITA DE V.I.:**

1. PRÓRROGAS.

La **prórroga** de la intervención, grabación y escucha de las conversaciones de las siguientes líneas telefónicas pertenecientes a la Operadora **VODAFONE MOVILES, S.A.:**

- **667.94.70.64**, cuyo usuario es **Brahim MOUSSATEN**, con N.I.E.: X-02428076-N, nacido en Dr Rhababa Taza (Marruecos) el 12/11/1983, hijo de Allal y Safia, domiciliado en la localidad de Leganés, c/ San Pablo 18, 3º A.

- **637.23.08.13** cuyo usuario es **Mohamed MOUSSATEN**, con N.I.E.: X-02768849-V, nacido en Cavaba (Marruecos) el 15/12/1984, hijo de Allal y Safia, Safia, y mismo domicilio que el anterior.

2. OFICIO A VODAFONE.

Igualmente se solicita se oficie a la Compañía VODAFONE MÓVILES S.A. para que facilite a la **mayor brevedad posible, los tráficos de llamadas** salientes y entrantes registradas en las líneas objeto de observación, datos de los abonados con los que se haya registrado dicho tráfico, las celdas de las llamadas de dichas líneas, números de IMEIs de los terminales desde los que se conectan y si desde dichos terminales se conectan otras líneas con identificación del número en su caso, así como la información operativa de recarga de las líneas observadas.

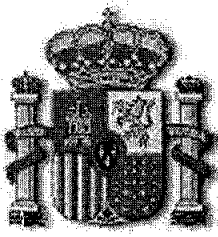
EL JEFE DE LA UNIDAD

P.A.

EL JEFE DE SERVICIO



Fdo.: José Manuel Gil González



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 2 de Diciembre de 2004.

DADA CUENTA: Por recibido el anterior oficio de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida número 9819, únase y pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal para que informe sobre la solicitud de **PRORROGA** de la Observación Telefónica de los números **667/94.70.64 y 637/23.08.13.**

Lo manda y firma S. S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

430

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
03.12.04 12:46
CENTRADA

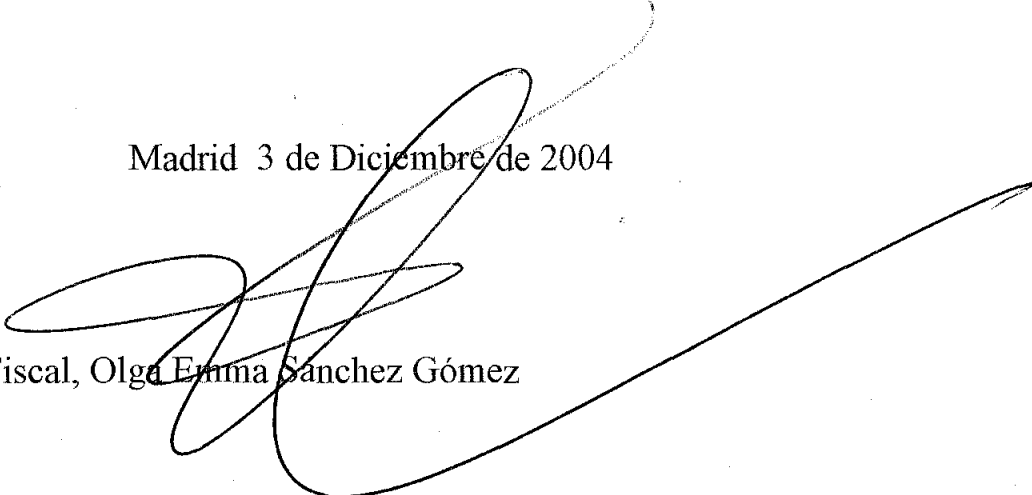
PIEZA SEPARADA DE CONTROL DE
OBSERVACIONES TELEFÓNICAS

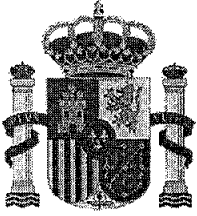
AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 2 de Diciembre del año en curso tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, del C.N.P. , a través de TEPOL, con nº de oficio 9819, permaneciendo los motivos iniciales que llevaron a adoptar esta medida limitativa de derechos fundamentales amparada en los arts. 18.2 de la Constitución y 8.2 del Convenio Europeo para la protección de los derechos Humanos y Libertades Fundamentales, dice que **procede acordar la prórroga de los nº de teléfonos objeto de observación solicitado así cuanto se interesa en el oficio remitido**, con los límites establecidos en el art. 579 de la L.E.Crim.

Madrid 3 de Diciembre de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sanchez Gómez





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

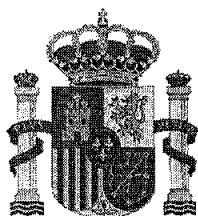
AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID, a tres de Diciembre de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- Por autos de 23-07-04, 3-06-04, 21-07-04, 15-07-04 se acordaron inicialmente la **intervención-observación telefónica de los teléfonos números: 667/94.70.64, 637/23.08.13, 629/79.43.88, 943/11.66.85, 660/92.85.39, y 656/84.28.08** (así como todos los datos asociados a dichas intervenciones; localización geográfica; listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios, así como las celdas de ubicación de las diferentes llamadas, número de IMEIs de los terminales desde los que se conectan, identificación del número en el caso de que dichos terminales se conecten con otras líneas y la información operativa de recarga de las líneas observadas)- por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, manteniéndose la intervención-observación hasta el próximo día 5-XII-2004.

SEGUNDO.- Por escritos de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, de fechas 26 de noviembre y 30 de noviembre de 2004, en oficios con registros de salida números 9680 y 9819, se solicitan las prórrogas de la intervención-observación telefónica concedidas, en atención a las razones expresadas en el escrito-solicitud policial de prórroga presentado, al que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

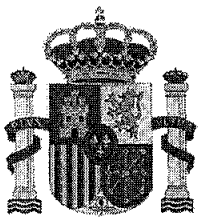


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

TERCERO.- Por resolución de fecha 26-11-2004 y 2-12-04, se dio traslado al Ministerio Fiscal para que informara sobre la procedencia de acordar las prórrogas solicitadas, informando en fecha 30 de noviembre de 2004 y 3 de Diciembre de 2004 mediante dictámenes cuyo tenor literal es el que sigue:" El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 26 de Noviembre del año en curso tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL, con nº de registro de salida 9222 sic, permaneciendo los motivos iniciales que llevaron a adoptar esta medida limitativa de derechos fundamentales amparada en los arts. 18.2 de la Constitución y 8.2 del Convenio Europeo para la protección de los derechos Humanos y Libertades Fundamentales, dice que procede acordar la prórroga de los números de teléfonos objetos de observación solicitado así cuanto se interesa en el oficio remitido, con los límites establecidos en el art. 579 de la L.E.Crim.- Así mismo está conforme con el cese del nº de teléfono 619213092 de la Cía MOVISTAR utilizado por ABDELATIF BALL.- Madrid 30 de Noviembre de 2004.". Y "El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia de fecha 2 de Diciembre del año en curso tras examinar el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior a través de TEPOL con nº de registro de salida 9819, permaneciendo los motivos iniciales que llevaron a adoptar esta medida limitativa de derechos fundamentales amparada en los arts. 18.2 de la Constitución y 8.2 del Convenio Europeo para la protección de los derechos Humanos y Libertades Fundamentales, dice que procede acordar la prórroga de los nº de teléfonos objeto de observación solicitado así cuanto se interesa en el oficio remitido, con los límites establecidos en el art.579dela L.E.Crim. Madrid 3de Diciembre de 2004.".

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre la petición que hace la Unidad Policial solicitante, y que consiste en que se prorrogue la intervención-observación telefónica en su día acordada, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva (desde hace varios meses) y por remisión las iniciales solicitudes, las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y el contenido de las conversaciones obtenidas de dicha observación (que no de especial relevancia sin perjuicio de lo fijado en el conjunto de la investigación) y las razones que justifican la solicitud policial de prórroga de la intervención-observación; todo ello sin



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.

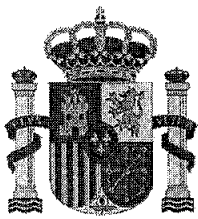
SEGUNDO.- El tiempo transcurrido de observación telefónica (varios meses), las razones expresadas en la solicitud policial de prórrogas de fechas 26 de noviembre de 2004 y 30 de noviembre de 2004, el contenido de las conversaciones intervenidas (no especialmente relevantes sin perjuicio de la investigación en la presente causa), el resultado de la investigación hasta el momento y las diligencias de investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, justifican la prórroga por un mes más.

TERCERO.- Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en el auto inicial de intervención-observación acordado), por el plazo de la intervención-observación autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículo 302 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la prórroga de la intervención-observación telefónicas de los teléfonos números: 667/94.70.64, 637/23.08.13, 629/79.43.88, 943/11.66.85, 660/92.85.39 y 656/84.28.08 (así como todos los datos asociados a dichas intervenciones; localización geográfica; listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios, así como las celdas de ubicación de las diferentes llamadas, número de IMEIs de los terminales desde los que se conectan, identificación del número en el caso de que dichos terminales se conecten con otras líneas y la información operativa de recarga de las líneas observadas), desde el día 5 de Noviembre de 2004 hasta el día 5 de Enero de 2005, ambos inclusive.



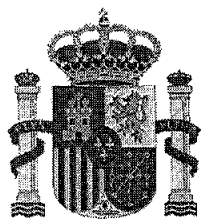
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación



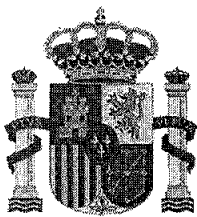
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello con el objetivo de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas o soportes magnéticos de audio, originales e íntegros, (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales determinadas (bien derivadas de la propia observación-intervención telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando) que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Haciéndose el expreso recordatorio que las cintas originales deberán de ser presentadas en este Juzgado junto con las transcripciones de las conversaciones que serán igualmente originales, inclusive las que aparezca en otro idioma, sin perjuicio de su posterior traducción al español.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención acordada.

Líbrense oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y a los Sres. Directores de las Compañías Telefónicas correspondientes.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de legalidad de la misma.

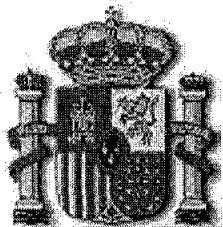
Así lo acuerdo, mando y firmo **DON JUAN DEL OLMO GALVEZ, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.- Doy fe.-

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-

[Firma manuscrita]

437



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos número **667/94.70.64 y 637/23.08.13**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dura la intervención, desde el **día 5-12-2004 y hasta el próximo día 5 de Enero de 2005**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 3 de Diciembre de 2004

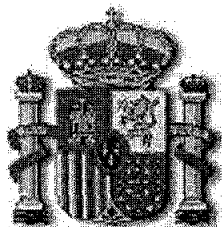
MAGISTRADO JUEZ

[Firma]
M. 11306N

Es copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA VODAFONE

438



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos número **629/79.43.88 y 660/92.85.39**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dura la intervención, desde el **día 5-12-2004 y hasta el próximo día 5 de Enero de 2005**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 3 de Diciembre de 2004

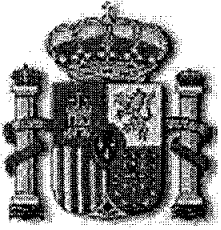
MAGISTRADO JUEZ

[Firma]
M. 21705-N

Es copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA DE ESPAÑA.
SERVICIO MÓVILES (MOVISTAR)

439



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04


**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha del teléfono número **943/11.66.85**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dura la intervención, desde el **día 5-12-2004 y hasta el próximo día 5 de Enero de 2005**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 3 de Diciembre de 2004

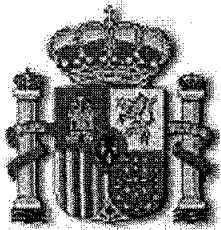
MAGISTRADO JUEZ


M-77806N

Es copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA EUSKALTEL

440



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha del teléfono número **656/84.28.08**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dura la intervención, desde el **día 5-12-2004 y hasta el próximo día 5 de Enero de 2005**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 3 de Diciembre de 2004

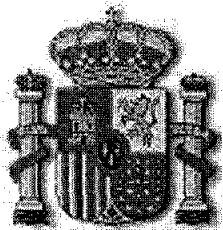
MAGISTRADO JUEZ

M.1+806N

Es copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA AMENA

441



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

EXCMO. SR.:

Por haberlo así acordado en auto dictado en el día de la fecha, en el procedimiento arriba indicado, en virtud de las solicitudes de prórroga de observaciones telefónicas de esa Autoridad Policial, con registro de salida número 9680 y 9819, libro V.E. el presente, a fin de comunicarle que se ha accedido a la **PRÓRROGA** de tal observación, intervención, grabación y escucha de los teléfonos números: **667/94.70.64, 637/23.08.13, 629/79.43.88, 943/11.66.85, 660/92.85.39, y 656/84.28.08**, (así como todos los datos asociados a dichas intervenciones; localización geográfica; listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios, así como las celdas de ubicación de las diferentes llamadas, número de IMEIs de los terminales desde los que se conectan, identificación del número en el caso de que dichos terminales se conecten con otras líneas y la información operativa de recarga de las líneas observadas), hasta el próximo día **5 de Enero de 2005**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En MADRID, a 3 de diciembre de 2004.

MAGISTRADO-JUEZ

[Firma]
M. 77806N

Es copia

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.-
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-

442



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6

03.12.04 12:41

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
TEPOL

3 -DIC-2004

SALIDA Nº 9871

ENTRADA

Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que participa el CESE de la observación telefónica de los números siguientes:

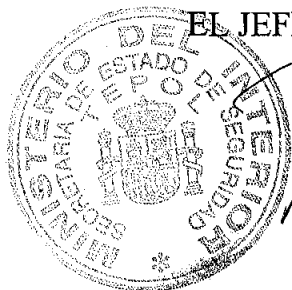
639/84.35.41, 699/83.54.05 y 628/66.22.67 (todos de Movistar), pertenecientes a sendas **TARJETAS PREPAGO**.

619/29.22.23 (Movistar), utilizado por **Pedro GARCIA DOMINGO**.

Se adjuntan Actas, transcripciones y cintas referentes a dichas observaciones telefónicas.

Madrid, 3 de diciembre de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



Tues

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

2255-443

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
DIRECCION GENERAL DE COMISARIA Gral. Información
SALIDA
Nº. 200400036634 01-12-04 11:39:46

MINISTERIO DEL INTERIOR COMISARIA GENERAL DE INFORMACION EXTERIOR
ENTRADA N.º 9402

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FECHA: 1 de diciembre de 2004

ASUNTO: Solicitando el CESE de la intervención telefónica de los números **619.29.22.23**, **639.84.35.41**, **628.662.267** y **699.83.54.05**.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL

En el marco de las investigaciones que se llevan a cabo por esta Unidad en relación a los atentados del día 11 de marzo de 2004, y la explosión acaecida el día 3 de abril en un piso de la calle Carmen Martín Gaité número 40, de Leganés, el 11 de octubre de 2004 se solicitó a dicho Juzgado la intervención de los terminales telefónicos **639.843.541**, **628.662.267**, y **699.835.405**. Dichos números estaban relacionados con el terminal **628.469.210**, desde el cual se realizaron el pasado 3 de abril trece llamadas a familiares de los individuos suicidados en aquella explosión. A través de dicho terminal fue posible la identificación del número de teléfono marroquí **21271906175**, del que es usuaria **SOUKAINA ASRIH**, nacida en 1987, hija de Ahmed y Fatima AZAMI, hermana del suicidado **Rifaat ANOUAR ASRIH**. Dichas intervenciones fueron concedidas en fecha 18 de octubre de 2004.

Por otro lado, en fecha 15 de octubre se solicitó la intervención del teléfono **619.29.22.23** cuyo usuario habitual es **Pedro GARCÍA DOMINGO**, con D.N.I. 07485380-F, nacido el día 19 de junio de 1972, hijo de Pedro y de María Alcides, y con domicilio en la calle Pasaje de Colón número 1 de la localidad madrileña de Valdemoro. Dicho individuo es de interés para las investigaciones en curso por haber sido señalado por el detenido **Rafa ZUIER**, en declaración judicial el día 26 de agosto de 2004, como un posible traficante de armas. Dicha intervención fue concedida el 19 de octubre. Su prórroga y la de los tres números anteriores se concedió el 5 de noviembre.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

El análisis de estos cuatro teléfonos no ha facilitado elementos de prueba que permitan extraer la participación o colaboración de sus usuarios en Organizaciones terroristas, por lo que el mantenimiento de la intervención sobre dichos terminales por esta Unidad no se considera necesario.

En virtud de lo expuesto y no habiendo aportado datos de interés para las investigaciones en curso, se **SOLICITA** de ese Juzgado central de Instrucción el **CESE** de la intervención telefónica de los números **639.843.541, 628.662.267, 699.835.405, y 619.29.22.23.**

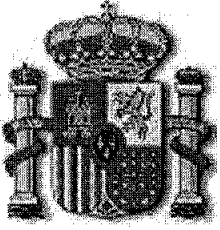
EL JEFE DE LA UNIDAD
P.A.
EL JEFE DEL SERVICIO



Manuel Gil González

Fdo. José Manuel GIL GONZALEZ

445



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA DE OBSERVACIONES TELEFÓNICAS

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

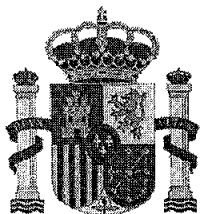
En Madrid a 3 de diciembre de 2004.

DADA CUENTA: Por recibido en el día de hoy oficio de la Unidad Central de Información Exterior, a través de Tepol con número de registro de salida 9871, por el que se solicita el **CESE** de los números de teléfono **639/84.35.41, 699/83.54.05, 628/66.22.67 y 619/29.22.23**, únase a la pieza de observaciones telefónicas, y procédase al **CESE de los números de teléfono 639/84.35.41, 699/83.54.05, 628/66.22.67 y 619/29.22.23** conforme a lo solicitado por la Unidad Central de Información Exterior, para lo cual se librarán el correspondiente oficio a la compañía telefónica.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

446



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

SR. DR.:

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha de los números de teléfono **639/84.35.41, 699/83.54.05, 628/66.22.67 y 619/29.22.23**

En Madrid, a 3 de diciembre de 2004.

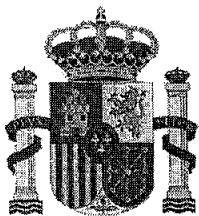
MAGISTRADO-JUEZ

[Firma]
M. 27802N

Es copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA, SERVICIO MOVILES,
S.A.- MADRID.-

447



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

EXCMO. SR.:

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el Sumario arriba señalado, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha de los números de teléfono **639/84.35.41, 699/83.54.05, 628/66.22.67 y 619/29.22.23** de conformidad con lo interesado en su oficio con registro de salida número 9871.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2004.

MAGISTRADO-JUEZ

[Firma]
M. 27 8020

Es copia

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO -
TEPOL -MADRID-**



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE
SEGURIDAD
T E P O L

3 -DIC-2004

SALIDA Nº 9884



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil, Madrid, en el que solicita con **CARÁCTER DE URGENCIA MANDAMIENTO JUDICIAL** para que **Amena** facilite cuantos datos obren en cualquier tipo de soporte sobre cualquier número de teléfono o persona cuya identidad esté asociada al número 645/65.87.80 (Amena), sea o no titular, y cualquiera que sea el motivo de dicha asociación, especificando fecha e identidad, así como motivo de la misma; igualmente se solicita los números de teléfono asociados al terminal con número IMEI 332154357114952, mientras dure la intervención.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con el **Sum. 20/04**, de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 3 de diciembre de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

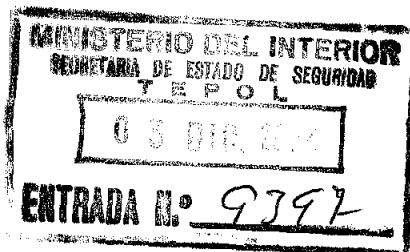
ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº **SEIS.-**

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones Jefatura de Información y Policía Judicial Jefatura del Servicio de Información Unidad Central Especial nº 2

649
2289-3

O F I C I O

Nº 32727

S/REF: SUMARIO 20/2004

N/REF: FAS/mcv -2531

FECHA: 02 de diciembre de 2.004

ASUNTO: SOLICITUD DE NUEVO AUTO RELATIVO AL TELÉFONO 645658780 (AMENA-AUNA).

DESTINATARIO: Ilmº. Sr. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

ANTECEDENTES:

Previa petición de esta Unidad, ese Juzgado ofició, mediante Auto de 12 de noviembre actual, a la Compañía AMENA-AUNA, para que facilitara diversa información relativa al teléfono nº 645.65.87.80.

Según el documento original que se adjunta, de fecha 16 de noviembre actual, la Compañía AMENA-AUNA contestó al requerimiento, informando que no podían facilitar los datos de titularidad al tratarse de una tarjeta prepago de la cual no constan datos de titularidad ni domicilio en aquella Operadora. Por el mismo motivo informan que no se pueden facilitar las llamadas entrantes y salientes del periodo solicitado.

REF
6030

SOLICITUD:

Este teléfono se considera de crucial importancia por la calidad de sus contactos y periodo de tiempo en que estos se producen; entre el día 06 y el 08 de febrero de 2.004, (Viernes a Domingo), contactó, entre otros elementos de interés, con Emilio Suárez Trashorras. Por ello, al considerarse imprescindible la información relacionada con el número 645.658.780 y con el fin de dar cumplimiento al Auto dimanante de ese Juzgado, de fecha 26 de noviembre de 2.004;

Se solicita a S. Sª., que emita **AUTO JUDICIAL** dirigido a la Compañía **AMENA-AUNA** para que, en relación al teléfono nº 645.658.780, ésta facilite la siguiente información:

CORREO ELECTRÓNICO:

110-71P



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO 3ª EDICIÓN

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110 28003 MADRID Tel: 91 514 62 00 Fax: 91 514 62 13

450



1. Datos que obren en cualquier tipo de soporte, sobre cualquier otro número de teléfono o persona cuya identidad esté asociada al número **645.658.780**, sea o no titular, y cualquiera que sea el motivo de dicha asociación.

Se especificará la fecha desde la que consta la asociación del número de teléfono y la identidad, así como el motivo de la misma.

2. Números de teléfono asociados al terminal con número IMEI **332154357114952**, en el que fue utilizado el número **645.658.780**.

Para una mayor celeridad en la tramitación de lo peticionado se sugiere que el Auto tenga carácter de **MÁXIMA URGENCIA** y que la información sea facilitada directamente por las Compañías afectadas a la Unidad investigadora: **Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial nº 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil - (C/. Guzmán el Bueno nº 110. Código Postal 28003 Madrid)**, así como que las Compañías afectadas faciliten a este Grupo cualquier aclaración o ampliación de la información que pueda surgir durante la investigación.

EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,
P.A.y.O
EL COMANDANTE



TIP W28335T



Grupo AUNA
amena auna

Avda. de Bruselas 26. 28100 Alcobendas, Madrid
 tel 902 546 546
 www.auna.es

4151

Asunto: Sumario 20/2004

Se participa a V.I. que sobre la información solicitada mediante resolución dictada al efecto, en relación con la petición de **TITULARIDAD** del número **645.658.780** se informa que no podemos facilitar los datos solicitados al tratarse de una tarjeta prepago de la cual no constan datos de titularidad ni domicilio, en esta Operadora.

Se informa que dicho número realizó la última llamada el día 9 de febrero de 2004, no pudiendo facilitar las llamadas entrantes y salientes en el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2003 y el día 30 de junio de 2004 al tratarse de una tarjeta prepago y tener el sistema informático un tiempo limitado de almacenaje.

El número IMSI es 214034003136716.

El número de IMEI correspondiente a un terminal modelo MITSUBISHI - TRIUM es 332154357114952.

Madrid a dieciséis de noviembre de 2004.



José Domingo Río Sanz
 Director de Seguridad

ALMA OPERADORA DE TELECOMUNICACIONES, S.A. 03/12/04 10:00 AM 35440

ILMO. SR. MAGISTRADO - JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6 DE MADRID

452

Sumario 20/04

Teléfono	Fecha última llamada
645658780	09/02/2004
645658780	

453



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA SEPARADA CONTROL DE OBS.TELEFÓNICAS**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

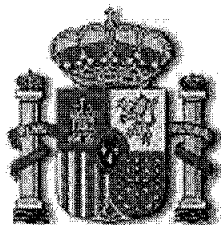
En Madrid a 7 de Diciembre de 2004.

DADA CUENTA: Por recibido el día 3 de Diciembre de los corrientes oficio procedente de la Unidad Central Especial nº 2 de la Guardia Civil, a través de Tepol con registro de salida nº 9884, la anterior petición para que Amena facilite cuantos datos obren en cualquier tipo de soporte sobre cualquier número de teléfono o persona cuya identidad esté asociada al número 645.65.87.80, sea o no titular, y cualquiera que sea el motivo de dicha asociación, únase a la pieza de control de observaciones telefónicas y dese traslado al Ministerio Fiscalía fin de que informe lo procedente.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

454



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA SEPARA DE CONTROL DE OBSERVACIONES
TELEFÓNICAS**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

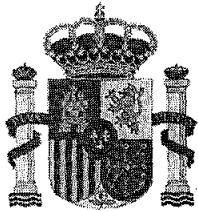
En Madrid a 10 de diciembre de 2004.

DADA CUENTA: Dado el estado en la que se encuentra la presente pieza de control de observaciones telefónicas, y no habiéndose solicitado por la Unidad Central Especial nº 2 de la Guardia Civil la prórroga del número de teléfono 620.51.14.38, procédase oficial a la Compañía Telefónica haciéndole saber dicho extremo a fin de que, a pesar de haber cesado el referido teléfono el día 5 de Diciembre de los corriente, les conste para su unión al expediente a los efectos oportunos..

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

455



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

EXCMO. SR.:

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el Sumario arriba señalado, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **620.51.14.38** al no haberse solicitado por la unidad actuante (Unidad Central Especial n° 2 de la Guardia Civil) la prórroga del mismo.

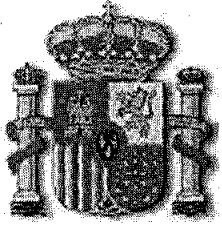
En Madrid, a 10 de diciembre de 2004.

MAGISTRADO-JUEZ

Es copia
[Firma]
27806N

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO -
TEPOL -MADRID-**

456



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a Vd. el presente a fin de que comunicarle, a los efectos oportunos, que por la Unidad Central Especial nº 2 no se ha solicitado la prórroga de la observación y escucha telefónica del número 620.51.14.38, la cual vencía el día 5 de Diciembre de los corrientes.

En Madrid, a 10 de diciembre de
2004

EL SECRETARIO

Es copia
Nº 90872-24
24-7-2006

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA DE ESPAÑA,
SERVICIOS MÓVILES.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA ⁴⁵⁷
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y
APOYO TÉCNICO

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 7 de diciembre de 2004

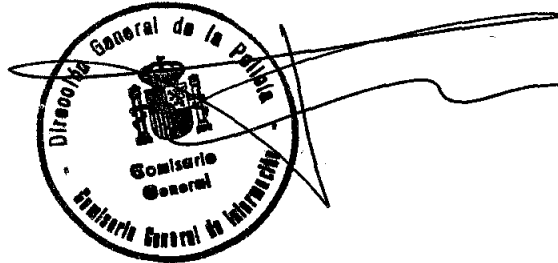
ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN A LA COMPAÑIA MOVISTAR

DESTINATARIO: ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL J.C.I. Nº SEIS

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN	DIRECCIÓN GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
09.12.04 13:45	SALIDA
ENTRADA	
No 200400037224	
09-12-04 09:13:15	

Para conocimiento, constancia y efectos que V.I. estime oportunos, se acompaña oficio de fecha de hoy, elaborado por la Unidad Central de Información Exterior de esta Comisaría General, sobre el asunto del epígrafe, en relación con Sumario 20/04.

EL COMISARIO GENERAL



CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
TEL.- 91 582 21 33
FAX.- 91 582 22 81



MINISTERIO
DEL INTERIOR

458

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

OFICIO

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION - UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR.

FECHA: 07 de diciembre de 2004

ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN A LA COMPAÑÍA MOVISTAR

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL.

En el marco de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad relativas al atentado ocurrido el día 11 de marzo de 2004 en la ciudad de Madrid, se solicita a V.I. que oficie a la compañía TELEFONICA-MOVISTAR, al objeto de obtener los siguientes datos:

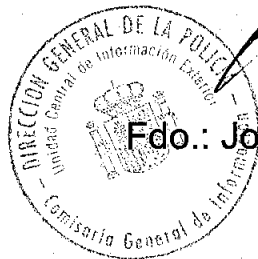
Con respecto a la siguiente tarjeta telefónica de la citada compañía, se solicita que se faciliten, desde enero de este año y hasta el día de la fecha: El tráfico de las llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente):

459

699148247, siendo usuario MEBROUK ABDELAZIZ AIT AMER. Esta persona está siendo investigada por esta unidad ya que su número de teléfono se encontró anotado en un tarjeta que apareció en la Inspección Ocular realizada con ocasión de la explosión del piso de la calle Carmen Martín Gaité 40 de Leganes, en la que se suicidaron siete terroristas, entre otros indicios.

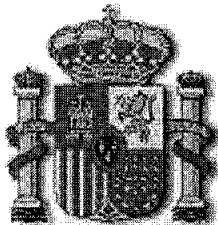
Esta petición se fundamenta en el hecho de tratar de averiguar posibles conexiones con otros implicados en los citados atentados.

EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: José Manuel Gil González

460



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA SEPARADA DE CONTROL DE OBSERVACIONES
TELEFÓNICAS**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

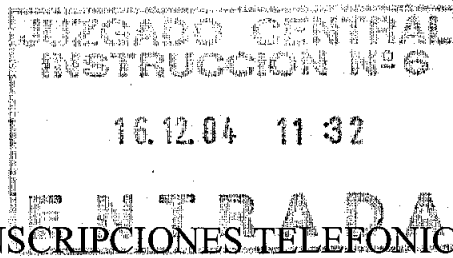
En Madrid a trece de diciembre de dos mil cuatro.

DADA CUENTA: Por recibido en esta Secretaria, el día nueve de diciembre de los corrientes, oficio de la Comisaría General de Información, Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico por el que solicita a este Juzgado se oficie a la compañía Telefónica Movistar al objeto de que faciliten unos datos referente al número de Teléfono 699.14.82.47, únase a la pieza correspondiente y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



PIEZA SEPARADA DE TRANSCRIPCIONES TELEFONICAS

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 13 de Diciembre del año en curso tras examinar el oficio remitido por la Jefatura de Coordinación y Apoyo de la Comisaría General de Información del C.N.P. con nº de registro de salida 200400037224, dice que procede acceder a lo solicitado en los términos interesados en el oficio remitido.

Madrid 16 de Diciembre de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

462



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

17 -DIC-2004

SALIDA Nº 10786

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que solicita, **CON CARACTER URGENTE**, la **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** de los números siguientes:

635/24.39.63 (Amena), utilizado por HANIF TAFLA.

626/93.74.75 (Movistar), utilizado por Roberto NASSASI.

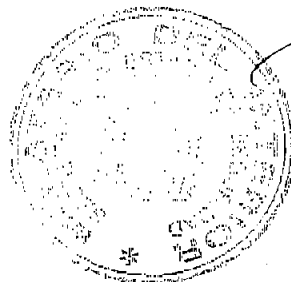
699/19.40.84 (Movistar), utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Amena y Telefónica Móviles faciliten todos los datos asociados a dichas intervenciones y el tráfico de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras duren las intervenciones.

Se significa que esta solicitud está relacionada con el Sum. 20/04 de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 17 de diciembre de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

463
2295-2

Registro Salida
num. 6428

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
TEROL
ENTRADA N.º 4801

Handwritten signature

ASUNTO: Solicitando urgentemente tres observaciones telefónicas

N/Refª: B.P.I.-GRUPO XLII.

S/Refª: Procedimiento Sumario 20/2004

Madrid, a 16 de Diciembre 2004

En virtud de Sumario 20/2004 y con fecha dos de abril se solicitaron y concedieron por Su Señoría varias observaciones telefónicas. Mediante oficio numero 3.189 de esta Brigada de fecha 26 de mayo de 2004 se solicitó y concedió la observación telefónica, del teléfono numero 652.05.51.55, que puede estar siendo utilizado por Mohammad TIAZOUNIE, nacido en Roma (Italia) el día 21 de junio de 1971. Un mes después mediante oficio 3.394 de esta Brigada de fecha 9 de junio de 2004, se solicitó la intervención telefónica del número 699.19.40.54, también utilizado por el referido Mohammad TIAZOUNIE, el cual se encoritraba en España desde hace aproximadamente un año. El señalado estuvo residiendo en el local de Virgen del Coro numero 11 de esta capital, donde mantenían reuniones individuos del entorno radical Islámico y por terroristas Islámicos que tuvieron actuación directa en los atentados del "once de marzo" y posteriores hechos relacionados con los mismos, como ya quedó manifiesto en las distintas actuaciones del sumario 20/04, para posteriormente ir a residir en la calle Padre Claret número 29 piso 5º letra A de esta capital, donde convive con una súbdita española, que al parecer está adoptando actualmente los costumbres islamistas.

REF
6489

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpl@offtel.dgp.mir.es

C/ Tacón s/n
28080 - MADRID
TEL - 91 82870 82
FAX - 91 82870 82

17.DIC.2004 13:55 FAX 91828700
17/12 2004 13:55 FAX 91828700

464



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

Al referido Mohammad TIAZOUNIE, no se le conoce ninguna actividad laboral en España, y parece ser que tiene amplios conocimientos de informática, realizando actividades referentes a la misma. Por otro lado es visitante asiduo de la mezquita de la M-30 de esta capital, en donde se sabe que hace algún tipo de proselitismo respecto al Islam.

Según informaciones propias, mantiene contactos con Mohammed KAFARNA, alias "Mohamed el Palestino", con Número de Identificación de Extranjero X-03427935-S, nacido el 15 de Abril de 1975, en Beit-Hanona (Palestina) hijo de Abdelhai y Inshirab, con domicilio en la calle Esteban Mora nº24 4ºD de esta capital, quién actualmente trabaja como médico en una clínica ubicada en la calle Panamá de esta capital. Igualmente se tiene conocimiento que está relacionado con el entorno radical islámico, más concretamente con Ravei Osman El Sayed, alias "Mohamed El Egipcio", del que actúa como contacto en España, donde al parecer se dedica a la captación de personas para realizar la "Jihad". Estas circunstancias también se desprenden de las declaraciones de varios de los detenidos relacionados con los atentados del "once de marzo".

Mohamamad TIAZOUNIE regresó a Italia en el mes de junio, acompañado de la mujer con la que residió en España, Eva GARCÍA PARAMIO, DNI número 51085098M, mujer que profesa actualmente la religión islámica y de la que se informó detalladamente en el oficio antes referenciado 3.189, regresando a España, esta última a principios del mes de septiembre, al parecer por no poder prestarle Mohammed TIAZOUNE la atención mínima, debido a sus continuos viajes por Italia, tal y como se desprende de la transcripciones de la comunicaciones telefónicas de los teléfonos intervenidos en este sumario, y de lo que se ha venido dando cuenta oportuna a Su Señoría.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@policia.dgp.mit.es

C/ Tacón 5/n 28030 - MADRID TEL.- 91 32270 92 FAX.- 91 322 71 07

17.DIC.2004 13:59

0913227107 B P INFORMACION

17.12.2004 13:59 FAX 913227107

465



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

Con motivo de las presuntas actividades relacionadas con el terrorismo islámico de Mohamad TIAZOUNIE, se han mantenido intervenido los dos teléfonos anteriormente mencionados, a pesar de que estos no mantenían ningún tipo de llamadas con el objeto de que estos se pudieran activar al regreso de este individuo a España.

Por fuentes de información propias, y por haberse recogido unos días después conversaciones telefónicas mantenidas entre Eva GARCÍA PARAMIO y Turia AHMED MOHAMED, mujer de Mohamad ALMALLAH DABAS, con DNI número 52887631, quien junto a los anteriores viene siendo investigado por esta Brigada Provincial de información en el sumario 20/2004, se sabe que el referido Mohamad TIAZOUNIE regresó a España posiblemente el sábado día once de diciembre, habiéndose localizado su vehículo, en las inmediaciones del domicilio de Mohammad KAFARNA, en donde presumiblemente pernoctó las noches del día once y el día doce.

Con posterioridad, tal y como se recoge en las intervenciones telefónicas, este individuo junto a otros dos individuos, uno de ellos posiblemente de origen libanés, quienes le han acompañado en el viaje, se han trasladado a vivir a la localidad de Paracuellos del Jarama, parece ser que cercano a una urbanización denominada "Mesa del Monte", en donde residen los tres en una habitación alquilada sin papeles por un precio de ochenta euros (80€) mensuales, siendo los arrendatarios unas personas de muy avanzada edad.

Desde la llegada de estos individuos, se vienen registrando una serie de conversaciones entre la mencionada Eva GARCÍA PARAMIO y Turia AHMED MOHAMED, quienes mantienen una buena relación de amistad, en las que se habla continuamente de lo sorprendente de la actitud de TIAZOUNIE y sus acompañantes, así en varias conversaciones vienen a decir:

En conversación mantenida en fecha 11-12-2004:

EVA—(respecto a TIAZOUNIE) -parecia más jovencito porque se tapaba la cara, y así con la barba y eso, ahora se ha afeitado se ha puesto la barba así, a lo árabe, con perilla y bigote y pelo corto, (...) y me he acordado mazo de ti, porque tu me dijiste, hija es que los

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bp@oficial.dgp.mir.es

C/ Tercera 8/n
28030 - MADRID
TEL. - 91 92270 92

17.DIC.2004 13:59 FAX 91 92270 92
09133227107 B P INFORMACION

466



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

"superexagerados" estos tan religiosos y tal, tienen paranoías con el Magreb, pues toma, antes lo dices, antes pasa, guapa.

TURIA--- Pues te ha tocado a ti.

(...)EVA---no, es que ha venido con un libanés, que le ha pagado el viaje, que se van a ir juntos a Inglaterra de aquí, con un pasaporte falso".

En conversación mantenida el día 15-12-2004:

EVA---Mohammad ha desaparecido con el hombre este, tiene el teléfono apagado, pero yo creo que están en otro país, ha sido una cosa muy rara(...) Me ha dado un sobre con un montón de dinero, ha cogido el coche y se ha ido,(...)

EVA---Además, hoy todo el día, el puto libanés éste de mierda, que iba con él, estaba todo el rato diciendo hablando en árabe blublu, London, blublu, London, y él he dicho, está diciendo Londres, verdad, y me ha dicho sí, ¿por qué está diciendo Londres? y me ha dicho, no lo sé, no lo sé, están aquí super misteriosos, super raros, y me dice, bueno, que nos tenemos que ir, estaban hablando ahí con otro que se supone que va a venir de no se donde, un tal Ali, estaban los otros ahí cogiendo dinero y me dice, me da esto y me acompaña hasta la puerta de la casa de mi madre y dice, bueno ya hablaremos.

En otra conversación mantenida el mismo día 15-12-2004, Eva y Turia conversan sobre el extraño comportamiento de uno los colegas de TIAZOUNIE, al que denominan "el tonto", y de que comentan que cuando Eva se lava las manos sale del restaurante donde van a comer y que mantiene permanentemente una actitud esquiva a los ojos de los demás, mirando siempre al suelo, por que según Eva es muy vergonzoso.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I. of.m.bpl@oficelst.dgp.mir.es

C/ Tacona s/n
28000 - MADRID
TEL. - 91 32270 92



MINISTERIO
DEL INTERIOR



467
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

Por investigaciones y vigilancias directas sobre estos individuos, se ha podido determinar que a Mohammad TIAZOUNIE le acompañan Hanif TAFLA documento de asilado número 6396 de República de Italia y nacido en Palestina, el 01/01/1969, quien según este documento ingresó en Italia el día 21/09/2004, y al parecer usuario del teléfono 635.24.39.63, de la compañía AMENA MÓVILES y Roberto NASSASÍ, cartea de identidad número AJ4313733 de la República de Italia, nacido 07/04/1979, en Milán (Italia), y al parecer usuario del teléfono 626.93.74.75, de la compañía TELEFÓNICA MOVISTAR.

Por otra parte, supuestamente Mohammad TIAZOUNIE está utilizando el teléfono número 699.19.40.84, de la compañía TELEFÓNICA MOVISTAR, no habiendo registrado ninguna llamada en los dos teléfonos que actualmente tiene intervenidos.

Dada las características de las conversaciones mantenidas por estas dos mujeres sobre las actividades de estos tres individuos, de las que ellas mismas dicen no entender el motivo de su estancia en España, ni la actividad a que se dedican, ni la urgencia de viajar a Londres. Conociendo además las presuntas actividades relacionadas con el radicalismo islámico, y los contactos con personas directamente implicadas o relacionadas con los autores del 11-M, es por lo que se SOLICITA, de su Señoría:

MANDAMIENTO dirigido a las Compañías: Telefónica-MOVISTAR y AMENA MÓVILES, para la intervención, observación, grabación y reproducción de las llamadas entrantes y salientes de los teléfonos números :

- 635.24.39.63, utilizado por Hanif TAFLA. (AMENA MÓVILES).
- 626.93.74.75, utilizado por Roberto NASSASÍ. (Telefónica-MOVISTAR).
- 699.19.40.84, utilizado por Mohammad TIAZOUNIE. (Telefónica-MOVISTAR).

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpl@oficial.dgp.mir.es

C/ Taconá s/n
28080 - MADRID
TEL. 91 3227002
FAX. 91 322 71 07

468



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

MANDAMIENTO, para que la compañías anteriormente referidas, facilite el tráfico de llamadas efectuadas desde los teléfonos objeto de las observaciones, así como los titulares de los teléfonos marcados y cuantos datos obren sobre los mismos en la citadas compañías, mientras dure la intervención.

EL COMISARIO JEFE



[Firma manuscrita]

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL - 91 3227022

17.DIC.2004 14:00

17/12/2004 13:38 FAX 913972001 0913227107 B P INFORMACION



MINISTERIO
DEL INTERIOR

469

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

17 -DIC-2004

SALIDA N° 10286

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que solicita, **CON CARACTER URGENTE**, la **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** de los números siguientes:

635/24.39.63 (Amena), utilizado por **HANIF TAFLA**.

626/93.74.75 (Movistar), utilizado por **Roberto NASSASI**.

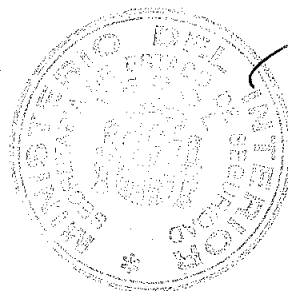
699/19.40.84 (Movistar), utilizado por **Mohammad TIAZOUNIE**.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Amena y Telefónica Móviles** faciliten todos los datos asociados a dichas intervenciones y el tráfico de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras duren las intervenciones.

Se significa que esta solicitud está relacionada con el **Sum. 20/04** de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 17 de diciembre de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



[Firma manuscrita]

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° SEIS.

Audiencia Nacional.-

M A D R I D . -



MINISTERIO DEL INTERIOR

22952
470



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

Registro Salida
num. 6428

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T.E.P.O.I.
17 MAR 2004
ENTRADA N.º 9801

ASUNTO: Solicitando urgentemente tres observaciones telefónicas

N/Refª: B.P.I.-GRUPO XLII.

S/Refª: Procedimiento Sumario 20/2004

Madrid, a 16 de Diciembre 2004

En virtud de Sumario 20/2004 y con fecha dos de abril se solicitaron y concedieron por Su Señoría varias observaciones telefónicas. Mediante oficio numero 3.189 de esta Brigada de fecha 26 de mayo de 2004 se solicitó y concedió la observación telefónica, del teléfono numero 652.05.51.55, que puede estar siendo utilizado por Mohammad TIAZOUNIE, nacido en Roma (Italia) el día 21 de junio de 1971. Un mes después mediante oficio 3.394 de esta Brigada de fecha 9 de junio de 2004, se solicitó la intervención telefónica del número 699.19.40.54, también utilizado por el referido Mohammad TIAZOUNIE, el cual se encontraba en España desde hace aproximadamente un año. El señalado estuvo residiendo en el local de Virgen del Coro numero 11 de esta capital, donde mantenían reuniones individuos del entorno radical islámico y por terroristas islámicos que tuvieron actuación directa en los atentados del "once de marzo" y posteriores hechos relacionados con los mismos, como ya quedó manifiesto en las distintas actuaciones del sumario 20/04, para posteriormente ir a residir en la calle Padre Claret número 29 piso 5º letra A de esta capital, donde convive con una súbdita española, que al parecer está adoptando actualmente los costumbres islamistas.

REF
6489

CORREO ELECTRÓNICO:
B.P.I.: of.m.bpl@oficial.dgp.mir.es

C/ Tacón s/n
28000 - MADRID
TEL. - 91 32270 92
FAX - 91 322 74 07



MINISTERIO
DEL INTERIOR



471
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

Al referido Mohammad TIAZOUNIE, no se le conoce ninguna actividad labdral en España, y parece ser que tiene amplios conocimientos de informática, realizando actividades referentes a la misma. Por otro lado es visitante asiduo de la mezquita de la M-30 de esta capital, en donde se sabe que hace algún tipo de proselitismo respecto al Islam.

Según informaciones propias, mantiene contactos con **Mohammed KAFARNA**, alias "**Mohamed el Palestino**", con Número de Identificación de Extranjero X-03427935-S, nacido el 15 de Abril de 1975, en Beit-Hanona (Palestina) hijo de Abdelhai y Inshirab, con domicilio en la calle Esteban Mora nº24 4ºD de esta capital, quién actualmente trabaja como médico en una clínica ubicada en la calle Panamá de esta capital. Igualmente se tiene conocimiento que está relacionado con el entorno radical islámico, más concretamente con Ravei Osman El Sayed, alias "**Mohamed El Egipcio**", del que actúa como contacto en España, donde al parecer se dedica a la captación de personas para realizar la "Jihad". Estas circunstancias también se desprenden de las declaraciones de varios de los detenidos relacionados con los atentados del "once de marzo".

Mohamamad TIAZOUNIE regresó a Italia en el mes de junio, acompañado de la mujer con la que residió en España, Eva GARCÍA PARAMIO, DNI número 51085098M, mujer que profesa actualmente la religión islámica y de la que se informó detalladamente en le oficio antes referenciado 3.189, regresando a España, esta última a principios del mes de septiembre, al parecer por no poder prestarle Mohammed TIAZOUNE la atención mínima, debido a sus continuos viajes por Italia, tal y como se desprende de la transcripciones de la comunicaciones telefónicas de los teléfonos intervenidos en este sumario, y de lo que se ha venido dando cuenta oportuna a Su Señoría.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: cf.m.bpl@oficial.dgp.mtr.es



MINISTERIO
DEL INTERIOR



472
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

Con motivo de las presuntas actividades relacionadas con el terrorismo islámico de Mohamamad TIAZOUNIE, se han mantenido intervenido los dos teléfonos anteriormente mencionados, a pesar de que estos no mantenían ningún tipo de llamadas con el objeto de que estos se pudieran activar al regreso de este individuo a España.

Por fuentes de información propias, y por haberse recogido unos días después conversaciones telefónicas mantenidas entre Eva GARCÍA PARAMIO y Turia AHMED MOHAMED, mujer de Mohannad ALMALLAH DABAS, con DNI número 52887631, quien junto a los anteriores viene siendo investigado por esta Brigada Provincial de información en el sumario 20/2004, se sabe que el referido Mohamamad TIAZOUNIE regresó a España posiblemente el sábado día once de diciembre, habiéndose localizado su vehículo, en las inmediaciones del domicilio de Mohammad KAFARNA, en donde presumiblemente pernoctó las noches del día once y el día doce.

Con posterioridad, tal y como se recoge en las intervenciones telefónicas, este individuo junto a otros dos individuos, uno de ellos posiblemente de origen libanés, quienes le han acompañado en el viaje, se han trasladado a vivir a la localidad de Paracuellos del Jarama, parece ser que cercano a una urbanización denominada "Mesa del Monte", en donde residen los tres en una habitación alquilada sin papeles por un precio de ochenta euros (80€) mensuales, siendo los arrendatarios unas personas de muy avanzada edad.

Desde la llegada de estos individuos, se vienen registrando una serie de conversaciones entre la mencionada Eva GARCÍA PARAMIO y Turia AHMED MOHAMED, quienes mantienen una buena relación de amistad, en las que se habla continuamente de lo sorprendente de la actitud de TIAZOUNIE y sus acompañantes, así en varias conversaciones vienen a decir:

En conversación mantenida en fecha 11-12-2004:

EVA—(respecto a TIAZOUNIE) -parecía más jovencito porque se tapaba la cara, y así con la barba y eso, ahora se ha afeitado se ha puesto la barba así, a lo árabe, con perilla y bigote y pelo corto, (...) y me he acordado mazo de ti, porque tu me dijiste, hija es que los



MINISTERIO
DEL INTERIOR



473
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

“superexagerados” estos tan religiosos y tal, tienen paranoias con el Magreb, pues toma, antes lo dices, antes pasa, guapa.

TURIA---Pues te ha tocado a ti.

(...)EVA---no, es que ha venido con un libanés, que le ha pagado el viaje, que se van a ir juntos a Inglaterra de aquí, con un pasaporte falso”.

En conversación mantenida el día 15-12-2004:

EVA---Mohammad ha desaparecido con el hombre este, tiene el teléfono apagado, pero yo creo que están en otro país, ha sido una cosa muy rara(...) Me ha dado un sobre con un montón de dinero, ha cogido el coche y se ha ido,(...)

EVA---Además, hoy todo el día, el puto libanés éste de mierda, que iba con él, estaba todo el rato diciendo hablando en árabe blublu, London, blublu, London, y él he dicho, está diciendo Londres, verdad, y me ha dicho sí, ¿por qué está diciendo Londres? y me ha dicho, no lo sé, no lo sé, están aquí super misteriosos, super raros, y me dice, bueno, que nos tenemos que ir, estaban hablando ahí con otro que se supone que va a venir de no se donde, un tal Ali, estaban los otros ahí cogiendo dinero y me dice, me da esto y me acompaña hasta la puerta de la casa de mi madre y dice, bueno ya hablaremos.

En otra conversación mantenida el mismo día 15-12-2004, Eva y Turia conversan sobre el extraño comportamiento de uno los colegas de TIAZOUNIE, al que denominan “el tonto”, y de que comentan que cuando Eva se lava las manos sale del restaurante donde van a comer y que mantiene permanentemente una actitud esquiva a los ojos de los demás, mirando siempre al suelo, por que según Eva es muy vergonzoso.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.; of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es



MINISTERIO
DEL INTERIOR



474
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

Por investigaciones y vigilancias directas sobre estos individuos, se ha podido determinar que a Mohammad TIAZOUNIE le acompañan Hanif TAFLA documento de asilado número 6396 de República de Italia y nacido en Palestina, el 01/01/1969, quien según este documento ingresó en Italia el día 21/09/2004, y al parecer usuario del teléfono 635.24.39.63, de la compañía AMENA MÓVILES y Roberto NASSASÍ, cartea de identidad número AJ4313733 de la República de Italia, nacido 07/04/1979, en Milán (Italia), y al parecer usuario del teléfono 626.93.74.75, de la compañía TELEFÓNICA MOVISTAR.

Por otra parte, supuestamente Mohammad TIAZOUNIE está utilizando el teléfono número 699.19.40.84, de la compañía TELEFÓNICA MOVISTAR, no habiendo registrado ninguna llamada en los dos teléfonos que actualmente tiene intervenidos.

Dada las características de las conversaciones mantenidas por estas dos mujeres sobre las actividades de estos tres individuos, de las que ellas mismas dicen no entender el motivo de su estancia en España, ni la actividad a que se dedican, ni la urgencia de viajar a Londres. Conociendo además las presuntas actividades relacionadas con el radicalismo islámico, y los contactos con personas directamente implicadas o relacionadas con los autores del 11-M, es por lo que se SOLICITA, de su Señoría:

MANDAMIENTO dirigido a las Compañías: Telefónica-MOVISTAR y AMENA MÓVILES, para la intervención, observación, grabación y reproducción de las llamadas entrantes y salientes de los teléfonos números :

- 635.24.39.63, utilizado por Hanif TAFLA. (AMENA MÓVILES).
- 626.93.74.75, utilizado por Roberto NASSASÍ. (Telefónica-MOVISTAR).
- 699.19.40.84, utilizado por Mohammad TIAZOUNIE. (Telefónica-MOVISTAR).

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpl@oficial.dgp.mir.es



MINISTERIO
DEL INTERIOR



475
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

MANDAMIENTO, para que la compañías anteriormente referidas, facilite el tráfico de llamadas efectuadas desde los teléfonos objeto de las observaciones, así como los titulares de los teléfonos marcados y cuantos datos obren sobre los mismos en la citadas compañías, mientras dure la intervención.

EL COMISARIO JEFE

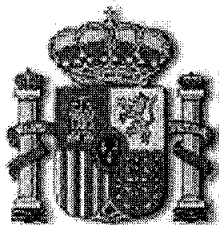


ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL. 91 92270 62
FAX 91 92270 62



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIZA DE CONTROL OBS. TELEFÓNICAS**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 17 de diciembre de 2004.

DADA CUENTA: Por recibida la anterior comunicación de la Brigada Provincial de Información de Madrid, a través de TEPOL, con registro de salida nº 10286, únase y, visto su contenido, pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal a fin de que informe la petición interesada.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

477



JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO 20/2004

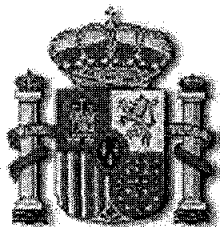
JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
20.12.04 12:54
AL JUZGADO ENTRADA

El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia del día 17 de diciembre de 2004, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Brigada Provincial de Información a través de TEPOL, con número de registro de salida 10286 dice que procede acceder a lo solicitado en cuanto al teléfono 699/19.40.84, utilizado por Mohammad TIAZOUNIE, por guardar relación con el Sumario 20/2004 y por ello se oficie a la compañía Movistar en el sentido interesado.

No procede acceder a lo solicitado en cuanto a los teléfonos números 635/24.39.63, utilizado por HANIF TAFLA y 626/93.74.75, utilizado por Roberto NASSASI al no estar suficientemente motivada la solicitud.

Madrid, a 20 de diciembre de 2004.

Fdo.: El Fiscal, Fdo.: La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA SEPARADA DE OBS. TELEFÓNICA**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

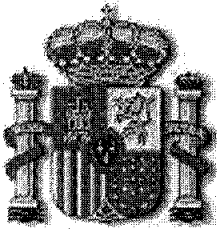
En Madrid a 20 de diciembre de 2004.

DADA CUENTA: Por recibido en el día de la fecha el anterior informe del Ministerio Fiscal fechado el día 20 de diciembre de los corrientes, únase a la pieza de control de observaciones telefónicas y no ha lugar a acceder a lo solicitado por la Brigada Provincial de Información en cuanto a los teléfonos números 635/24.39.63 utilizado por HANIF TAFLA y 626/93.74.75, utilizado por Roberto NASSASI al no estar suficientemente motivada la solicitud, lo que se comunicará a la Unidad solicitante a los efectos oportunos.

En cuanto a la observación y escucha telefónica del número de teléfono 699/19.40.84 se resolverá en resolución a parte.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

EXCMO. SR.:

Por haberlo así acordado en auto dictado en el día de la fecha, en el procedimiento arriba indicado, en virtud de las solicitudes de observaciones telefónicas de esa Autoridad Policial, con registro de salida número 10.286, libro V.E. el presente, a fin de comunicarle que no se ha accedido a la observación, intervención, grabación y escucha de los teléfonos números: **635/24.39.63 y 626/93.74.75, al no estar suficientemente motivada la solicitud.**

En MADRID, a 20 de diciembre de 2004.

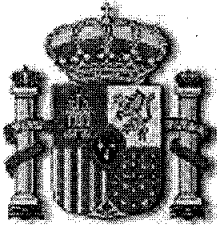
MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.-
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-

V221862

480



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en Sumario 20/04 seguido por un delito de Terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de comunicarle que no se ha accedido a la observación telefónica de los teléfonos número 635/24.39.63 y 626/93.74.75 utilizados por HANIF TAFLA Y ROBERTO NASSASI al no estar suficientemente motivada la solicitud.

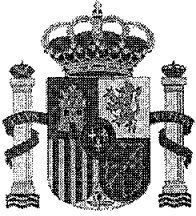
En Madrid, a 20 DE DICIEMBRE DE 2004

MAGISTRADO JUEZ

Es copia

V22/1862

ILTMO. SR. COMISARIO JEFE DE BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**
MADRIDGENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUTO DE OBSERVACION TELEFONICA

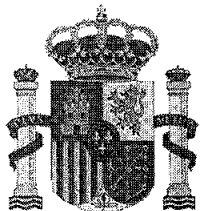
En MADRID a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- Por escrito-oficio de fecha 16 de Diciembre de 2004 presentado por la Brigada Provincial de Información de Madrid, a través de TEPOL, con registro de salida n° 10286, solicita la intervención-observación telefónica del teléfono número 699.19.40.84, siendo el usuario del referido teléfono MOHAMMAD TIAZOUNIE, así como todos los datos asociados a dicha intervención, titularidad, fecha de activación y listado de llamadas y mensajes alfanuméricos, tanto emitidos como recibidos desde el mencionado terminal, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, desde que técnicamente sea posible y mientras dure la intervención.

SEGUNDO.- De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de fecha 20-12-2004, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante según informe fechado el 20 de diciembre de 2004 cuyo tenor literal es "El Fiscal despachando el traslado conferido por providencia del día 17 de diciembre de 2004, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Brigada Provincial de Información a través de TEPOL, con número de registro de salida 10286 dice que procede acceder a lo solicitado en cuanto al teléfono 699/19.40.84, utilizado por Mohammad TIAZOUNIE, por guardar relación con el Sumario 20/2004 y por ello se oficie a la compañía Movistar en el sentido interesado. En Madrid a 20 de diciembre de 2004."

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS



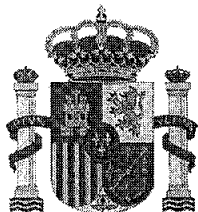
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PRIMERO.- Las razones o motivos expresados en la solicitud policial permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (atentado terrorista y estragos o en su caso pertenencia o colaboración con Organización Terrorista Islamista) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (aún sin identificar plenamente, o bien, a las personas que utilizan según la solicitud policial) que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.

SEGUNDO.- Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste a los titulares y usuarios de los teléfonos objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través de los teléfonos objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TERCERO.- En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

CUARTO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

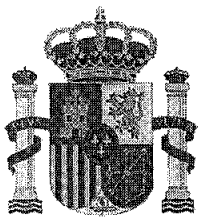
PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la intervención-observación telefónica del número **699/19.40.84**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial **todos los datos asociados a dicha intervención, titularidad, fecha de activación y listado de llamadas y mensajes alfanuméricos, tanto emitidos como recibidos desde el mencionado terminal, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, desde que técnicamente sea posible y mientras dure la intervención**, desde el día 21-12-2004 y hasta el día **5 de Enero de 2005**, ambos incluidos, por presunta actividad delictiva relacionada con el atentado terrorista y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias

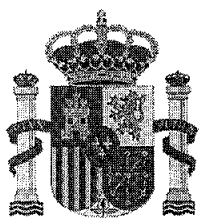


ADMINISTRACION DE JUSTICIA

de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original &el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) &en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Haciéndose el expreso recordatorio que las cintas originales deberán de ser presentadas en este Juzgado junto con las transcripciones de las conversaciones que serán igualmente originales, inclusive las que aparezcan en otro idioma, sin perjuicio de su posterior traducción al español.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

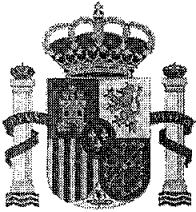
Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

EXCMO. SR:

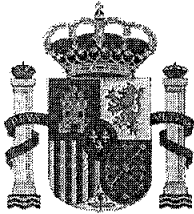
Por haberlo así acordado S.Sª. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 10.286, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, del teléfono número **699/19.40.84 (así como el resto de información interesada)** hasta el próximo día **5 de Enero de 2005**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL.- MADRID.-



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6 MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la intervención, grabación y escucha del teléfono número 699/19.40.84 así como facilitar directamente a la Unidad Policial listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios mientras dure la intervención, desde el 21 de Diciembre de 2004 y hasta el próximo día 5 de Enero de 2005, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

[Firma manuscrita]
V221862

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
20.12.04 12:51
ENTRADA



488
GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF: FAS/ams - nº 2624/04 2630

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2.004

ASUNTO: REMISIÓN INFORME "IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ATENTADOS DEL 11-M Y LOS OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN PÁRAMO.

DESTINATARIO: ILMº. SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

Adjunto se remite Informe "IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ATENTADOS DEL 11-M Y LOS OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN PÁRAMO", compuesto por 40 folios útiles, en relación al Sumario 20/04.

Copia del mismo se remite al Sr. Fiscal de la Audiencia.

EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,

TIP M89269U

INFORME

ASUNTO: IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ATENTADOS DEL 11-M Y LOS OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN PÁRAMO.

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2.004.

Del estudio de los tráficos telefónicos de las personas investigadas en el marco de la Operación Páramo, se han obtenido nuevos contactos que, por el periodo en que se producen, marcan nuevos periodos "críticos" en el desarrollo de los hechos en torno a los atentados del 11-M y de las personas que han podido tener participación en ellos.

ANÁLISIS DE CONTACTOS TELEFÓNICOS.

Al analizar los listados correspondientes a los teléfonos:

665040605, asociado a **Jamal Ahmidan**.
665393235, asociado a **Abdennabi Kounjaa**.
650231809, asociado a **Rachid Oulad Akcha**.
606547560, asociado a **Othman El Gnaout**.
654839609, asociado a **Emilio Suárez Trashorras**,

Aparece un contacto común a todos ellos; el teléfono número **645658780**, tarjeta prepago de la Compañía AMENA-AUNA.

Los contactos entre éste número y los anteriores se producen únicamente en un periodo concreto de tiempo, entre el 06 (Viernes) y el 08 (Domingo) de febrero de 2.004, poco más de un mes antes de los atentados del 11-M, sin que se haya detectado ningún otro contacto con este

teléfono fuera del periodo especificado. Las comunicaciones han sido las siguientes:

*** Contactos con el n° 665040605 (Jamal Ahmidan):**

• 06.02.04 (Viernes):

18,31 horas - recibida (21 pasos),
procedente del n° **645658780**.
21,19 horas - realizada (19 pasos), al
645658780.

• 07.02.04 (Sábado):

09,08 horas - realizada (68 pasos) al
645658780.
09,38 horas - realizada (22 pasos) al
645658780.
10,11 horas - recibida (17 pasos),
procedente del n° **645658780**.
15,18 horas - recibida (18 pasos),
procedente del n° **645658780**.
15,21 horas - recibida (51 pasos),
procedente del n° **645658780**.
16,13 horas - realizada (13 pasos) al
645658780.
18,48 horas - realizada (21 pasos) al
645658780.

Total 9 contactos.

*** Contactos con el n° 665393235 (Abdennabi Kounjaa)**

• 07.02.04 (Sábado):

23,35 horas - recibida (32 pasos),
procedente del n° **645658780**.

• 08.02.04 (Domingo):

01,23 horas - recibida (66 pasos),
procedente del n° **645658780**.

01,36 horas - recibida (73 pasos),
procedente del n° 645658780.

Total 3 llamadas.

*** Contactos con el n° 650231809 (Rachid Oulad Akcha)**

• 06.02.04 (Viernes):

10,37 horas - recibida (30 pasos),
procedente del n° 645658780.

11,17 horas - recibida (35 pasos),
procedente del n° 645658780.

12,25 horas - recibida (43 pasos),
procedente del n° 645658780.

Total 3 llamadas.

*** Contactos con el n° 606547560 (Othman El Gnaout)**

• 06.02.04 (Viernes):

13,56 horas - recibida (105 pasos),
procedente del n° 645658780.

14,26 horas - recibida (9 pasos),
procedente del n° 645658780.

• 08.02.04 (Sábado):

09,57 horas - recibida (29 pasos),
procedente del n° 645658780.

10,33 horas - recibida (47 pasos),
procedente del n° 645658780.

Total 4 llamadas.

*** Contactos con el n° 654839609 (Emilio Suárez Trashorras)**

• 06.02.04 (Viernes):

11,32 horas - recibida (45 pasos),
procedente del n° **645658780**.

Total 1 llamada.

Tras la petición de datos y tráfico telefónico correspondiente al n° **645658780** a la Compañía AMENA-AUNA, ésta informó que, la tarjeta fue utilizada en un terminal **mitsubishi TRIUM** con n° de IMEI **332154357114952**, así como de la inexistencia de listados de tráfico telefónico por tratarse de una tarjeta prepago. Por ello, la actividad de este teléfono se reconstruye a través de los listados de los terminales contactados de los que sí existen listados, se observan las siguientes cadencias:

06.02.04 (Viernes):

10,37 horas - llamada realizada por el n° **645658780** y recibida en el teléfono asociado a Rachid Oulad Akcha.

11,17 horas - llamada realizada por el n° **645658780** y recibida en el teléfono asociado a Rachid Oulad Akcha.

11,32 horas - llamada realizada por el n° **645658780** y recibida en el teléfono asociado a Emilio Suárez Trashorras.

12,25 horas - llamada realizada por el n° **645658780** y recibida en el teléfono asociado a Rachid Oulad Akcha.

13,56 horas - llamada realizada por el n° **645658780** y recibida en el teléfono asociado a Othman El Gnaout.

14,26 horas - llamada realizada por el n° **645658780** y recibida en el teléfono asociado a Othman El Gnaout.

18,31 horas - llamada realizada por el n° **645658780** y recibida en el teléfono asociado a Jamal Ahmidan.

21,19 horas - llamada **realizada** al teléfono **645658780** desde el teléfono asociado a

Jamal Ahmidan.

Total: 8 llamadas a teléfonos asociados a personas presuntamente implicadas en los atentados del 11-M.

07.02.04 (Sábado):

09,08 horas - llamada **realizada** al teléfono **645658780** desde el teléfono asociado a Jamal Ahmidan.

09,38 horas - llamada **realizada** al teléfono **645658780** desde el teléfono asociado a Jamal Ahmidan.

10,11 horas - llamada realizada por el n° **645658780** y recibida en el teléfono asociado a Jamal Ahmidan.

15,18 horas - llamada realizada por el n° **645658780** y recibida en el teléfono asociado a Jamal Ahmidan.

15,21 horas - llamada realizada por el n° **645658780** y recibida en el teléfono asociado a Jamal Ahmidan.

16,13 horas - llamada **realizada** al teléfono **645658780** desde el teléfono asociado a Jamal Ahmidan.

18,48 horas - llamada **realizada** al teléfono **645658780** desde el teléfono asociado a Jamal Ahmidan.

23,35 horas - llamada realizada por el n° **645658780** y recibida en el teléfono asociado a Abdennabi Kounjaa.

Total: 8 llamadas a teléfonos asociados a personas presuntamente implicadas en los atentados del 11-M.

08.02.04 (Domingo):

01,23 horas - llamada realizada por el n° **645658780** y recibida en el teléfono asociado

a Abdennabi Kounjaa.
 01,36 horas - llamada realizada por el n° **645658780** y recibida en el teléfono asociado a Abdennabi Kounjaa.
 09,57 horas - llamada realizada por el n° **645658780** y recibida en el teléfono asociado a Othman El Gnaout.
 10,33 horas - llamada realizada por el n° **645658780** y recibida en el teléfono asociado a Othman El Gnaout.

Total: 4 llamadas a teléfonos asociados a personas presuntamente implicadas en los atentados del 11-M.

El único teléfono que realiza llamadas al teléfono objetivo, **645658780**, es el asociado a Jamal Ahmidan (**665040605**). En el resto de casos es ese teléfono el que realiza llamadas al del resto de implicados.

No sólo son de interés estos contactos sino el periodo en el que se producen; todas las llamadas se producen los días 06 (Viernes), 07 (Sábado) y 08 (Domingo) de febrero de 2.004. No se han detectado más contactos con este número ni antes ni después. Según los datos facilitados por la Compañía AMENA-AUNA, la **última llamada** realizada por el teléfono n° **645658780**, lo fue en el día **09 de febrero de 2.004** (Lunes). Aún se desconoce la fecha en que comenzó a operar el citado número; no obstante, la actividad de esta tarjeta parece haberse restringido a un concreto periodo de tiempo y, probablemente, a una actividad determinada.

Al analizar el resto del tráfico del teléfono de Trashorras, en los días inmediatamente anteriores y posteriores a la fecha en que se produce el contacto con el número **645658780** se aprecia que los días 05,

06 de febrero y primeras horas de la madrugada del día 07, (Jueves, Viernes y Sábado respectivamente) fue especialmente intenso y Emilio Suárez Trashorras recibió y emitió numerosas llamadas telefónicas a diferentes números.

El día 05.02.04 (Jueves) el teléfono 654839609 de Emilio Trashorras recibió numerosas llamadas desde el teléfono 647218232 de Javier González Díaz @ El Dinamita, mientras que Jamal Ahmidan recibió tres llamadas desde la cabina pública de Avilés n° 985510058 (próxima al domicilio de Trashorras).

Las cadencias de llamadas entre los anteriores son las siguientes:

LLAMA	USUARIO ASOCIADO	RECIBE	USUARIO ASOCIADO	DIA	HORA	DURACION
647218232	J. Glez Díaz	654839609	Emilio S. Trashorras	05.02.04	11,09	15
647218232	J. Glez Díaz	654839609	Emilio S. Trashorras	05.02.04	11,49	8
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	05.02.04	12,05	8
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	05.02.04	12,07	50
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	05.02.04	12,11	SMS
985565117	Cabina Avilés	654839609	Emilio S. Trashorras	05.02.04	12,14	19
647218232	J. Glez Díaz	393487116234	Italia	05.02.04	12,17	5
393487116234	Italia	654839609	Emilio S. Trashorras	05.02.04	12,17	243
393487116234	Italia	654839609	Emilio S. Trashorras	05.02.04	12,23	104
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	05.02.04	12,27	SMS
647218232	J. Glez Díaz	393487116234	Italia	05.02.04	12,40	7
393487116234	Italia	654839609	Emilio S. Trashorras	05.02.04	12,41	244
393487116234	Italia	654839609	Emilio S. Trashorras	05.02.04	12,59	162

393487116234	Italia	654839609	Emilio S. Trashorras	05.02.04	13,04	175
393487116234	Italia	654839609	Emilio S. Trashorras	05.02.04	14,27	43
985510058	Cabina Avilés	647218232	J. Glez Díaz	05.02.04	15,01	6
985510058	Cabina Avilés	665040605	Jamal Ahmidan	05.02.04	15,26	0
985510058	Cabina Avilés	665040605	Jamal Ahmidan	05.02.04	15,26	0
985510058	Cabina Avilés	665040605	Jamal Ahmidan	05.02.04	17,36	121
985516227	Cabina Avilés	654839609	654839609	05.02.04	19,02	30
647218232	J. Glez Díaz	654839609	Emilio S. Trashorras	05.02.04	20,00	22
393487116234	Italia	654839609	Emilio S. Trashorras	05.02.04	20,52	110
654839609	Emilio S. Trashorras	647218232	J. Glez Díaz	05.02.04	21,14	8
654839609	Emilio S. Trashorras	656526727	Carmen Toro	05.02.04	21,26	65
654839609	Emilio S. Trashorras	393487116234	Italia	05.02.04	21,30	101
393487116234	Italia	654839609	Emilio S. Trashorras	05.02.04	22,13	62
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	05.02.04	21,38	39
654839609	Emilio S. Trashorras	647218232	J. Glez Díaz	05.02.04	22,21	12

El tráfico del día 06 es aún mayor que el del día anterior, especialmente con Javier González Díaz @ El Dinamita y con Carmen Toro Castro. También se producen tres contactos con Gabriel Montoya Vidal @ Babi, y otras tres con Jamal Ahmidan @ El Chino. Es este el día en que Emilio Suárez Trashorras recibe la llamada del número **645658780**, a las 11,32 horas.

Inmediatamente después, a las 11,46 horas, Trashorras recibe la llamada de un número italiano, el **00390113820103**. A partir de este momento, y en el mismo día, Trashorras contacta en otras cinco ocasiones con números italianos; los números

00390113820103,
00390113835051.

00393487116234

y

Las llamadas realizadas por Emilio Suárez siempre lo son al n° 00393487116234, mientras que las entrantes proceden de los tres números anteriores.

La cadencia de contactos es la siguiente:

LLAMA	USUARIO ASOCIADO	RECIBE	USUARIO ASOCIADO	DIA	HORA	DURACIÓN
654839609	Emilio S. Trashorras	393 487116234	Italia	06.02.04	02,17	52
393487116234	Italia	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	02.20	23
665040605	Jamal Ahmidan	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	07,43	SMS
654839609	Emilio S. Trashorras	665040605	Jamal Ahmidan	06.02.04	07,46	16
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	07,53	31
654839609	Emilio S. Trashorras	665040605	Jamal Ahmidan	06.02.04	09,01	57
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	09,07	SMS
654839609	Emilio S. Trashorras	656526727	Carmen Toro	06.02.04	09,09	9
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	10,44	10
645658780	AMENA-AUNA	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	11,32	45
390113820103	Italia	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	11,46	32
985511394	Cabina Avilés	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	12,31	26
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	12,47	SMS
654839609	Emilio S. Trashorras	656526727	Carmen Toro	06.02.04	12,49	10
985515998	Cabina Avilés	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	13,59	21
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	14,30	65
654839609	Emilio S. Trashorras	393487116234	Italia	06.02.04	14,58	2
390113835051	Italia	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	15,17	43
654839609	Emilio S.	656526727	Carmen	06.02.04	15,20	61

	Trashorras		Toro			
390113820103	Italia	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	15,33	75
654839609	Emilio S. Trashorras	675358832	Gabriel Montoya Vidal	06.02.04	15,40	9
654839609	Emilio S. Trashorras	656526727	Carmen Toro	06.02.04	15,52	6
654839609	Emilio S. Trashorras	647218232	J. Glez Díaz	06.02.04	16,06	9
654839609	Emilio S. Trashorras	647218232	J. Glez Díaz	06.02.04	16,12	4
647218232	J. Glez Díaz	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	16,25	17
647218232	J. Glez Díaz	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	16,26	4
654839609	Emilio S. Trashorras	647218232	J. Glez Díaz	06.02.04	16,27	7
654839609	Emilio S. Trashorras	647218232	J. Glez Díaz	06.02.04	16,32	3
390113820103	Italia	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	16,41	79
654839609	Emilio S. Trashorras	647218232	J. Glez Díaz	06.02.04	16,43	SMS
654839609	Emilio S. Trashorras	647218232	J. Glez Díaz	06.02.04	16,48	27
654839609	Emilio S. Trashorras	647218232	J. Glez Díaz	06.02.04	17,12	10
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	17,33	47
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	17,34	42
654839609	Emilio S. Trashorras	656526727	Carmen Toro	06.02.04	17,37	20
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	17,38	16
654839609	Emilio S. Trashorras	656526727	Carmen Toro	06.02.04	17,42	SMS
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	17,57	SMS
654839609	Emilio S. Trashorras	656526727	Carmen Toro	06.02.04	17,59	47
645170393	Gallega. Compañera Sent. Dinamita	647218232	J. Glez Díaz	06.02.04	18,08	55
985515998	Cabina Avilés	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	19,04	20
619535764	Iván Granados	647218232	J. Glez Díaz	06.02.04	20,22	29

	Peña					
654839609	Emilio S. Trashorras	393487116234	Italia	06.02.04	21,11	23
654839609	Emilio S. Trashorras	675358832	Gabriel Montoya Vidal	06.02.04	21,28	15
654839609	Emilio S. Trashorras	656526727	Carmen Toro	06.02.04	21,29	SMS
647218232	J. Glez Díaz	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	21,41	5
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	21,48	SMS
393487116234	Italia	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	21,58	727
654839609	Emilio S. Trashorras	656526727	Carmen Toro	06.02.04	22,20	SMS
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	22,21	SMS
654839609	Emilio S. Trashorras	656526727	Carmen Toro	06.02.04	22,22	SMS
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	22,23	SMS
654839609	Emilio S. Trashorras	656526727	Carmen Toro	06.02.04	22,25	SMS
656526727	Carmen Toro	654839609	Emilio S. Trashorras	06.02.04	22,27	SMS
647218232	J. Glez Díaz	675358832	Gabriel Montoya Vidal	06.02.04	23,59	14
654839609	Emilio S. Trashorras	675358832	Gabriel Montoya Vidal	07.02.04	01,42	SMS
647218232	J. Glez Díaz	654839609	Emilio S. Trashorras	07.02.04	01,45	18
647218232	J. Glez Díaz	654839609	Emilio S. Trashorras	07.02.04	01,46	11
645170393	Gallega. Compañera Sent. Dinamita	656526727	Carmen Toro	07.02.04	02.46	14
619535764	Iván Granados Peña	675358832	Gabriel Montoya Vidal	07.02.04	02,47	22

Los contactos con números italianos cobran aún mayor relevancia al comprobar que según los listados del teléfono **647218232**, cuyo usuario es **Javier González Díaz @ El Dinamita**, desde éste también se han

realizado tres llamadas al teléfono objeto de las llamadas de Emilio Suárez Trashorras, el n° **00393487116234**:

• 05.02.04:

12,17 horas - saliente.

12,40 horas - saliente.

• 12.02.04:

16,08 horas - saliente.

Los contactos de dos de los presuntos implicados en el suministro de explosivos a los miembros de la célula terrorista (Emilio Suárez Trashorras y Javier González Díaz @ El Dinamita) con un mismo número de teléfono con prefijo italiano y dentro del mismo periodo de tiempo, perfilan como elementos de interés tanto los contactos realizados desde los teléfonos de Emilio Suárez Trashorras con los mismos como los propios números de teléfono:

• 03.02.04:

17,42 horas - llamada realizada por el teléfono **00393487116234** y recibida en el teléfono 654839609 de Emilio Suárez Trashorras (348 pasos).

22,35 horas - llamada realizada por el teléfono **00393487116234** y recibida en el teléfono 654839609 de Emilio Suárez Trashorras (1.014 pasos).

• 04.02.04:

00,32 horas - llamada realizada desde el teléfono 654839609 de Trashorras al n° **00393487116234** (SMS).

00,33 horas - llamada realizada desde el teléfono 654839609 de Trashorras al n°

00393487116234 (SMS).

05.02.04:

12,17 horas - saliente (05 pasos). Llamada realizada por **Javier González Díaz @ El Dinamita** al teléfono **00393487116234**.

12,17,44 horas - El teléfono 654839609 de Emilio Suárez Trashorras recibe una llamada del teléfono italiano **00393487116234** (243 pasos). **Es destacable esta secuencia de llamadas de El Dinamita al n° italiano y la inmediata llamada desde este número al de Trashorras.**

12,23 horas - entrante. Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00393487116234** (104 pasos).

12,40 horas - saliente (07 pasos). Llamada realizada por **Javier González Díaz @ El Dinamita** al teléfono **00393487116234**.

12,41 horas - entrante (244 pasos). Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00393487116234**.

En este caso vuelve a producirse la misma cadencia de llamadas reseñada en el apartado anterior.

12,59 horas - entrante (162 pasos). Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00393487116234**.

13,04 horas - entrante (175 pasos). Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00393487116234**.

14,27 horas - entrante (43 pasos). Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00393487116234**.

20,52 horas - entrante (110 pasos). Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00393487116234**.

21,30 horas - saliente (15 pasos). Llamada realizada desde el teléfono 654839609 de Emilio Trashorras al teléfono italiano **00393487116234**.

22,13 horas - entrante (62 pasos). Llamada

recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00393487116234**.

• 06.02.04:

02,17 horas - saliente (52 pasos). Llamada realizada desde el teléfono 654839609 de Emilio Trashorras al teléfono italiano **00393487116234**.

02,20 horas - entrante (23 pasos). Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00393487116234**.

11,46 horas - entrante (32 pasos). Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00390113820103**.

14,58 horas - saliente (2 pasos). Llamada realizada desde el teléfono 654839609 de Emilio Trashorras al teléfono italiano **00393487116234**.

15,17 horas - entrante (43 pasos). Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00390113835051**.

15,33 horas - entrante (75 pasos). Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00390113820103**.

16,41 horas - entrante (79 pasos). Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00390113820103**.

21,11 horas - saliente (23 pasos). Llamada realizada desde el teléfono 654839609 de Emilio Trashorras al teléfono italiano **00393487116234**.

21,58 horas - entrante (727 pasos). Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00393487116234**.

• 07.02.04:

23,57 horas - saliente (SMS). Mensaje enviado desde el teléfono 654839609 de Emilio Trashorras al teléfono italiano **00393487116234**.

23,59 horas - entrante (100 pasos). Llamada

recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00393487116234**.

• 08.02.04:

21,39 horas - entrante (79 pasos). Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00390113820103**.

• 12.02.04:

11,22 horas - entrante (71 pasos). Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00390113820103**.

16,08 horas - saliente (8 pasos). Llamada realizada por **Javier González Díaz @ El Dinamita** al teléfono **00393487116234**.

17,44,14 horas - entrante (53 pasos). Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00390113820103**.

• 17.02.04:

16,54 horas - entrante (151 pasos). Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00390113820103**.

17,20 horas - entrante (71 pasos). Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00390113820103**.

• 20.02.04:

19,06 horas - entrante (278 pasos). Llamada recibida por Emilio Trashorras, procedente del teléfono **00393487116234**.

CONCLUSIONES RELATIVAS AL ANÁLISIS DE LOS CONTACTOS TELEFÓNICOS.

Es evidente la conexión de Javier González Díaz @ El Dinamita con Emilio Suárez Trashorras y la de sus llamadas al número **00393487116234** con los contactos

entre Trashorras y el resto de números italianos.

Es también destacable que los contactos entre el teléfono **645658780** y los asociados a Jamal Ahmidan, Abdennabi Kounjaa, Rachid Oulad Akcha, Othman El Gnaoui y Emilio Suárez Trashorras se producen en un **fin de semana** (06 al 08 de febrero de 2.004), periodo de tiempo utilizado por Emilio Suárez y personas de su entorno para hacerse con el material explosivo procedente de Mina Conchita que su contacto escondía en las inmediaciones de la explotación.

Es también en este mismo periodo de tiempo, del 05 al 07 de febrero de 2.004, en el que se produce un mayor número de contactos telefónicos entre los números italianos y los terminales asociados a Emilio Suárez Trashorras y Javier González Díaz @ El Dinamita.

En particular, el contacto entre el n° **645658780** y el de Emilio Suárez Trashorras (principal objetivo de la investigación) se produce a las 11,32 horas del día 06 (Viernes) de febrero de 2.004, dentro del corto periodo de actividad de la tarjeta. Por la frecuencia de llamadas realizadas y recibidas por el usuario del teléfono **645658780**, periodo en que se producen y calidad de los contactos realizados, (Jamal Ahmidan, Rachid Oulad, Abdennabi Kounjaa, Othman El Gnaout) se puede determinar, con alto grado de probabilidad, que la llamada desde ese teléfono al de Emilio Suárez Trashorras guarda relación directa con las comunicaciones mantenidas desde el mismo número, **645658780**, con los terminales asociados a varios de los componentes de la célula terrorista autora de los atentados del 11-M y a la vinculación de Trashorras con estos últimos.

Según los datos obtenidos hasta el

momento, esta relación está basada en el suministro de explosivos y detonadores a los terroristas y, probablemente, en el tráfico de estupefacientes. Es en este marco en el que deben ser entendidas las llamadas de Emilio Suárez Trashorras y Javier González Díaz @ El Dinamita a los números italianos, vinculadas a la relación de Trashorras con los presuntos autores del atentado del 11-M y a los contactos del teléfono **645658780**, con los asociados a los presuntos terroristas y a Emilio Suárez Trashorras.

INVESTIGACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE TELÉFONO 645658780 (TARJETA PREPAGO AMENA-AUNA) Y LOS NÚMEROS ITALIANOS 00390113820103, 00393487116234 Y 00390113835051.

- **A 645658780**: Tarjeta Prepago de la Compañía AMENA-AUNA. Según los datos facilitados por la Compañía, la *última llamada* realizada por el teléfono nº **645658780**, lo fue en el día **09 de febrero de 2.004** (Lunes), sin que conste el receptor. Aún se desconoce la fecha en que comenzó a operar el citado número. Gestiones policiales sobre este teléfono dan como resultado que al mismo figura asociada una identidad: **ABDUL KHALEK AL JONDI (X1637887B)**, con domicilio en la calle Chumbera nº 8, Bajo, de Madrid. También figura asociado a esa identidad otro número de teléfono, el **606934711**, tarjeta prepago de la Compañía MOVISTAR.

Los resultados previos de la investigación sobre ABDULKHALEK AL JONDI se especifican en otro apartado.

• **B NÚMEROS ITALIANOS.**

La investigación sobre los números de teléfono italianos, según los datos aportados por los Servicios Italianos, ha dado el siguiente resultado:

* N° 00390113820103 y 00393487116234:

Ambos pertenecen a la Empresa **FORMA S.R.L.**, de Turín (Italia), sita en Vía Gianfranco Re n° 37.

El fin social de la empresa es la "adquisición, producción y comercialización de aparatos y máquinas de entretenimiento o de habilidad". El órgano de administración está compuesto por las siguientes personas:

Administrador único:

HIGINIO ÁLVAREZ CAMPORRO (11364734-C), nacido en Mieres (Asturias) el 01.01.52, hijo de Armando y Cecilia, con domicilio en C/ Feijoo 1 2 B de Madrid. Según la información facilitada por Servicios Policiales de Italia, figura domiciliado en C/ Olimpiada n° 5 de Alcorcón (Madrid). En Italia posee antecedentes penales por "falsos ideológicos de privado en actos públicos" y por "delitos sobre leyes inherentes a salas de juegos".

Procurador Especial:

ROSARIO VENTRICE, varón, nacido el 25.08.69, en Arena (Vibo Valentia), con domicilio en Turín (Italia), vía Omega n° 15. No le figuran antecedentes penales.

Procurador Especial:

MARCO DEGIOANNI, nacido el 07.07.68 en Carginano (Turín), domiciliado en Carignano, Piazza Carlo Alberto n° 40. No le figuran antecedentes penales.

Socio:

JULIO CÉSAR ÁLVAREZ CAMPORRO
(11.371.773- K). (Hermano de Higinio).

Nacido el 20.04.54 en Mieres (Asturias), hijo de Armando y Cecilia, con domicilio en Poblado Heros 30 de **Avilés (Asturias)**. En Italia no le figuran antecedentes, pero en España le constan antecedentes por un Delito Monetario; "Infracción a la Ley de Control de Cambios", cometido en Madrid el 14 de noviembre de 2.000.

El hecho de que dos de los directivos de esta empresa, los hermanos Álvarez Camporro, sean también naturales de Asturias, que, en principio, a uno de ellos le consta un domicilio en Avilés (Asturias), y que a ambos les consten antecedentes policiales por delitos monetarios les perfila como elemento de interés para la investigación en curso.

Los resultados previos de la investigación sobre los hermanos ÁLVAREZ CAMPORRO se especifican en otro apartado.

INVESTIGACIÓN SOBRE ABDUL KHALEK AL JONDI Y LOS HERMANOS ÁLVAREZ CAMPORRO.

1 ABDUL KHALEK AL JONDI @ ABU MAHMOUD. N.I.E. n° X1637887B, nacido el día 16.02.1964 en **Homs (Siria)**, hijo de Abdulwahab y Nadida. En el NIE le figura su domicilio en C/ Chumbera n° 8, Bajo - 28039 - (Madrid) (Barrio de **Tetuán**), pero su domicilio familiar ha sido localizado en la C/ Las Islas n° 41, 4° D de **Leganés** (Madrid).

Posee Permiso de Conducir, n° X1637887-B, expedido en Madrid el 08.10.97, procedente del canje del Permiso de Conducir n° 0070.322763, expedido en **Iraq**.

Propietario del vehículo Renault 21 TXW, matrícula **M-5882-IJ**.

Teléfonos conocidos:

645658780 - Tarjeta Prepago - AMENA-AUNA.

606934711 - Tarjeta Prepago - MOVISTAR.

ABDUL KHALEK EL JONDI, es citado en el SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000035 /2001 E, instruido por el

Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, en los siguientes apartados:

2.- Relación de MOHAMMAD KHAIR AL SAQQA con otros individuos conocidos por su ideología extremista islámica.

Sobre AL SAQQA (a) ABU AL DARDA, se ha podido conocer su relación con otros destacados árabes con ideología radical, entre los que se encuentran algunos de los detenidos en este sumario. Entre ellos cabe señalarse los siguientes:

- GHASOUB AL ABRASH GHALYOUN.

En relación al citado hay que destacar que en el registro realizado en su domicilio fueron encontradas diversas cintas de vídeo conteniendo imágenes, que el propio GHASOUB grabó en un viaje que realizó a los EE.UU., en el mes de agosto de 1997, de construcciones emblemáticas (Torres Gemelas, Golden Gate, etc.). En un momento de la grabación, concretamente el 22.08.97, cuando GHASOUB se encontraba con dos individuos llamados AYMAN y ABU ZAR, uno de ellos declaraba ante la cámara su nombre, y dijo que se llamaba AYMAN AL-JAMLAKHI, ante ello GHASOUB señaló que no debía haber dicho su nombre, aunque luego aclaró que le dijo esto para ver si le reconocían en España, refiriéndose a MOHAMAD KHEIR (a) ABU AL DARDA, pero acto seguido le comentó "esta cinta no irá a Siria, a no ser que Ala quiera que me cojan aquí (Estados Unidos)", tal como se relata en el hecho undécimo.

GHASOUB y las dos personas citadas en el apartado anterior que estaban con él mientras se realizaba la grabación, enviaban saludos a determinadas personas en España relacionados con los miembros de la célula de AL-QAEDA desarticulada. Todos ellos están considerados como individuos pertenecientes a la organización Hermandad Musulmana, son por lo tanto Hermanos Musulmanes sirios.

Las personas a las que se hace referencia además son:

-- MOHAMAD AL TELLAWI, del que comentan que ya no pertenecía al grupo (debe ser un familiar de **ABDUSALAM HUSAYAN ALTELLAWI (a) ABU SALAH**).

-- ABU AL YAMAN está identificado como ABDULNAFE JANDAL. Considerado como perteneciente a los Hermanos Musulmanes sirios.

-- ABU MUAZ, identificado como MOHAMAD SABER ZAKEIEH. Está considerado como perteneciente a los Hermanos Musulmanes. Residió en Castellón de la Plana, aunque actualmente se desconoce su paradero.

-- ABU AL DURRI, identificado como NAHEL AL-DROUBI DROUBI considerado como perteneciente a la organización Hermanos Musulmanes. Figura en los Libros de las obras de construcción de MUHAMMED GALEB KALAHE ZOUAYDI como "inversionista" con más de 47.000.000 de pesetas; también en algunas ocasiones se hace referencia a él como medio para blanquear.

-- ABU MAHMUD AL JUNDI, también conocido como ABU MAHMUD AL HOMSI o el de Homs, identificado como ABDULKHALEK JONDI, en estrecha relación con los imputados, OUSAMA DARRA y ABU DAHDAH).

-- ABU ZIAD, identificado como SAFUAN ZENE, n/06-06-61 en Homs (Siria). Trabajó para GHASOUB AL ABRASH en la empresa Contratas Gioama. En los documentos intervenidos en el registro de MUHAMMED GHALEB KALAJE ZOUAYDI se hace referencia a esta persona, como medio para purificar dinero. Está considerado como individuo perteneciente a la organización Hermanos Musulmanes.

- ABU AHMAD AL HAFYAN, identificado como MOHAMAD HAFIAN HIJASI, n/ 15-02-59 en Homs (Siria). Es socio de **ABDUSALAM EL TELAWI** en la pastelería **Almimas** de Madrid, el lugar de reunión habitual de IMAD EDDIN BARAKAT YARKAS; en realidad es un seguidor de la ideología y doctrina de ABU DAHDAH. Está considerado como

perteneciente a la organización Hermanos Musulmanes.

-- ABU ASHUR es un individuo sin identificar, pero cuyo su apodo aparece en varias ocasiones a lo largo de las intervenciones telefónicas relativas a los imputados en esta causa.

(Pág. 165,166 y 167)

C-30; DIA 10-07-01.

LLAMAN ABU AL LOCH (ABU ILYAS) A IMAD; 10:03 HS. IMAD le dice que llegó ayer a las 00:30 de la noche a Granada, está ahora en el almacén de JAMAL, donde ABU ALI para darle unas cosas. ABU AL LOCH está en el hotel, le da el teléfono 00-49-175-245.97.17.

C-30; DIA 15-07-01

LLAMAN ABU ILYAS A IMAD; 22:45 HS. ABU ILYAS quiere que le busque un local en Granada para montar un restaurante, IMAD le dice que AL HOMSI vende el suyo por 18 millones.

(Pág. 406)

- En un momento de la grabación, concretamente el 22.08.97, cuando GHASOUB se encontraba con dos individuos llamados AYMAN y ABU ZAR, uno de ellos declara ante la cámara su nombre, y dice que se llama AYMAN AL-JAMLAKHI, ante ello GHASOUB dice que no debía haber dicho su nombre, para ver si le reconocían, refiriéndose a MOHAMED KHEIR (a) ABU AL DARDA, pero acto seguido le comenta "esta cinta no irá a Siria, a no ser que Ala quiera que me cojan aquí (Estados Unidos)".

Los comentarios que se escuchan durante la filmación de estas imágenes concretas, sugieren

que GHASOUB tenía cierto temor a que lo que estuviese grabando pudiera llegar a manos de las autoridades sirias (como se indicará posteriormente, GHASOUB tenía prohibida la entrada a aquél país por su supuesta pertenencia a "Hermanos Musulmanes", tal y como lo demuestran las cartas encontradas en su domicilio en las que solicitaba de las autoridades de Siria le fuera concedido permiso para poder visitar a sus familiares), y da toda la sensación de que también tenía miedo de poder ser detectado en los Estados Unidos (al decir que "Ala no quiera que me cojan aquí").

- GHASOUB, junto a los dos individuos citados en el apartado anterior, mientras se realizaba la grabación, enviaba saludos a determinados individuos en España, la mayoría de ellos conocidos por esta Unidad por su relación con los miembros de la célula de AL-QAEDA desarticulada en España, cuyo líder era IMAD EDDIN BARAKAT YARKAS (a) ABU DAHDAH. Todos están considerados como Hermanos Musulmanes sirios.

Los individuos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, han sido identificados por esta Unidad, como:

MOHAMED KHEIR, ABU AL DARDA, (identificado como MOHAMAD KHAIR AL SAQQA @ ABU AL DARDA, n/ 04.02.62 en Homs, Siria, residente en Castellón de la Plana, relacionado con ABU DAHDAH, con MUHAMMED GHALEB KALAJE ZOUAYDI, con GHASOUB AL ABRASH GHALYOUN y con el correo de OSAMA BEN LADEN llamado MOHAMED BAHAIHAH (a) ABU KHALED. Precisamente este último le visitó en Castellón de la Plana en el viaje que hizo a España a finales de 1.997 y principio de 1.998, desplazándose expresamente hasta Castellón, su lugar de residencia, para verle. Está considerado como un individuo perteneciente a la organización Hermanos Musulmanes.

ABU SALAH. Se trata de **ABDULSALAM HUSAYAN ALTELLAWI @ ABU SALAH,** n/ en 1962 en Homs,

Siria, h/ Mousa y Nouf nacionalizado español con D.N.I. 47030840, individuo estrechamente relacionado con ABU DAHDAH, que es el propietario de la pastelería Almimás en Madrid, lugar donde mantenía encuentros con otros seguidores ABU DAHDAH en numerosas ocasiones). Está considerado como un individuo perteneciente a la organización Hermanos Musulmanes.

MOHAMAD AL TELLAWI, del que comentaron que ya no pertenecía al grupo (debe ser un familiar de ABDULSALAM HUSAYAN ALTELLAWI @ ABU SALAH).

ABU AL YAMAN está identificado como ABDULNAFE JANDAL RIFAI n/02-01-61 en Homs (Siria) h/ Mohamed y Samirah, titular del D.N.I. 892095-V. Actualmente regenta un restaurante en la ciudad de Alicante

ABU MUAZ, (identificado como MOHAMAD SABER ZAKEIEH, n/ el 20.03.62 en Homs (Siria) h/ Mohamed Ali y Kawhnar, titular del D.N.I. 2075156-G. Se sabe de esta persona que en diversas ocasiones ha dirigido los rezos en la mezquita del Centro Cultural Islámico de Valencia. Está considerado como perteneciente a los Hermanos Musulmanes. Residió en Castellón de la Plana).

ABU DURRI, (identificado como NAHEL AL-DROUBI DROUBI, n/13-02-62 en Homs (Siria) h/ Mansour y Najah, titular del D.N.I. 2916241. Individuo considerado como perteneciente a la organización Hermanos Musulmanes. Figura en los Libros de las obras de construcción de MUHAMMED GALEB KALAHE ZOUAYDI como "inversionista" con más de 47.000.000 de pesetas; también en algunas ocasiones se hace referencia a él como medio para blanquear.

ABU MAHMUD AL JUNDI, (identificado como ABDULKHALEK JONDI, n/ el 16.02.64 en Homs, h/ Abdulwahab y Nadida D.N.I. 1637887-B, Siria,

residente en Madrid y en estrecha relación con los detenidos en la Operación Dátil, OUSAMA DARRA y ABU DAHDAH). Considerado como perteneciente a la organización Hermanos Musulmanes.

ABU ZIAD, (identificado como SAFUAN ZENE, n/06-06-61 en Homs (Siria), h/ Abdelfatah y Aicha, titular del NIE X-1276584-S. Trabajó para GHASOUB AL ABRASH en la empresa Contratas Gioama. En los documentos intervenidos en el registro de MUHAMMED GHALEB KALAJE ZOUAYDI se hace referencia a esta persona, constando que GALEB blanquea dinero a través de él. Está considerado como individuo perteneciente a la organización Hermanos Musulmanes.

ABU AHMAD AL HAFYAN, (identificado como MOHAMAD HAFIAN HIJASI n/ 15-02-59 en Homs (Siria), h/ Hussein y Zahrieh, titular del D.N.I. 78968741-N. Es socio de **ABDULSALAM EL TELAWI en la pastelería Almimas de Madrid**, el lugar de reunión habitual de Abu Dahdah. Está considerado como perteneciente a la organización Hermanos Musulmanes.

Es significativo destacar los individuos que residen en Castellón de la Plana o Valencia, dado que se sabe que forman parte de un grupo que suele reunirse en esa ciudad en ocasiones, mantienen reuniones y están vinculados a IMAD EDDIN BARAKAT YARKAS (a) ABU DAHDAH.

En relación con este grupo, se sabe que durante los días previos a la detención de GHASOUB, éste estuvo de visita en Castellón de la Plana, y según declaraciones manifestadas espontáneamente en un primer momento por el propio GHASOUB a funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior con posterioridad a su detención, se reunió en aquella ciudad con ABU AL DARDA (se trata de MOHAMAD KHAIR AL SAQQA @ ABU AL DARDA),

quedando perfectamente demostrada la vinculación directa de GHASOUB con las personas afiliadas al mencionado grupo.

(Pág. 443, 444, 445).

- El 29.06.98 (E.1020), ABU MAHMUD (ABDULKHALEK AL JONDI) se puso en contacto con BARAKAT YARKAS para decirle que estuvo en Castellón, con ABU SALAH y ABU MUAZ. Ellos fueron un día antes a casa de ABDULRAHMAN. YARKAS le preguntó por los jóvenes de allí, ABU HUSNI, RASHED, ABU MUAZ y ABU AL DARDA.

(Pág. 449).

En el citado Sumario, aparecen las siguientes referencias a ABU MAHMUD, alias conocido de **ABDELKHALED AL JONDI**:

En una filmación de fecha 22-08-97 (Cinta nº I) estaban en el interior de una vivienda GHASOUB (ABU MUSAB) AYMAN AL JAMLAKHI y ABU ZAR. Todos estaban saludando a "los jóvenes de España" "a los hermanos de España". Cuando AYMAN AL JAMLAKHI dijo su nombre ante la cámara, GHASOUB le indicó que no debía haber dicho su nombre, aunque luego lo arregló diciendo que era para ver si le reconocía KHEIR (ABU AL DARDA). Pero a continuación dijo otra frase extraña: "esta cinta no irá a Siria, a no ser que Alá quiera que me cojan aquí, en Estados Unidos".

De toda la conversación con los individuos mencionados anteriormente se desprende que las cintas de vídeo iban a ser mostradas a los "hermanos de España" y se mencionaba a ABU AL DARDA, ABU MUAZ, ABU AL DURRI, ABU AL YAMAN, ABU SALAH, ABU SAFWAN, ABU ASHUR, ABU AHMAD AL HAFYAN, **ABU MAHMUD AL JONDI**, ABU ZIAD.

(Pág. 162).

- El 31-01-01 (C.30), KAMAL HADID llamó a BARAKAT YARKAS para decirle que MOHAMED ZAHER se iba a La Meca, respondiendo YARKAS que en ese momento estaba con ZAHER de regreso de Lérída.

- El 13-07-01 (C.30), KAMAL HADID llamó a BARAKAT YARKAS para hablar de un papel que le tenía que dar. YARKAS le contestó que lo dejara donde ABU MAHMUD AL HOMSI.

(Pág. 469)

Actividad Laboral de ABDUL KHALEK AL JONDI.

ABDUL KHALEK AL-JONDI, figura dado de alta en la empresa SAQUER GULF S.L., dedicada a la Compraventa de productos y materiales para la construcción, así como la intermediación en el comercio de los mismos. Domicilio social en la Calle Ceramista Guallart Carpi 2, 2º E. (Castellón de la Plana).

Administrador Único:

Husayan Altellawi Abdulsalam @ Abu Salah, DNI nº 47.030.840. Nacido el 29.01.62, en Homs (Siria), hijo de Mousa y de Mouf, con domicilios conocidos en:

- * C/ Godofredo Buenos Aires, 11 - Castellón de La Plana.
- * Avenida de Quevedo "Asociación Cultural Islámica" - Castellón de La Plana.
- * Calle Ceramista Guallart Carpi 2, 2º E. (Castellón de la Plana).- Sede Social de la Empresa SAQUER GULF S.L.
- * C/ Palancia nº 5, de Valencia. Sede Social del Centro Cultural Islámico de Valencia.
- * C/ Rosa Menéndez nº 9, de Madrid.
- * C/ Plaza Puerto de la Cruz nº 1, de Madrid.

Socio Único:

Abbara Mokhatar.

Husayan Altellawi Abdul Salam dio de alta el día 14 de marzo de 2.002 en SAQUER GULF S.L., a los 7 trabajadores que se especifican a continuación:

- * **Abdud Kader Antar Antar** (9399255-Y).
- * **Mohamad Hafian Hijasi** (78968741-N). Es citado en el **SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000035 /2001 E**, instruido por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, en los siguientes apartados: ABU AHMAD AL HAFYAN, identificado como MOHAMAD HAFIAN HIJASI, n/ 15-02-59 en Homs (Siria). Es socio de ABDULSALAM EL TELAWI en la pastelería Almimas de Madrid, el lugar de reunión habitual de IMAD EDDIN BARAKAT YARKAS; en realidad es un seguidor de la ideología y doctrina de ABU DAHDAH. Está considerado como perteneciente a la organización Hermanos Musulmanes. (Pág. 166).
- * **Alkaiat Iyamen** (X-1632837K).
- * **Khaiat Haytham** (X-3038116-T).
- * **Mohamed Hussein Hussein** (X-2483282-H).
- * **Rhanamia Kia** (X-1313596-C).
- * **Abdul Khalek al Jondi.**

Husayan Altellawi Abdulsalam @ Abu Salah, figura como propietario de la Pastelería Al Mimas, sita en C/Paseo de la Dirección nº 64, de Madrid.

Además, sobre **Husayan Altellawi Abdulsalam @ Abu Salah** existe la siguiente información:

Forma parte de la Junta directiva del Centro Cultural Islámico de Valencia, junto a ABDULRAHEEM TAWIL, **HABIB KOLSI**, MOUAYAD ALKIBLAWI CHOZLAN, **ABDELMAJID**

REJEB, RACHID BEN HAMZA ZHIM, MOUHAMMAD RACHED SYOUFFI MANDO, CHERIFA BENT HAMAD BEN HASSINE, y ALA EDDIN AWAD. Tanto Habib Kolsi como Abdelmajid Rejeb formaron parte de la Comisión Gestora para la constitución de la Asociación Cultural Musulmana "Essalam" en Valencia, junto a **Allekema Lamari**. Por otra parte Abdelmajid Rejeb mantuvo relaciones con **Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET @ El Tunecino**. Altellawi figura también como Presidente de la Asociación Cultural Islámica de Castellón, en la que también figura como Tesorero Abdul Rahim Al-Kahwaji.

Según la información existente, Altellawi Adbusalam pertenece al **movimiento extremista islámico "Hermanos Musulmanes" de Siria**, y estrechamente relacionado con Imad Eddin Barakat Yarkas @ Abu Dahdah, Ousama Darra, Mohamed Khair Al Saqqa y Abdelmajid Rejeb.

Husayan Altellawi Abdulsalam @ Abu Salah, es citado en el **SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000035 /2001 E**, instruido por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, en los siguientes apartados:

MOHAMED KHEIR, ABU AL DARDA, (identificado como MOHAMAD KHAIR AL SAQQA @ ABU AL DARDA, n/ 04.02.62 en Homs, Siria, residente en Castellón de la Plana, relacionado con ABU DAHDAH, con MUHAMMED GHALEB KALAJE ZOUAYDI, con GHASOUB AL ABRASH GHALYOUN y con el correo de OSAMA BEN LADEN llamado MOHAMED BAHAIHAH (a) ABU KHALED. Precisamente este último le visitó en Castellón de la Plana en el viaje que hizo a España a finales de 1.997 y principio de 1.998, desplazándose expresamente hasta Castellón, su lugar de residencia, para verle. Está considerado

como un individuo perteneciente a la organización Hermanos Musulmanes.

ABU SALAH. Se trata de **ABDULSALAM HUSAYAN ALTELLAWI @ ABU SALAH**, n/ en 1962 en Homs, Siria, h/ Mousa y Nouf nacionalizado español con D.N.I. 47030840, individuo estrechamente relacionado con ABU DAHDAH, que es **el propietario de la pastelería Almimas en Madrid**, lugar donde mantenía encuentros con otros seguidores ABU DAHDAH en numerosas ocasiones). Está considerado como un individuo perteneciente a la organización Hermanos Musulmanes.

MOHAMAD AL TELLAWI, del que comentaron que ya no pertenecía al grupo (debe ser un familiar de ABDULSALAM HUSAYAN ALTELLAWI @ ABU SALAH).

(Pág. 443)

- El 31.07-01.08.99 (D.28), un individuo llamado HUSNI (identificado como HUSNI FAEK ZAMMAR) llamó a BARAKAT YARKAS. Éste último le dijo que se encontraba en Granada (HUSNI estaba en Valencia). HUSNI le dijo que el día 13 pensaba ir a Madrid para acompañar a su hermano que se marchaba a Siria. Comentó que los jóvenes de Castellón habían hecho una reunión, entre 15 a 20 personas, entre los que se encontraban ABU AL DARDA (AL SAQQA), **ABU SALAH**, ABU AL DURRI, ABU ZIAD, NAHEL, ABU MAGEB, un joven de Jordania y otro de Arabia Saudí.

(Pág.449)

-El 23 y 24-06-2001 (E.316), YARKAS llamó a ABU AL ZUZ AL TF.: 629.01.61.54, para decirle quería ir a verle por motivos de coches. ABU AL ZUZ le dijo que ahora estaba en el taller de ABU AHMAD. YARKAS

519

luego arreglaría los papeles. Se puso ABU AL DARDA (AL SAQQA). YARKAS le dijo que también había venido **ABU SALAH** y que se fuera a tomar café a casa. -Se puso **ABU SALAH**- y le preguntó que si tenía intención de ir a Valencia, que fuera donde SAFWAN. Que pasara a verles. ABU AL DARDA (AL SAQQA) le dijo a YARKAS que se fuera a donde estaban ellos para enseñarle el coche a ABU ZIAD.

(Pág. 450)

En el mismo **SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000035/2001 E**, instruido por el Juzgado Central de Instrucción n° 5 de la Audiencia Nacional, aparece imputado **MOHAMED NEEDL ACAID @ Nidal**, propietario de la Casa de Campo de Morata de Tajuña, utilizada como base de operaciones por los miembros de la Célula terrorista responsable de los atentados del 11-M.

Este Sumario está relacionado con la detención, el 12 de Noviembre de 2001, de IMAD EDDIN BARAKAT YARKAS, OUSAMA DARRA, NAJIB CHAIB MOHAMED, SAID CHEDADI, JASEM MAHBOULE, MOHAMED ZAHER ASADE, **MOHAMED NEEDL ACAID**, BASAM DALATI SATUT, MOHAMED GALEB KALAJE, LUIS JOSE GALAN GONZALEZ, MOHAMED ARABI SEHIMI, AMAD BAGHAD MARDINI, MOURAD KADDAR y **AMER AZIZI** posteriormente, en fecha 18-11-01 se acordó la prisión provisional de IMAD EDDIN BARAKAT YARKAS, OUSAMA DARRA, JASEM MAHBOULE, **MOHAMED NEEDL ACAID**, MOHAMED ZAHER ASADE, BASAM DALATI SATUT, LUIS JOSE GALAN GONZALEZ, SAID CHEDADI, que fueron ingresados en prisión el mismo día, así como de ANWAR ADNAN MOHAMED SALHE (a) CHEJ SALAH ó ABU SALHE, NAJIB CHAIB MOHAMED, AMER AZIZI, SID AHMED BOUDJELLA y MOURAD KADDAR, de los cuales se acordó su busca y captura nacional e internacional a efectos de extradición.

La actividad de Abu Dahdah, aparte del adoctrinamiento consistía en la captación de personas para su envío a campos de entrenamiento terrorista en Bosnia, Afganistán e Indonesia. En tal sentido, existen indicios de haber enviado a Bosnia, Afganistán e Indonesia, para realizar la "Jihad" y entrenamiento terrorista, entre otras, a las siguientes personas:

- * OSAMA DARRA, a Bosnia.
- * ABDULLA KHAYATA KHATAN (a) ABU IBRAHIM, a Bosnia.
- * JASEM MAHBOULE (ABU MOHAMAD), a Bosnia, dos veces a Afganistán, y un tercer intento a Afganistán que quedó abortado al ser detenido.
- * **MOHAMED NEEDL ACAID, a Bosnia.**
- * KHALED RAGHEB AMER JEIDI, a Bosnia.
- * MOHAMED ZAHER, a Bosnia.
- * AHMAD A.A. ALI, intento de reclutamiento a Bosnia.
- * ABDELRAHMAN ALARNAOT ABUALJER, a Bosnia.
- * MAGDI ABDELHALIM KHALAF, a Bosnia.
- * ABU STEF (no identificado), a Afganistán.
- * MUSTAFA OMAR, a Afganistán.
- * LAHCEN IKASSRIEN, a Afganistán.
- * AHMED ABDERRAHAMAN HAMED, a Afganistán.
- * MALEK EL MAGREBÍ, a Afganistán.
- * **AMER AZIZI, a Afganistán.**

Según el citado Sumario, **MOHAMED NEEDL ACAID**, es un mujahidin enviado por Abu Dahdah a combatir a Bosnia y estrechamente relacionado con él y con las personas de su entorno.

2 HERMANOS CAMPORRO.

- **HIGINIO ÁLVAREZ CAMPORRO** (11364734-C), nacido en Mieres (Asturias), el 01 de enero de 1.952, hijo de Armando y de Cecilia. Se

conocen los siguientes domicilios asociados a esta persona:

1.C/ Olimpiada nº 5-escalera derecha 2º C. Alcorcón (Madrid), según información facilitada por Servicios Policiales de Italia. Se ha comprobado que en este domicilio residen, al menos esporádicamente, sus sobrinos Pablo y Julio Cesar Álvarez Moya, hijos de su hermano JULIO CESAR ÁLVAREZ CAMPORRO.

2.Avenida Feijoo nº 1. (Madrid), según consta en su ficha de D.N.I. Actualmente no parece vinculado a este domicilio.

3. Se han identificado varias propiedades de Higinio, la mayoría de ellas en Avilés, aunque por el momento no se ha podido determinar con exactitud el domicilio actual del mismo. Se tiene conocimiento que viaja con mucha frecuencia al extranjero, en particular a Italia.

- **JULIO CÉSAR ÁLVAREZ CAMPORRO** (11371773-K), nacido en Mieres (Asturias), el 20 de abril de 1.954, hijo de Armando y Cecilia. Casado con Margarita **Moya** Zamora y padre de Pablo, Julio Cesar y Sergio Álvarez **Moya**. Hermano de Higinio Álvarez Camporro.

1.C/ Heros nº 30. Avilés (Asturias). Domicilio familiar en el que residen Julio César Álvarez Camporro, Margarita Moya Zamora y, al menos uno de sus hijos, Sergio Álvarez Moya.

2.José Cueto nº 2-5ºB. Avilés (Asturias). En este domicilio constan domiciliados dos vehículos propiedad de JULIO CÉSAR. En esta vivienda también figuran domiciliados sus hijos PABLO y JULIO CÉSAR.

A los hermanos Camporro, además de la Empresa italiana FORMA S.R.L., les figuran las siguientes empresas, ubicadas en las direcciones que se especifican:

- **JULIO CESAR ÁLVAREZ CAMPORRO** (11364734-C), nacido en Mieres (Asturias)

1. **CAMPORRO S.A.** (Explotación y reparación de máquinas recreativas y de azar). Administrador único: Julio César Álvarez Camporro.

Actualmente esta empresa está sita en:

Avd^a de Gijón n° 116 de Avilés (Asturias).

2. **GAME MADRID S.L.** (Explotación de un negocio de máquinas recreativas y de azar). Como administradores solidarios constan: Julio César Álvarez Camporro y su hijo Julio César Álvarez Moya. Según una cuenta asociada a esta empresa, Pablo Álvarez Moya está autorizado para operar con la misma, junto a su padre y a su hermano Julio César.

Actualmente esta empresa está sita en:

Calle Ayala N° 64-4-5° (Madrid).

- **HIGINIO ÁLVAREZ CAMPORRO** (11371773-K), nacido en Mieres (Asturias).

1. **MOZAMAR S.L.** (Empresa que está en Liquidación: Explotación y Reparación de máquinas recreativas y de azar). Liquidador: Higinio Álvarez Camporro. Como administrador único figuraba JULIO ÁLVAREZ CAMPORRO.

El domicilio de esta empresa figura en:

Calle del Prado nº 16. Avilés.
(Asturias), según Registro Mercantil de Oviedo.

Observaciones:

Julio César Álvarez Camporro está casado con **Margarita Moya Zamora** y tiene tres hijos:

* **Julio César Álvarez Moya** (negocios de cría de caballos en Bélgica).

* **Pablo César Álvarez Moya**. Le figuran antecedentes policiales por presunto delito contra la Salud Pública (tráfico de drogas - haschis). Fecha y lugar de la detención: 19 de julio de 2.002, en Ceuta.

* **Sergio Álvarez Moya**. Reside en el domicilio familiar. No figuran otros datos sobre él.

Vinculaciones de Emilio Suárez Trashorras y diferentes miembros de la Familia Álvarez-Camporro y Álvarez Moya.

Además de los contactos telefónicos ya reseñados entre los teléfonos utilizados por Emilio Suárez Trashorras y Javier González Díaz @ El Dinamita con los números italianos asociados a los hermanos Camporro, se han podido identificar otras relaciones entre los mencionados:

* En el informe nº 11.805, de fecha 15 de noviembre de 2.004, emitido por la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón (Zona de Asturias), por el que se da cumplimiento a un escrito del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, en las páginas 9 y 10, bajo el epígrafe "AMPLIACIÓN DE

ENTREVISTA CON AMIGO QUE SE MENCIONA.
Fecha 20.02.03, Componentes: PAMA y FJHF: ... EMILIO y un distribuidor suyo joven que le debía dinero viajaron a Holanda este fin de semana próximo pasado, siendo este último el encargado de introducir 50.000 pastillas en Avilés. Para ellos trabajan:

MOYA, tiene un AUDI, A3 1.8 oscuro..."

Por otra parte, en el atestado 05/2004, instruido por este Grupo de Información Exterior, por la detención de varios individuos por presunta colaboración con banda armada, entregado en ese Juzgado Central el día 14 de Junio de 2.004, en la página la página 468, fotocopia de una hoja de la agenda de Carmen Toro Castro, intervenida en el registro de su domicilio se lee en la cuarta anotación; **MOYA 667405079.**

No se ha podido detectar ningún vehículo MARCA AUDI A-3, a nombre de alguno de los Álvarez-Moya.

Sin embargo sí figura un **AUDI A-3, 1.8 5V, matrícula 06813BX**, del que figura como titular desde el 05 de febrero de 1.998 **MARGARITA ÁLVAREZ MOYA**, madre de Julio César, Pablo y Sergio.

Por lo anteriormente reseñado se estima probable que el MOYA citado en el informe de la Guardia Civil de Gijón sea el mismo que figura la agenda de Carmen Toro Castro y que pueda identificarse como uno de los hermanos Álvarez Moya de Avilés. Los antecedentes por tráfico de haschis de PABLO ÁLVAREZ MOYA le perfilan como el más probable de los tres hermanos para estar vinculado a EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS.

Por otra parte, en una de las cartas escritas por Emilio Suárez Trashorras, desde el Centro Penitenciario, a Carmen Toro Castro (cuya copia se adjunta) e intervenidas en el registro domiciliario de ésta última, en el último párrafo de la página número uno y comienzo del reverso de la misma, puede leerse: "...Además tú dispones de un montón de ayudas por primer empleo, autónomo, menor de 25 años. Además las máquinas tragaperras también dan dinero. Tú además conoces en persona a **DIRECTOR GERENTE INTERNACIONAL DE CAMPORRO S.A** si estoy hablando del mismo que tú ja, ja, ja.

VALORACIONES COMUNES.

Los comunicaciones realizadas en los primeros días del mes de febrero de 2.004 entre los teléfonos asociados a ABDULKHALEK AL-JONDI (645658780), Jamal Ahmidan, Rachid Oulad Akcha, Abdennabi Kounjaa, Othman El-Gnaoui y Emilio Suárez Trashorras, así como las realizadas desde el teléfono asociado a éste último y el asociado a Javier González Díaz @ El Dinamita con los terminales asociados a la Empresa FORMA SRL (Hermanos Camporro), han de ser analizadas en el contexto de los hechos conocidos sucedidos en ese periodo de tiempo:

Según la manifestación de Gabriel Montoya Vidal, a primeros de Febrero y por encargo de Emilio Suárez Trashorras realizó un viaje a Madrid transportando una bolsa que contenía explosivos. Entregó los explosivos a Jamal Ahmidan. Según la manifestación de Iván Granados Peña, Gabriel Montoya realizó dos viajes a Madrid transportando explosivos: uno a primeros de febrero y otro una semana y media después.

En estos primeros días se produce también

un elevado tráfico telefónico entre la mayoría de los principales implicados, así como un cambio en la operativa de suministro de explosivos a los terroristas. Hasta los primeros días del mes febrero se habían producido envíos "al por menor", transportados por correos en bolsas de deportes en autobuses que realizaban la línea Oviedo-Madrid. No existe información sobre más envíos de éste tipo a partir de esta fecha. Además, en este mes se produce otro hecho significativo, la desconexión temporal del principal contacto de los terroristas para el suministro de explosivos; Emilio Suárez Trashorras y Carmen Toro Castro se casaron el día 14 de febrero y se marcharon de viaje de Luna de Miel desde el día 19 hasta el día 26 de febrero de 2.004. Durante este periodo, o bien otra persona asumió el papel de Suárez Trashorras controlando los envíos, o bien los mismos se interrumpieron hasta finales del mes de febrero (28 y 29), en que los terroristas se desplazan a Asturias y extraen de Mina Conchita una importante cantidad de Goma 2 Eco y detonadores.

Coincidiendo con este cambio en el suministro de explosivos, es cuando se producen los contactos entre los teléfonos ya reseñados y que únicamente se producen en las fechas consignadas en el comienzo de este informe.

La dedicación de los Álvarez-Camporro al negocio de las máquinas de azar, sus antecedentes policiales por delitos relacionados con la evasión de capitales y leyes inherentes a salas de juego y su entramado empresarial son indicios coherentes de que su relación con Emilio Suárez Trashorras y Javier González Díaz @ El Dinamita pudiera estar basada en un posible blanqueo de dinero, ya que no

existe ninguna otra relación comercial o empresarial entre ambas partes.

Según los datos obtenidos hasta el momento, la relación entre Emilio Suárez Trashorras y los terroristas responsables de los atentados del 11-M, estaba basada principalmente -además del probable tráfico de haschis- en el suministro de explosivos y detonadores.

La identificación de ABDUL KHALEK AL-JONDI como usuario del teléfono que entra en contacto tanto con los futuros usuarios de los explosivos (terroristas) como con el suministrador de los mismos en un momento determinado, le enmarca probablemente en el mismo entramado y tráfico en un momento en que los principales actores deciden variar el método de suministro de explosivos, pasando de la "venta al detalle" a la "venta al por mayor".

La probable disponibilidad de una importante cantidad de dinero por Emilio Suárez Trashorras y Javier González Díaz @ El dinamita, sería la base del inicio de intensos contactos con los números de teléfono italianos asociados a los hermanos Camporro, coincidiendo con el mencionado cambio en la operativa de suministro de explosivos a los terroristas y coincidiendo igualmente con la llamada telefónica desde terminal asociado a AL-JONDI al terminal de Emilio Suárez Trashorras.

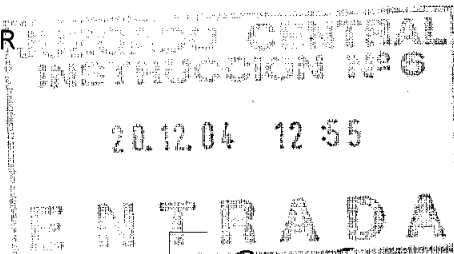
La pertenencia de ABDUL KHALEK AL-JONDI al grupo Hermanos Musulmanes, su vinculación con presuntos elementos de Al-Qaida, su inmersión en un complejo entramado empresarial tejido por miembros de la Hermandad Musulmana en España, la financiación de grupos terroristas y campos de entrenamiento vinculados a Al-Qaeda a través de algunas de estas empresas, su

contacto con los principales componentes de la célula terrorista responsable del 11-M, la relación directa e indirecta de AL-JONDI con la mayoría de escenarios terroristas asociados al 11-M (barrio de Tetuán, Leganés, Morata de Tajuña, Granada, Valencia), lo perfilan como uno de los elementos de mayor relevancia dentro del complejo terrorista que favoreció, y posiblemente instigó, los atentados del 11-M.

No obstante, AL-JONDI no ha de ser entendido como un elemento individual, sino como parte de un entramado aún más complejo y del que también formarían parte algunas de las personas a él asociadas y mencionadas en este informe. La investigación inicial sobre este grupo en su conjunto logra unir varios elementos poco definidos hasta ahora, como AMER EL AZIZI, ALEKEMA LAMARI, Morata de Tajuña y Granada, entre otros.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



34205



529
GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF: FAS/ams 2632

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2.004

ASUNTO: SOLICITUD AUTOS DE INFORMACIÓN DE VARIAS COMPAÑÍAS TELEFÓNICAS.

DESTINATARIO: ILMº. SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

En base al Informe "IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS ATENTADOS DEL 11-M Y LOS OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN PÁRAMO", entregado en mano en ese Juzgado, mediante oficio nº 2.624 de fecha 20.12.04, como complemento indispensable a las investigaciones en torno al Sumario 20/04, y con el fin de garantizar la efectividad de la causa se solicita de S. S^a., emita **AUTOS JUDICIALES** dirigidos a las siguientes Operadoras telefónicas:

- AMENA-AUNA.
- MOVISTAR.
- VODAFONE.
- TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

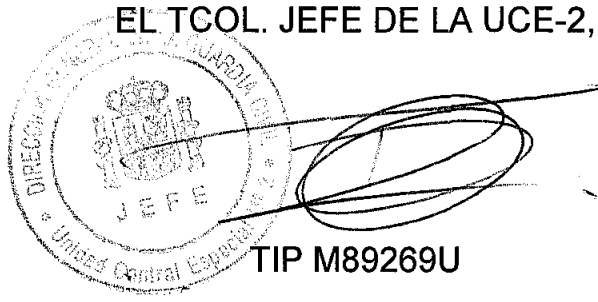
Al objeto de que las mismas informen si entre sus clientes figuran, como titulares de cualquier tipo de contrato, las personas que a continuación se reseñan, o si en sus registros aparecen los nombres de las mismas asociados de cualquier modo y por cualquier motivo a algún número de teléfono.

PERSONAS

- Abdul Khaled AL JONDI (X-1637887-B), nacido el 01/01/1964.
- Abdul Salam HUSAYAN ALTELLAWI (47.030.840), nacido el 29/01/1962.

Para una mayor celeridad en la tramitación de la documentación requerida, se sugiere que la misma sea facilitada directamente por las entidades afectadas a la Unidad encargada de la investigación (Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil.- Unidad Central Especial nº 2 C/. Guzmán el Bueno nº 110. Código Postal 28003 Madrid).



EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,

TIP M89269U





MINISTERIO
DEL INTERIOR

S31

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD T E P O L	
21 -DIC-2004	21.12.04 11:02
SALIDA N° <u>10372</u>	

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
M A D R I D

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil, Madrid, en el que solicita, **CON CARACTER DE URGENCIA**, la **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** de los números siguientes:

606/93.47.11 (Movistar) y 91/505.44.19, utilizados por **ABDUL KHALEK AL JONDI**.

626/44.42.44 (Movistar) y 91/523.25.21, utilizados por **HUSAYAN ALTELLAWI**.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Telefónica y Telefónica Móviles faciliten, **EN SOPORTE INFORMATICO**, lo siguiente:

- Todos los datos asociados a dichas intervenciones**
- Autorización de un identificador de llamadas en las dependencias de la Unidad solicitante, así como su activación.**
- Cuantos datos figuren en la contratación de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O. de Protección de Datos sobre reserva de titularidad, tanto de carácter fijo como móvil.**
- El listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan facilitar sobre los mismos, desde el 01-01-2004 y mientras duren las intervenciones.**
- Copia de todos los datos obrantes en la facturación de los citados terminales, desde el día 01-01-2004 y mientras duren las intervenciones.**
- Número IMEI asociado a los terminales móviles, así como tarjetas asociadas a los mismos.**

Se significa que esta solicitud está relacionada con el **Sum. 20/04** de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 21 de diciembre de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

[Firma manuscrita]

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° SEIS.

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
TEPOL

2012004

ENTRADA N.º 9884



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2

2288-3
532

O F I C I O

Nº 34208

S/REF: SUMARIO 20/2004

N/REF: FAS/ams -2641

FECHA: 20.12.2004

ASUNTO: Solicitud de auto de intervención-observación telefónica.

DESTINATARIO: ILMO. SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

(TEPOL) MADRID

En base a los argumentos expuestos en el INFORME SOBRE PERSONAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL 11-M Y OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN PÁRAMO, entregado en ese Juzgado mediante Oficio número 2624, de fecha 20 de diciembre de 2004,

SOLICITA a V.I. emita Autos Judiciales dirigidos a las Compañías afectadas que tengan por objeto la concesión de las observaciones-intervenciones telefónicas de manera urgente, así como diversa información de los números de teléfono abajo identificados, con la finalidad de obtener elementos probatorios y de averiguación de las actividades y contactos de sus usuarios. Caso de ser concedidas las observaciones, se utilizaría para ello el sistema MINISITEL con el que cuenta esta Jefatura, quedando registradas las conversaciones en formato magneto-óptico:

*Compañía Telefónica de España: —

Teléfonos solicitados:

nº 91 505.44.19 – Usuario: Abdul Khalek Al Jondi

nº 91 523.25.21 – Usuario: Husayan Altellawi

R.E.F.
6540

Al objeto de poder completar, valorar y analizar la información que se obtenga con la observación telefónica peticionada, y en aras de una mayor agilidad en las investigaciones a que dé lugar, se SOLICITA:

- **Autorización para la instalación, en dependencias de este Servicio, de un identificador de llamadas para la línea a intervenir, así como**





la habilitación técnica necesaria del teléfono a observar, a realizar por la compañía telefónica implicada.

- **Cuantos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad, tanto de carácter fijo como móvil, y que esta Unidad requiera expresamente a esa Compañía.**
- **Los listados de llamadas emitidas y recibidas de los números de teléfono reseñados, desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2004, y que la compañía telefónica implicada los facilite en SOPORTE INFORMÁTICO.**
- **Copia de todos los datos obrantes en la facturación de los citados terminales desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2004, con identificación de los titulares de la misma compañía que hayan sido contactados desde los números objeto de la solicitud.**



*** Compañía Telefónica de España - MOVISTAR:**

Teléfonos solicitados:

Nº 606.93.47.11- Usuario: Abdul Khalek Al Jondi

Nº 626.44.42.44- Usuario: Husayan Altellawi

Al objeto de poder completar, valorar y analizar la información que se obtenga con la observación telefónica peticionada, y en aras de una mayor agilidad en las investigaciones a que dé lugar, se SOLICITA:

- **Autorización para la instalación, en dependencias de este Servicio, de un identificador de llamadas para la línea a intervenir, así como la habilitación técnica necesaria del teléfono a observar, a realizar por la compañía telefónica implicada.**
- **Cuantos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad, tanto de carácter fijo como móvil, y que esta Unidad requiera expresamente a esa Compañía.**



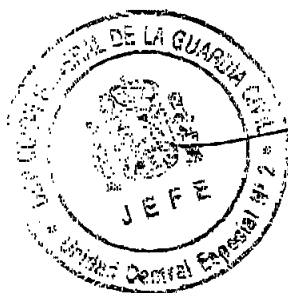
534



- **Los listados de llamadas emitidas y recibidas de los números de teléfono reseñados, desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2004, y que la compañía telefónica implicada los facilite en SOPORTE INFORMÁTICO.**
- **Copia de todos los datos obrantes en la facturación de los citados terminales desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2004, con identificación de los titulares de la misma compañía que hayan sido contactados desde los números objeto de la solicitud.**
- **Identificación del número IMEI asociado a los terminales mencionados así como tarjetas asociadas a los mismos.**

Para la mayor agilidad en la tramitación de estos requerimientos se sugiere que la información requerida tenga carácter de máxima urgencia y sea directamente remitida a esta Unidad- **Grupo de Información Exterior** - Unidad Central Especial nº 2/GIE - Jefatura del Servicio de Información - Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán El Bueno, 110. Código Postal 28003 - Madrid.

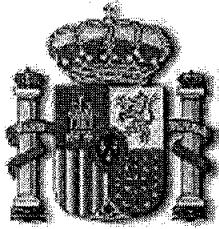
EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UCE-2,



TIP M89269U



535



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA DE CONTROL DE OBSERV. TELEFÓNICAS**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

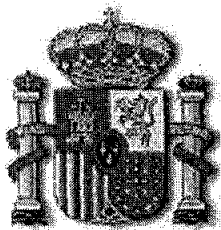
En Madrid a 21 de diciembre de 2004.

DADA CUENTA: Los anteriores informes recibidos procedentes de la Guardia Civil, Unidad Central Especial nº 2, en los que consta informe sobre identificación de personas y actividades relacionadas con los atentados del 11-M y los objetivos de la operación Páramo, así como identificación de Abdul Khaled Al Jondi y Abdul Salam Husayan Altellawi, unáense a la pieza de control de observación telefónica a los efectos oportunos.

Únase igualmente el escrito presentado por la Unidad Central Especial nº 2 de la Guardia Civil, a través de TEPOL con registro de salida nº 10372 a los efectos oportunos.

Dado que las solicitudes presentadas por la Guardia Civil en escritos de fecha 2 de Diciembre de los corrientes, a través de Tepol con registro de salida 9884 así como el fechado el 20 de diciembre de 2004, a través de TEPOL con registro de salida 10372, y guardando las referencias relativas a ABDUL KHALED AL JONDI con los terminales 606/93.47.11 y 91/505.44.19 con las investigaciones que se están realizando por el Cuerpo Nacional de Policía a raíz de los desencombros efectuados en Leganés en donde se encontraron el terminal telefónico referido y al objeto de no provocar interferencias en las investigaciones que se están realizando, comuníquese a la Guardia Civil esta circunstancia para que no se interfieran la investigación por ambos cuerpos, o bien

536



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

si tienen inconveniente de comunicar este extremo al
Cuerpo Nacional de Policía para no duplicar la
información.

Lo manda y firma S.S^a doy fe

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy
fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, similar in style to the one above, with overlapping loops and lines.

537

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

EXCMO. SR.:

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el Sumario arriba señalado, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que en el día de la fecha se ha dictado resolución por la que se solicita a la Unidad Especial n° 2 de la Guardia Civil si tienen inconveniente, para no duplicar o interferir en la investigación, comunicar al Cuerpo Nacional de Policía los datos facilitados por dicha Unidad a este Juzgado, y todo ello en relación a las solicitudes de fecha 2 de diciembre y 20 de diciembre presentadas a través de TEPOL con registros de salida 9884 y 10372.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2004.

EL SECRETARIO

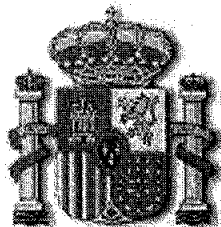
Es copia

[Handwritten signature]
13-2-1181-2

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO - TEPOL -MADRID-

538

Procedimiento: SUMARIO 20/04



**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 sobre un delito de Terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de comunicarle, en relación a las solicitudes realizada por V.I. fechadas el 2 de Diciembre y 20 de Diciembre de 2004, presentadas en este Juzgado Central de Instrucción a través de TEPOL con núm. de registro de salida 9884 y 10372, respectivamente, dado que dichas solicitudes guardan referencias relativas a ABDUL KHALED AL JONDI con los terminales por él utilizados 606/93.47.11 y 91/505.44.19 con la investigación que se está realizando por el Cuerpo Nacional de Policía a raíz del desescombro efectuado en Leganes en donde se encontró el terminal telefónico referido y al objeto de no interferir en la investigación, o en su caso, duplicar la misma, si tiene V.I. inconveniente de que se comunique este extremo al Cuerpo Nacional de Policía a los efectos que proceda.

En Madrid, a 21 de diciembre de
2004

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]
B-31086-L

Es copia

ILTMO. SR. TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UCE 2
GUARDIA CIVIL

539



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO 20/04

AUTO

En Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO: Mediante oficio presentado por la Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico de la Comisaría General de Información con registro de salida número 200400037224, en la que se solicita al Juzgado que con carácter urgente se oficie a la Compañía Telefonica-Movistar al objeto de que se faciliten, desde enero de este año y hasta el día de la fecha el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente): 699148247, siendo usuario Mebrouk Abdelaziz Ait Amer, tal y como consta en la petición judicial, a la que expresamente puede remitirse para cumplimentar la presente resolución.

SEGUNDO: De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, quien emitió informe cuyo tenor literal es el que sigue: "AL JUZGADO.- El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 13 de Diciembre del año en curso tras examinar el oficio remitido por la Jefatura de Coordinación y Apoyo de la Comisaría general de Información del C.N.P. con nº de registro de salida 200400037224, dice que procede acceder a lo solicitado en los términos interesados en el oficio remisorio. Madrid a 16 de Diciembre de 2004."

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: La petición que hace la Jefatura de Coordinación y Apoyo de la Comisaría General de Información del C.N.P., fundada en sospechas racionales o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o pueda estar cometándose y permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo (atentados terroristas del 11 de Marzo y 3 de Abril de 2004).

340



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (ineludible para la investigación efectiva de la solicitud), que la actividad delictiva investigada (asesinatos terroristas y estragos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (los titulares y/o usuarios de los referidos terminales móviles) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a lo solicitado en el despacho de la Unidad actuante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Que por la Operadoras Telefónica Móviles, S.A. y en relación al número de teléfono 699/14.82.47, se faciliten, desde enero de este año y hasta el día de la fecha, el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente) del referido número de teléfono, siendo usuario Mebrouk Abdelaziz Ait Amer, de lo que se dará oportuna cuenta a la citada Unidad para la continuación de la investigaciones en curso.

Líbrese oficio al solicitante y a los Sr. Director de la Compañía Telefónica Móviles correspondiente.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

501

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo,
JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central
de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

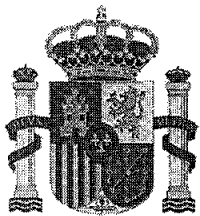
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected lines.

A smaller, stylized handwritten signature in black ink, similar in style to the one above, with sharp, angular strokes.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

A third, stylized handwritten signature in black ink, consistent with the previous ones, featuring a prominent vertical stroke and horizontal sweeps.

542



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.S^a. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, en virtud de solicitud realizada de esa Autoridad Policial con registro de salida número 200400037224, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido, en relación al número de teléfono **699/14.82.47** , en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 21 de Diciembre de 2004

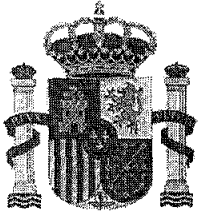
EL MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

B-31171-L

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO
TEPOL.- MADRID.-**

543



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

SR. DR. :

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Jefatura de Coordinación y Apoyo de la Comisaría general de Información del C.N.P, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado, en relación al número de teléfono **699.14.82.47**, se faciliten a la Unidad solicitante cuantos datos figuren, desde enero de este año y hasta el día de la fecha, el tráfico de llamadas entrantes y salientes, así como la indicación de las BTS que las han dado cobertura, los números de serie de los terminales telefónicos (IMEI) utilizados por dichas tarjetas en todas y cada una de las llamadas y titularidad de todos y cada uno de los números de esa operadora que figuren en dichos tráficos (un listado ordenado cronológicamente y otro por números de teléfono en orden ascendente): 699148247, siendo usuario Mebrouk Abdelaziz Ait Amer, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Es copia
B-31181-L
[Firma]

**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES,
S.A.-**

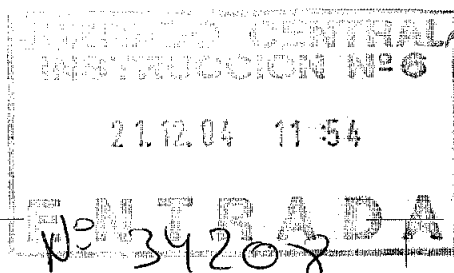


MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones
Jefatura de Información y Policía Judicial
Jefatura del Servicio de Información
Unidad Central Especial nº 2



544

O F I C I O

S/REF: SUMARIO 20/2004

N/REF: FAS/ams -2641

FECHA: 20.12.2004

ASUNTO: Solicitud de auto de intervención-observación telefónica.

DESTINATARIO: ILMO. SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

(TEPOL) MADRID

En base a los argumentos expuestos en el INFORME SOBRE PERSONAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL 11-M Y OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN PÁRAMO, entregado en ese Juzgado mediante Oficio número 2624, de fecha 20 de diciembre de 2004,

SOLICITA a V.I. emita Autos Judiciales dirigidos a las Compañías afectadas que tengan por objeto la concesión de las observaciones-intervenciones telefónicas de manera urgente, así como diversa información de los números de teléfono abajo identificados, con la finalidad de obtener elementos probatorios y de averiguación de las actividades y contactos de sus usuarios. Caso de ser concedidas las observaciones, se utilizaría para ello el sistema MINISITEL con el que cuenta esta Jefatura, quedando registradas las conversaciones en formato magneto-óptico:

***Compañía Telefónica de España:**

Teléfonos solicitados:

nº 91 505.44.19 – Usuario: Abdul Khalek Al Jondi

nº 91 523.25.21 – Usuario: Husayan Altellawi

Al objeto de poder completar, valorar y analizar la información que se obtenga con la observación telefónica peticionada, y en aras de una mayor agilidad en las investigaciones a que dé lugar, se SOLICITA:

- **Autorización** para la instalación, en dependencias de este Servicio, de un **identificador de llamadas** para la línea a intervenir, así como

CORREO ELECTRÓNICO:

110-71P



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
3ª EDICIÓN

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110
28003 MADRID
Tel: 91 514 62 00
Fax: 91 514 62 13



la habilitación técnica necesaria del teléfono a observar, a realizar por la compañía telefónica implicada.

- **Cuantos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad, tanto de carácter fijo como móvil, y que esta Unidad requiera expresamente a esa Compañía.**
- **Los listados de llamadas emitidas y recibidas de los números de teléfono reseñados, desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2004, y que la compañía telefónica implicada los facilite en SOPORTE INFORMÁTICO.**
- **Copia de todos los datos obrantes en la facturación de los citados terminales desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2004, con identificación de los titulares de la misma compañía que hayan sido contactados desde los números objeto de la solicitud.**



*** Compañía Telefónica de España - MOVISTAR:**

Teléfonos solicitados:

Nº 606.93.47.11- Usuario: Abdul Khalek Al Jondi

Nº 626.44.42.44- Usuario: Husayan Altellawi

Al objeto de poder completar, valorar y analizar la información que se obtenga con la observación telefónica peticionada, y en aras de una mayor agilidad en las investigaciones a que dé lugar, se SOLICITA:

- **Autorización para la instalación, en dependencias de este Servicio, de un identificador de llamadas para la línea a intervenir, así como la habilitación técnica necesaria del teléfono a observar, a realizar por la compañía telefónica implicada.**
- **Cuantos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad, tanto de carácter fijo como móvil, y que esta Unidad requiera expresamente a esa Compañía.**



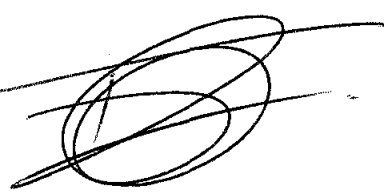
- **Los listados** de llamadas emitidas y recibidas de los números de teléfono reseñados, desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2004, y que la compañía telefónica implicada los facilite en **SOPORTE INFORMÁTICO**.
- Copia de todos los datos obrantes en la **facturación** de los citados terminales desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2004, con identificación de los titulares de la misma compañía que hayan sido contactados desde los números objeto de la solicitud.
- Identificación del número **IMEI** asociado a los terminales mencionados así como tarjetas asociadas a los mismos.



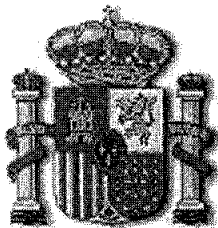
Para la mayor agilidad en la tramitación de estos requerimientos se sugiere que la información requerida tenga carácter de máxima urgencia y sea directamente remitida a esta Unidad- **Grupo de Información Exterior** - Unidad Central Especial nº 2/GIE - Jefatura del Servicio de Información - Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán El Bueno, 110. Código Postal 28003 – Madrid.

EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UCE-2,




TIP M89269U

547



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA OBSERV. TELEFÓNICA**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 22 de diciembre de 2004.

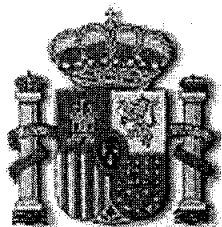
DADA CUENTA: Por recibido en el día de ayer la anterior solicitud de la Guardia Civil, Unidad Central Especial nº 2, únase a la pieza de observaciones telefónicas a los efectos oportunos, y estese a lo ya acordado por resolución del día 21 de los corrientes.

En cuanto a lo solicitado a través de TEPOL con registro de salida 9884, por la Unidad Central Especial nº 2 de la Guardia Civil en cuanto a librar mandamiento judicial a Amena para que faciliten datos correspondientes al teléfono 645/65.87.80, no ha lugar a lo solicitado toda vez que dicho terminal tiene relación con Abdul Khalek Al Jondi, a quién se recibió declaración en este Juzgado Central de Instrucción el pasado día 14 de Julio del 2004, comuníquese este extremo a la Unidad solicitante a los efectos oportunos.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.



548

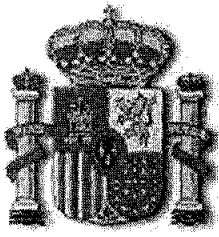


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and a vertical stroke.

349



Procedimiento: SUMARIO 20/04
PIEZA OBSER. TELEFÓNICA

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido sobre un delito de Terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de comunicarle, en relación a la solicitud realizada por la Unidad Central Especial nº 2 de la Guardia Civil, presentada a través de TEPOL con registro de Salida 9884, **no ha lugar a acceder a lo solicitado por dicha Unidad toda vez que dicho terminal tiene relación con Abdul Khalek Al Jondi, a quién se recibió declaración en este Juzgado Central de Instrucción el pasado día 14 de Julio del 2004.**

En Madrid, a 22 de diciembre de
2004

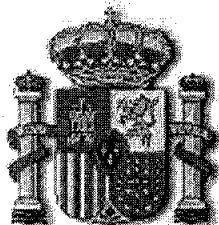
EL SECRETARIO

Es copia

V22186L

EXCMO SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD -
SERVICIO DE TEPOL- MADRID

530



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04
PIEZA OBSER. TELEFÓNICA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido sobre un delito de Terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de comunicarle, en relación a la solicitud presentada a través de TEPOL con registro de Salida 9884, no ha lugar a lo solicitado toda vez que dicho terminal tiene relación con Abdul Khalek Al Jondi, a quién se recibió declaración en este Juzgado Central de Instrucción el pasado día 14 de Julio del 2004.

En Madrid, a 22 de diciembre de
2004

EL SECRETARIO

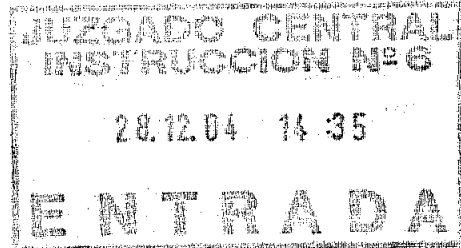
Es copia

V221862

ILTMO. SR. TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UCE-2



MINISTERIO
DEL INTERIOR



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

28 -DIC-2004

SALIDA Nº 10593

D.P. Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

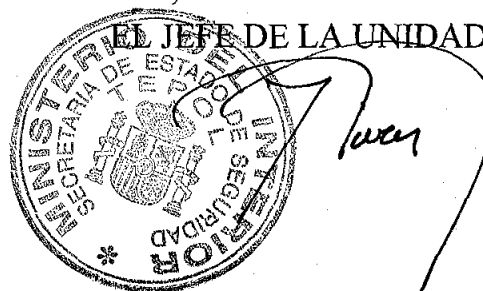
656/84.28.08 (Amena), utilizado por **OMAR QASEM RADWAN AL SHBOUL**.

660/92.85.39 (Movistar), utilizado por **MOHAMAD**.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Amena y Telefónica Móviles continúen facilitando todos los datos asociados a dichas intervenciones y el listado de llamadas y mensajes de texto, emitidos y recibidos desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras duren las intervenciones.**

Se adjuntan informe y transcripciones referentes a dichas observaciones telefónicas.

Madrid, 28 de diciembre de 2004



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

2295.3(2)
2295.4(4)
51

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR Comisaria Gral. Información	
SALIDA	
Nº. 200400039289	
27-12-04 12:55:33	

O F I C I O

S/REF.: Diligencias Previas 20/04. *Sum.*

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 27 de diciembre de 2004.

ASUNTO: SOLICITANDO PRORROGA DE OBSERVACIONES TELEFÓNICAS.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6- AUDIENCIA NACIONAL.

Próximas a caducar (05.01.2005) las observaciones telefónicas, por las que en ese Juzgado se instruye el **Sumario 20/04**, de los números de teléfono que a continuación se indican:

Se solicita la PRÓRROGA de los números:

- **656842808**, de la compañía AMENA, utilizado por **OMAR QASEM RADWAN AL SHBOUL**.
- **660928539**, de la compañía MOVISTAR, utilizado por **MOHAMAD**, sin más datos de filiación.

Igualmente se solicita de V.I. expida orden dirigida a las compañías interesadas, a fin de que las mismas faciliten el **“tráfico de llamadas entrantes y salientes, con titulares así como de mensajes de texto y datos asociados”** correspondiente a esos números de teléfono.

Se adjuntan transcripciones de las conversaciones de relevancia acaecidas durante dicho período e INFORME en el que se detallan los hechos más importantes de los que se ha tenido conocimiento.

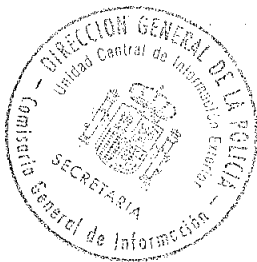


MINISTERIO
DEL INTERIOR



533
DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

Las conversaciones contenidas en las cintas son, en su mayoría, en idioma árabe, por lo que no se remiten en este momento, quedando en depósito en esta Dependencia a disposición de V.I.



EL COMISARIO-JEFE DEL SERVICIO

Fdo: D. José Manuel GIL GONZALEZ.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



554
DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

ASUNTO: Informe sobre el último periodo de prórroga concedido en Diligencias Previas 20/04, por el Juzgado Central de Instrucción nº 6, en relación a la observación de los números de teléfono anteriormente citados :

- Respecto al número de teléfono **656842808**, utilizado por **OMAR QASEM RADWAN AL SHBOUL**, señalar que :

OMAR QASEM RADWAN AL SHBOUL es uno de los individuos que se relacionan estrechamente con **ADNAN WAKI**, y el número de teléfono móvil ahora intervenido constaba en una factura encontrada durante el registro del domicilio de **SARHANE EL TUNECINO** en la calle Francisco Remiro 41 de Madrid.

OMAR residió en la provincia de Guipúzcoa y allí se relacionó con **ADNAN WAKI** y con **BASEL GHALYOUN**, individuo actualmente en prisión por su presunta participación en los atentados del 11-M e identificado como uno de los individuos que dejaron mochilas con explosivos en los trenes.

OMAR está residiendo en Granada y trabajando en una tetería de la ciudad.

Según las conversaciones que se vienen observando se puede ver claramente que **OMAR QASEM** desconfía a la hora de hablar por teléfono, considerando más seguros otros medios tales como los mensajes de texto e Internet. Así :

El 25-11-04 **OMAR QASEM** llamó a un tal **OMAR**, sin identificar por el momento, y le preguntó " si estaba constipado", respondiéndole que sí. Le preguntó también qué había de nuevo en las noticias sobre "eso". **OMAR** le contestó que no había nada nuevo, y que lo mirase en Internet.

Al parecer, y por el vocabulario que utiliza **OMAR QASEM**, quiere saber si el interlocutor está siendo vigilado. Ambos hablan sobre un asunto que no quiere comentar por teléfono. Este **OMAR** no identificado, y que se cree que es sirio, ya ha mantenido otras conversaciones con **OMAR QASEM**, versando generalmente sobre temas religiosos.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



555
DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

El día 26-11-04 una persona sin identificar envía un mensaje de texto desde Jordania y pide a OMAR que le mande su dirección de correo electrónico. El llamante le da el suyo: ashboul72@yahoo.com. Seguidamente O.QASEM le envía el suyo: Omarqasem5@hotmail.com

Las medidas de seguridad que se toman OMAR QASEM y sus relaciones pueden verse claramente en una conversación mantenida el 10-12-04 con REZKI, individuo del entorno de ADNAN WAKI detenido dentro del Sumario 20/04 , constando en diligencias policiales 37177 de 7-12-04. En la misma comentan las recientes detenciones (de Adnan WAKI el 08-12-04) y REZKI dice a OMAR QASEM que no le llame más a ese teléfono (de REZKI), de modo que REZKI manda por mensaje de texto a OMAR un número distinto al que le pueda llamar. Este nuevo número de seguridad es el **690138284**.

El 11-12-04 REZKI vuelve a llamar a OMAR QASEM y le comenta que sólo sabe de los detenidos por las noticias ya que no quiere llamarlos porque teme que eso le pueda acarrear problemas con la policía.

Por otra parte el 14-12-04 un individuo sin identificar llamado ABU MUMEN envía un mensaje de texto desde Jordania a O. QASEM en el que le pregunta si “ el tiempo es frío o suave” y que quiere “ asegurarse de cómo estás rápidamente”. Parece obvio que desde Jordania se ha informado de las detenciones y quiere saber si O.QASEM ha sido “molestado” por ello (referencia al tiempo) y su situación.

También se sabe que OMAR QASEM mantiene contactos con un tal LUFTI, identificado como LUTFI OBID TERKAOU, con NIE X-00528867-M, sirio que vive en Granada y que en su día mantenía relaciones con IMAD EDDIN BARAKAT YARKAS @ ABU DAHDAH, en prisión actualmente dentro del Sumario 35 / 01.

El 10-12-04 un individuo sin identificar llama a O. QASEM y le pregunta por el teléfono de LUFTI. OMAR se lo envía por mensaje a un número distinto del utilizado por el individuo sin identificar.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



556
DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

Por último se destaca la intención de O. QASEM de marcharse a vivir a estados Unidos, ignorándose si con carácter definitivo. Así lo muestra una conversación mantenida con su padre en estos términos el 17-12-04 en la que también dice que si no tiene éxito con la tramitación se quedará estudiando en España.

- Con respecto al número de teléfono móvil **660928539**, utilizado por un tal **MOHAMAD**:

A pesar de que aún no se ha podido identificar plenamente a **MOHAMAD**, a través de conversaciones telefónicas se ha podido saber que éste ha nacido en **ORÁN (OUAHRAN)** (**WAHRAN** en árabe) (Argelia). Reside y trabaja en Logroño (La Rioja), dedicándose a tareas de agricultura, realizando funciones de encargado, teniendo la responsabilidad y facultad de elegir a trabajadores de origen árabe para trabajos temporales.

Un interlocutor asiduo del teléfono objeto de intervención se identifica como **HOSSIN**.

MOHAMED (a) HOSSIN realiza frecuentes viajes a las ciudades de Vitoria y San Sebastián donde se entrevista con ciudadanos de origen árabe a los que puede estar ofreciéndoles trabajo o documentaciones, además de posiblemente visitar en San Sebastián a **ADNAN WAKI**.

Otras de las actividades de **MOHAMAD** está relacionada con la venta de teléfonos móviles, desconociéndose la procedencia de los mismos.

De conversaciones anteriores se desprende que **MOHAMAD** es una persona que se relaciona con bastantes súbditos árabes tanto en diferentes ciudades españolas como en el extranjero, manteniendo contactos con ciudadanos residentes en Francia, Alemania y por supuesto de Argelia.

A pesar de que aún no se dispone de datos suficientes para identificar a **MOHAMAD**, excepto que reside en Logroño, continúa siendo de interés la intervención de dicho número de teléfono para intentar completar la investigación y ampliarla a la red de falsificación



MINISTERIO
DEL INTERIOR



557
DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

documental asentada en España relacionada con extremistas islámicos y en especial intentar identificar plenamente a **ALHAWARY**.

Este último individuo aparece en la intervención de ADNAN WAKI, en concreto el 31-08-04 (Intervenciones D-20 -nº 629794388- y A-61 -nº 943116685-) en la que **ZAKARIYA (a) ABDUL RAHMAN** contacta con ADNAN y hablan sobre asuntos de documentación. ADNAN le pide a ZAKARIYA que contacte con ALHAWARY, el que está en Logroño, “*para arreglar los papeles de algunas personas*”. ZAKARIYA comenta que ALHAWARY es el individuo que “*... ha traído los papeles a casi la mitad de los argelinos...*”. ZAKARIYA facilita a ADNAN un teléfono del entorno de ALHAWARY para que contacte con él ya que “*... él (ALHAWARY) te lo arreglará todo (sobre documentación)*”. ZAKARIYA facilita a ADNAN el número 660928539, utilizado por MOHAMAD, alemán o residente en Alemania, el cual acompañó a ZAKARIYA en uno de los encuentros que ha mantenido con ADNAN en San Sebastián. MOHAMAD vive en la actualidad con ALHAWARI.

En conversación mantenida el día 07-11-04 con un tal **MILUOD**, HOSSIN le comenta que es hermano de IBRAHIM, diciéndole a su vez que se encuentra en Burdeos (FRANCIA). Desde entonces no se ha podido observar ninguna conversación telefónica, creyéndose que el usuario del teléfono se encuentra todavía fuera del país. Aún así continúa siendo de interés para esta Unidad que V.I. conceda la prórroga de dicha observación telefónica a la espera de que el sujeto regrese a España en las próximas fechas.

558

SITEL OMAR

25.11.04.

**OMAR LLAMA A OMAR
TEL 652628212**

21:56

R – fui a la tetería y no estabas
O – estuve trabajando por la mañana. ¿cómo te va?
R – bien
O - ¿estás constipado?
R – si.
O - ¿estás en la tetería?
R – si
O - ¿quién está ahí?
R – mucha gente.
O - ¿está LUTFI?
R – si
O - ¿vas a ir a casa o qué vas a hacer?
R – quiero...
O - ¿qué hay de nuevo en las noticias?
R – no hay nada nuevo. ¿sobre qué?
O – sobre eso
R – miralo en Internet
O – estoy en casa ahora. ¿qué haces?
R – voy al curso y estoy cansado.
O - ¿cuándo vamos a hacer la petición de la beca?
R - ¿tienes todo lo que necesitas?
O – tengo la solicitud del año pasado. Y tengo muchos papeles y títulos traducidos
R – el otro día te dije cuales son los papeles que debes escanear pero como no los apuntaste ahora tengo que repetirlo todo. Intentaré escribirlos e te lo envío a tu e – mail
O – primero hay que rellenar la petición y luego veremos que me hace falta.
R – vale
O - ¿cuándo tienes tiempo?
R – estos días estoy muy ocupado así que cuando termine el curso tendré más tiempo. el día 1 finaliza el curso
O – tengo que presentarlo con tiempo.
R – no tengo tiempo ya que tengo que estudiar. He venido a la tetería por ti. Voy a volver a casa ahora para ver a IMAD. Ya nos veremos.
O – vale. Hasta luego.

96277403497 ENVÍA MENSAJE DE TEXTO

13.22

mándame tu email a mi teléfono. Mi email es ashboul72@yahoo.com

559

SITEL OMAR

26.11.04.

OMAR ENVÍA MENSAJE AL 96277403497

13.59

Omarqasem5@hotmail.com

SITEL OMAR

DIA 10-12-04

**OMAR RECIBE DE X
Tel 638720353**

21:30

X - ¿cómo estás OMAR?

O - bien. Llevo tiempo sin oír tu voz

X - tienes razón pero yo estuve ocupado. Creo que me voy a quedar sin saldo. ¿sacaste el tel. de LUTFI?

O - no pero te lo envío

X - ¿me lo envías en mensaje?

O - si.

X - ¿cómo te va el trabajo?

O - he dejado el trabajo donde LUTFI

X - no me digas! ¿qué haces ahora?

O - estoy buscando otro trabajo.

X - ¿ha cerrado la tetería?

O - no pero el trabajo no (no continua)

X - ¿no lo habéis llevado bien?

O - no es esto.

X - ¿te has matriculado en la universidad?

O - si, la próxima semana empiezo con la universidad.

X - que tengas suerte. Estoy esperando

Se corta

OMAR ENVIA MENSAJE A 647433082

21.37

MENSAJE: 5629923615

SITEL OMAR

11/12.12.04.

**OMAR RECIBE DE RUZQUI (magrebí)
Tel 690138284**

17:06

R - hola OMAR soy RUZQUI. ¿estás bien?

O - si

R - recibiste mi nº ¿no?

O - si, lo recibí ayer

R - bien. Sólo quería que tuvieras mi nº de tel.

O - ¿qué pasó contigo?

R - no tengo noticias. Sólo veo las noticias. No quiero llamarles. Ellos están donde la policía y eso me puede provocar problemas. No hay que llamarles aunque creo que ha sido mala suerte

O - ya

R - Bueno OMAR cuidate

O - hasta luego

SITEL OMAR

DIA 14-12-04

962795053233 ENVIA MENSAJE A OMAR 20.36.50

Cómo estás OMAR? Las noticias, los estudios están bien? Cómo están los amigos? El tiempo es frio o.....(continua siguiente mensaje)

962795053233 ENVIA MENSAJE A OMAR 20.36.59

.....suave. Todos te dan recuerdos. Soy ABU MUMEN. Quiero asegurarme cómo estás rapidamente.

SITEL OMAR

DIA 17-12-04

LLAMAN X A OMAR

21:23

X: ¿Cómo estás? OMAR

O: Bien

X: ¿Qué haces?

O: Acabo de salir de clase

X: ¿Te has matriculado en la universidad?

O: Sí, me he matriculado, he pagado y ya he empezado las clases

X: Bien

O: ¿Cómo os va?

X: Gracias a Dios todo va bien. ¿En qué te has matriculado?

O: En educación especial

X: Estudios superiores ¿no?

O: Sí, claro

X: Bien

O: A ver si puedes enviar con FIRAS unos libros e informes, cosas ligeras que pueda llevarlos FIRAS. ¿Has visto a FIRAS o todavía?

X: Todavía no. Él no ha hablado conmigo

O: Habla tú con él. ¿Quieres que él hable contigo?

X: Yo veré

O: O puedes verle en la universidad e intenta conseguirlos

X: ¿Tienes el número de teléfono de FIRAS?

O: Lo conseguiré de KHALDUN y te lo enviaré

X: Bien. Envíamelo hoy o mañana y yo mañana hablaré con él

O: Tu prepara los libros y cosas así porque quizás después de Navidad o de Año Nuevo él vendrá para acá

X: Vale. Yo envié los papeles a SABRI ¿Los has recibido?

O: Sí, los he recibido pero me dice que ahora no se puede presentar hasta el mes 3

X: Vale. ¿Por qué estás tiritando? ¿Tienes frío?

O: Estoy andando

X: Ya. Yo se los enviaré. Tengo libros en educación especial pero son muy pesados, no puede llevarlos y creo que él no podrá llevarlo (se refiere a FIRAS)

O: No. Unos libritos pequeños en general sobre educación especial y cosas especiales

X: Tengo un libro de introducción a la educación especial pero es un libro que creo que no podrá llevarlo

O: Libritos pequeños, en general

X: Te los buscaré. También tengo libros de AMANE ya que ella estudiaba educación especial

O: Sí, libritos pequeños sobre educación especial, informes, pequeños extractos y cosas por el estilo

X: Preguntaré al Dr. USAMA a ver si tiene algo sobre pequeños extractos

O: Sí, los dueños de las cosas especiales

X: Sí, los dueños de las necesidades especiales

O: Sí, y los del idioma y unas cuantas cosas

X: Vale. Se pone mi padre

O: Bien, que se ponga

(SE PONE EL PADRE)

P: ¿Cómo estás?

O: Bien

P: ¿Ya vas a la universidad?

O: Sí, acabo de salir de clase

P: ¿Cuándo has empezado las clases?

O: La semana pasada

P: Concéntrate en los estudios

O: Sí, no tengo tiempo para otras cosas. Ahora son las 22:00 y me voy a casa

P: ¿Trabajas por la mañana?

O: Trabajo tres días

P: Tu ocupate de tus estudios y si quieres nosotros te enviaremos dinero

O: No. Sólo trabajo para cubrir los gastos, para pagar la habitación y la comida, no necesito para otra cosa

P: Tu hermana IFTIKAR ha tenido un niño hace 10 días y le puso tu nombre

O: Enhorabuena. La llamaré dentro de unos días ¿Cómo está HASAN?

P: ISLAM ha tenido una niña

O: Bien

P: Tu madre quiere hablar contigo

O: Vale

SE PONE LA MADRE

O: ¿cómo está mi abuelo y todos?

M: Bien. Todos te dan recuerdos. Acabo de venir de casa de IFTIKAR y te da muchos recuerdos. Su marido está de viaje

O: Ya me lo dijiste anteriormente. A ver si pueden mejorar su situación

M: Eso es ¿Hace frío allí donde estás?

O: Sí, sólo por la noche

M: Aquí hace mucho frío pero no llueve

O: Aquí tampoco hay lluvia. ¿cómo están las aceitunas este año?

M: Sólo hay 20 garrafas

O: No está mal.

M: Cuídate y estudia ¿Rezas?

O: Si Dios quiere, estoy rezando. Claro que sí.

M: Hazlo siempre porque rezando Dios te facilitará todo.

O: ¿Cómo están MAMUN y DIRAR?

M: Bien. RADWAN y DIRAR tienen que sacar el acceso a la universidad este año

O: Dile que estudie

M: Si aprueba le vamos a enviar contigo

O: Si Dios quiere. Dile a DIRAR que estudie para que venga para acá

M: ¿Puedes llevártelo para allá?

O: Le enviaré pero dile que estudie desde ahora

M: ¿Qué va a estudiar?

O: que estudie el idioma

M: Se pone tu padre

O: Vale

SE PONE EL PADRE

P: ¿Qué pasó con los tramites para Estados Unidos?

O: He enviado los papeles a SABRI y éste me dice que el mes 3 (marzo) me enviará la solicitud (esta última palabra la dice a medias) en el mes 3 se puede presentar las solicitudes

P: Bien. ¿Pero puedes solicitarlo?

O: No sé si me enviará la admisión. Es un tramite como el de España

P: Ojalá que lo consigas

O: Si lo consigo estupendo y si no me quedaré aquí estudiando en la universidad

P: Ojalá que salga todo bien y lo consigas

O: Vale

P: ANWAR quiere hablar contigo

O: Bien

SE PONE ANWAR

A: Mandame el número de teléfono de tu amigo para hablar con él y enviarle los papeles

O: Bien. Mañana o pasado cogeré su número del móvil o el fijo de su hermano el que está aquí y te lo enviaré

A: Bien. Hablaré con él para darle los papeles

O: Quedate con él. Creo que él trabaja o hace investigaciones en AL YARMUK o en la JORDANA (universidad)

A: ¿En qué trabaja?

O: El acabó los estudios. Éstos llevan aquí 20 años aquí. Terminó los estudios del doctorado y volvió para acá para hacer investigaciones, tiene becas y dinero, parece ser que le salió un trabajo o tiene que hacer algunas entrevistas así que volvió a Jordania para ver si consigue trabajar en la universidad de AL YARMUK o la de JORDANIA

A: ¿En qué está licenciado?

O: Está licenciado en Física

A: Ya. Me das su número de teléfono y yo hablaré con él a ver si quiere volver a donde estás tu, te enviaré los papeles con él

O: Él de todas formas va a volver porque tiene trabajo aquí, tiene que presentar los informes de las investigaciones

A: Te prepararé algunos papeles. ¿De dónde es? ¿De KITEM?

O: Sí. Es FIRAS al que fuiste tu a verle

A: Sé dónde está su casa. Fuimos a su casa

O: Yo no fui

A: Yo sé dónde está la casa pero no sé si le encontraré

O: Tu le conoces

A: Sí

O: Él conoce a SABRI

A: Sí, Daba clases con SABRI

O: Sí, sus dos hermanos dan clases. Uno de ellos se llama HUSEIN AL DUWER da clases en la facultad de idiomas en la JORDANA. Él ha venido para acá y salíamos juntos. Me conoce

A: Le daré tu número de teléfono y él hablaré contigo

O: Bien

A: Te enviaré algunos papeles

O: Y algunos pequeños libros porque no tengo nada sobre el tema

A: Bien

O: Muchos recuerdos. Hasta luego

569

C-55

DIA 07-11-04

LLAMA HOSSIN A MILUOD

22:45

HOSSIN le dice a MILUOD que él (HOSSIN) es hermano de IBRAHIM, también le comenta que se encuentra en Burdeos (FRANCIA). Continúan manteniendo una conversación sin interés.

AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID, a veintiocho de Diciembre de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Por autos de distintas fechas se acordaron inicialmente la **intervención-observación telefónica de los teléfonos números: 656/84.28.08 y 660/92.85.39, así como todos los datos asociados a dichas intervenciones, listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde dichos terminales, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras dure la intervención,** por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, manteniéndose la intervención-observación hasta el próximo día 5-01-2005.

SEGUNDO.- Por escrito de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, de fecha 28-12-2004, en oficio con registro de salida número 10593, se solicita la prórroga de la intervención-observación telefónica concedidas, en atención a las razones expresadas en el escrito-solicitud policial de prórroga presentado, al que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre la petición que hace la Unidad Policial solicitante, y que consiste en que se prorrogue la intervención-observación telefónica en su día acordada, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva, las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y el contenido de las conversaciones obtenidas de dicha observación (indiciarias) y las razones que justifican la solicitud policial de prórroga de la intervención-observación; todo ello sin olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.

SEGUNDO.- El tiempo transcurrido de observación telefónica (varios meses), las razones expresadas en la solicitud policial de prórrogas de fecha 28-12-2004, el contenido de las conversaciones transcritas (indiciarias), el resultado de la investigación hasta el momento y las diligencias de

investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, justifican la prórroga por UN mes más.

TERCERO.- Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en el auto inicial de intervención-observación acordado), por el plazo de la intervención-observación autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículos 302 y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la prórroga de la intervención-observación telefónica (así como seguir facilitando directamente a la Unidad Policial, todos los datos asociados a dichas intervenciones, listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde dichos terminales, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras dure la intervención) de los números: 656/84.28.08 y 660/92.85.39, desde el día 5-1-2005 hasta el día 5 de Febrero de 2005, ambos inclusive.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adverbación o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adverbación o

cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello con el objetivo de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas o soportes magnéticos de audio, originales e íntegros, (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales determinadas (bien derivadas de la propia observación-intervención telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando) que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

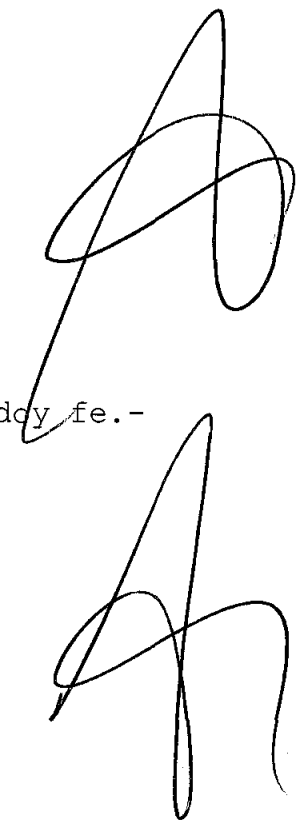
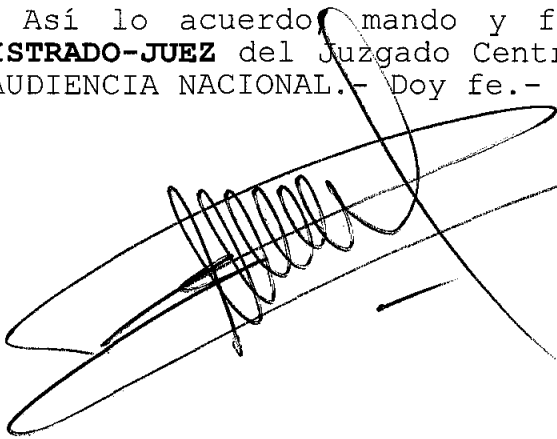
Se declarará el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y a los Sres. Directores de las Compañías Telefónicas correspondientes.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de legalidad de la misma.

Así lo acuerdo, mando y firmo **DON FELIX DEGAYON ROJO, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.- Doy fe.-



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha del teléfono número **656/84.28.08** (así como seguir **facilitando directamente a la Unidad Policial, todos los datos asociados a dicha intervención, listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde el mencionado terminal, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras dure la intervención**), desde el día 5-1-2005 y hasta el próximo día **5 de Febrero de 2005**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 28 de Diciembre de 2004

EL MAGISTRADO JUEZ

14-27866N

Copie

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA AMENA, S.A.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

570

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha del teléfono número **660/92.85.39** (así como seguir facilitando directamente a la Unidad Policial, todos los datos asociados a dicha intervención, listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde el mencionado terminal, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras dure la intervención), desde el día 5-1-2005 y hasta el próximo día **5 de Febrero de 2005**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 28 de Diciembre de 2004

EL MAGISTRADO JUEZ

M-27806N

Copie

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS
MOVILES, S.A.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20061

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.:

Por haberlo así acordado en auto dictado en el día de la fecha, en el procedimiento arriba indicado, en virtud de la solicitud de prórroga de observación telefónica de esa Autoridad Policial, con registro de salida número 10593, libro V.E. el presente, a fin de comunicarle que se ha accedido a la **PRÓRROGA** de tal observación, intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **656/84.28.08 y 660/92.85.39, así como el resto de información interesada, mientras dure la intervención),** hasta el próximo día **5 de Febrero de 2005,** en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En MADRID, a 29 de Diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Handwritten signature]
M. 17806M

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.-
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**

571



MINISTERIO
DEL INTERIOR

572

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

28 - DIC - 2004

SALIDA N° 10608

Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

91/234.88.78 (Madritel-Auna), instalado en el domicilio de Jenifer UNT, sito en C/ Químicos nº 3, de Madrid.

651/62.69.73 (Amena), utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

699/19.40.84 (Movistar), utilizado por MOHAMMAD TIAZOUNIE.

679/23.98.96 (Movistar), utilizado por Mousa Nimer EL MASRI TAHA, con domicilio en C/ Río Tormes nº 12, de Móstoles (Madrid).

659/99.11.54 (Movistar), utilizado por Mohammed KAFARNA.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Madritel-Auna, Amena y Telefónica Móviles continúen facilitando todos los datos asociados a dichas intervenciones y el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras duren las intervenciones.

CESE de la observación telefónica de los números siguientes:

699/19.40.54 (Movistar) y 652/05.51.55 (Amena), utilizados por Mohammad TIAZOUNIE.

Madrid, 28 de diciembre de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° SEIS.-

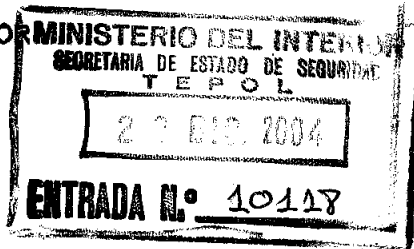
Audiencia Nacional.-

MADRID.-

513



MINISTERIO DEL INTERIOR



5



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

2282-5
2295-2

Madrid 28 de diciembre de 2004

Reg. Sal. Num. 6560

ASUNTO: Solicitando prorroga de observaciones telefónicas y cese de dos intervenciones.

N/Refª: B.P.I.-GRUPO 42 (antiguo II).

S/Refª: Sumario 20/2004

En virtud de Sumario numero 20/04, y ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, el estado actual de las observaciones telefónicas activas concedidas mediante Mandamiento de ese Juzgado Central de Instrucción, es el siguiente:

- 91.234.88.78, a nombre de "Unt/Jennifer", mediante mandamiento de fecha 02 de abril de 2004.
- 651.62.69.73, a nombre de Mouhannad ALMALLAH DABAS, mediante mandamiento de fecha 02 de abril de 2004.
- 659.99.11.54, utilizado por Mohammed KAFARNA, mediante mandamiento de fecha 09 de junio de 2004.
- 699.19.40.54, utilizado por Mohammad TIAZOUNIE, mediante mandamiento de fecha 09 de junio de 2004.
- 652.05.51.55, utilizado por Mohammad TIAZOUNIE, mediante mandamiento de fecha 21 de junio de 2004.
- 679.23.98.96, a nombre de Mousa Nimer EL MASRI TAHA, mediante mandamiento de fecha 22 de julio de 2004.
- 699.19.40.84, utilizado por Mohammad TIAZOUNIE, mediante mandamiento de fecha 21 de diciembre de 2004.

Así mismo han sido cesadas las siguientes observaciones telefónicas:

- 654.55.16.30, a nombre de Mouhannad ALMALLAH DABAS, con sus correspondientes mandamientos de alta en fecha 02 de abril de 2004 y cese en fecha 31 de mayo de 2004.



R.E.F.
6673



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

---91.760.02.38, a nombre de "Unt/Jennifer", con sus correspondientes mandamientos de alta en fecha 02 de abril de 2004 y cese en fecha 15 de julio de 2004.

---650.35.31.18, a nombre de Turia AHMED MOHAMED, con sus correspondientes mandamientos de alta en fecha 02 de abril de 2004 y cese en fecha 15 de julio de 2004.

Tal y como se puso de manifiesto en escrito de fecha 26 de mayo del presente con registro de salida numero 3.189 y dirigido a ese Juzgado Central de Instrucción, tanto la solicitud de las intervenciones como las posteriores prorrogas de las mismas, se fundamentan en las estrechas relaciones mantenidas entre Mouhannad ALMALLAH DABAS, Mohammad TIAZOUNIE y Mohammed KAFARNA, tanto entre sí, como con varios de los implicados en los atentados terroristas del 11-M, facilitando apoyo económico e incluso vivienda durante parte de su estancia en Madrid, igualmente fundamentada la relación entre Mohammed KAFARNA y Mousa Nimer EL MASRI TAHA, como se puso de manifiesto en Oficio número 4.108 de fecha 22 de julio del presente año, dirigido a ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS.



Hasta el día de la fecha, las conversaciones que se han realizado en los distintos teléfonos intervenidos, siguen aportando datos que confirman la relación existente entre Mouhannad ALMALLAH DABAS, y los detenidos por el atentado del 11-M, Fouad EL MORABIT AMGHAR y Basel GHALYOUN, basada igualmente en visitas a los centros penitenciarios donde se encuentran detenidos y en el envío de efectos personales e incluso dinero a los mismos; de la misma forma se han detectado conversaciones entre Mouhannad ALMALLAH y Adnan WAKI relativas a detenidos inmersos en el presente Sumario 20/04 y detenidos recientemente por orden del Juzgado Central de Instrucción número 5 (Audiencia Nacional), al igual que días posteriores sucedió con el mencionado Adnan Waki que también fue detenido por el mismo Juzgado Central de Instrucción número CINCO, concretamente en la localidad de Irún.

Por otra parte en las observaciones telefónicas de Mohammed KAFARNA, se ha podido comprobar, como uno de sus "conocidos" es

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07

575



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

Kamal HADID CHAAR, quien se encontraba imputado en la denominada "Operación Dátil", y que actualmente tiene decretada una prohibición de salida del estado español, recientemente detenido por orden del Juzgado Central de Instrucción número 5 (Audiencia Nacional).

Mohammed KAFARNA como se ha venido poniendo de manifiesto a lo largo de los distintos escritos mantiene relaciones con el entorno radical Islámico, alguno de ellos implicados en el 11 de Marzo. En el caso de **Ravei Osman El Sayed @ Mohamed el Egipcio**.

El referido **Mohamed KAFARNA** también tenía estrechas relaciones con un individuo que hasta ahora se ha podido identificar como **Mohammad TIAZOUNIE**, de nacionalidad italiana y ascendencia Siria, individuo este que a su vez estuvo viviendo en el local de la calle Virgen del Coro número 11 donde residían dos de los imputados directamente como autores del 11-M **Basel GHALYOUN** y **Fouad EL MORABIT AMGHAR**, siendo de tener en consideración, que tras abandonar este domicilio el mencionado **TIAZOUNIE** se marchó a residir al domicilio de la española **Eva GARCÍA PARAMIO**. Todas estas circunstancias se pusieron en conocimiento de su Señoría y motivaron que se concedieran dos intervenciones telefónicas de los teléfonos utilizados por este individuo.



En oficio número 6.428 de 16 de Diciembre de 2004 se daba cuenta entre otras circunstancias, de que **Mohammad TIAZOUNIE** junto con **Eva GARCÍA PARAMIO** marcharon a Italia a mediados de Junio de 2004, regresando la mujer a España el día 1 de Septiembre de 2004 dado que supuestamente, **Mohammad TIAZOUNIE**, debido a sus frecuentes viajes por toda Italia, no le podía prestar la debida atención.

También se pone de manifiesto que había regresado posiblemente a Madrid el día 11 de este mes de Diciembre en compañía de dos individuos identificados como **Hanif TAFLA** provisto de documento de asilado número 6.396 de la República de Italia y nacido en Palestina, el 01/01/1969, quien según este documento ingresó en Italia el día 21/09/2004, usuario del teléfono 635.24.39.63, de la compañía **AMENA MÓVILES** y **Roberto NASSASÍ**, con carta de identidad número **AJ4313733** de la República de Italia, nacido el 07/04/1979 en Milán (Italia) usuario del número de teléfono 626.93.74.75. Igualmente se

576

MINISTERIO
DEL INTERIORDIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

desprende de las observaciones telefónicas de Eva GARCÍA PARAMIO que estos individuos realizan unas actuaciones sorprendentes.

Se ha podido determinar que Mohammad TIAZOUNIE ha mantenido contacto tanto con Mohammed KAFARNA como con Mouhannad ALMALLAH DABAS, desde su llegada a Madrid.

Tras investigaciones realizadas se ha averiguado que Mohammad TIAZOUNIE y sus dos acompañantes residen en el pueblo de Paracuellos de Jarama, concretamente cerca de una urbanización denominada "Mesa del Monte", en la calle Virgen de Solterraña número 33, en donde al parecer han alquilado una habitación por 80€ al mes, a unas personas de avanzada edad y sin ningún tipo de contrato.

Se significa que durante la estancia de Mohammad TIAZOUNIE en Italia se mantenían en observación los teléfonos móviles 699.19.40.54 y 652.05.51.55, no habiendo registros entre los mismos, pero esperando que a su regreso a España lo volviera a utilizar lo que no sucedió hasta el momento, por otra parte sí ha hecho utilización del teléfono móvil, también intervenido número 669.19.40.84,

Así, se está a la espera de que se desprendan datos de interés para las investigaciones de la observación telefónica del número 699.19.40.84 perteneciente a Mohammad TIAZOUNIE, por tener hasta la fecha un corto espacio de tiempo de actividad, ya que está empezó a operar en fecha 22 de diciembre, aunque se han detectado conversaciones entre Mohammad TIAZOUNIE y Mouhannad ALMALLAH DABAS.

Por otra parte las Observaciones de los teléfonos 699.19.40.54 y 652.05.51.55 utilizados por Mohammad TIAZOUNIE, como se ha puesto antes de manifiesto, no han sido utilizados, por lo que no se justifica el mantenimiento de estas intervenciones telefónicas.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en la creencia de que persisten las circunstancias que motivaron su solicitud y concesión por parte de ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS, es por lo que se solicita de su Autoridad:

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 32270 82
FAX.- 91 322 71 07

577



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

PRORROGA de los números de teléfonos:

- 91.234.88.78 a nombre de "Unt/Jennifer".
- 651.62.69.73 utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.
- 2295-2 ---699.19.40.84 utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.
- 2295-2 ---679.23.98.96 a nombre de Mousa Nimer EL MASRI TAHA.
- 2295-2 ---659.99.11.54 a nombre de Mohammed KAFARNA.

CESE de los números de teléfonos:

- 2295-2 ---699.19.40.54 utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.
- 652.05.51.55 utilizado por Mohammad TIAZOUNIE

EL COMISARIO JEFE



**ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpl@oficial.dpp.mlr.es

AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID, a veintiocho de Diciembre de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Por autos de distintas fechas se acordaron inicialmente la **intervención-observación telefónica de los teléfonos números: 91/234.88.78, 651/62.69.73, 699/19.40.84, 679/23.98.96 y 659/99.11.54, así como todos los datos asociados a dichas intervenciones, listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras dure la intervención, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, manteniéndose la intervención-observación hasta el próximo día 5-01-2005.**

SEGUNDO.- Por escrito de la Brigada Provincial de Información de Madrid, a través de TEPOL, de fecha 28-12-2004, en oficio con registro de salida número 10608, se solicita la prórroga de la intervención-observación telefónica concedidas, en atención a las razones expresadas en el escrito-solicitud policial de prórroga presentado, al que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre la petición que hace la Unidad Policial solicitante, y que consiste en que se prorrogue la intervención-observación telefónica en su día acordada, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva, las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y el contenido de las conversaciones obtenidas de dicha observación (indiciarias) y las razones que justifican la solicitud policial de prórroga de la intervención-observación; todo ello sin olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.

SEGUNDO.- El tiempo transcurrido de observación telefónica (varios meses), las razones expresadas en la solicitud policial de prórrogas de fecha 28-12-2004, el contenido de las conversaciones transcritas (indiciarias), el resultado de la

579

investigación hasta el momento y las diligencias de investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, justifican la prórroga por UN mes más.

TERCERO.- Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en el auto inicial de intervención-observación acordado), por el plazo de la intervención-observación autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículo 302 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la prórroga de la intervención-observación telefónica (así como seguir facilitando directamente a la Unidad Policial, todos los datos asociados a dichas intervenciones, listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras dure la intervención) de los números: 91/234.88.78, 651/62.69.73, 699/19.40.84, 679/23.98.96 y 659/99.11.54, desde el día 5-1-2005 hasta el día 5 de Febrero de 2005, ambos inclusive.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o

quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello con el objetivo de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas o soportes magnéticos de audio, originales e íntegros, (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales determinadas (bien derivadas de la propia observación-intervención telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando) que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

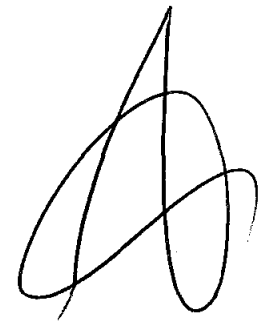
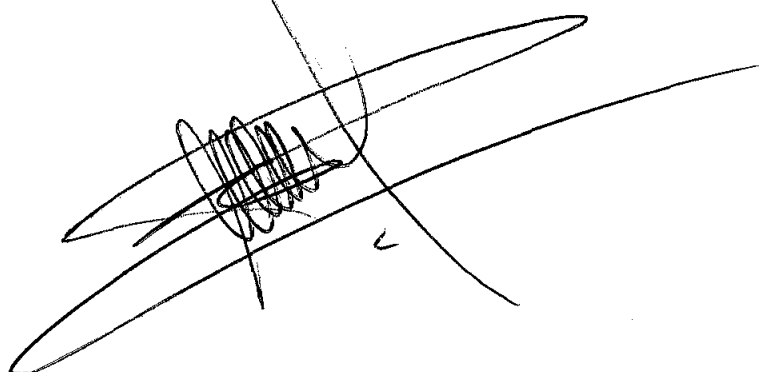
Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y a los Sres. Directores de las Compañías Telefónicas correspondientes.

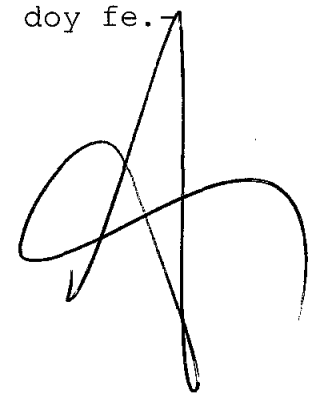
Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de legalidad de la misma.

Así lo acuerdo, mando y firmo **DON FELIX DEGAYON ROJO, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.- Doy fe.-



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

582

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha del teléfono número **91/234.88.78** (así como seguir facilitando directamente a la Unidad Policial, todos los datos asociados a dicha intervención, listados de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado terminal, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras dure la intervención), desde el día 5-1-2005 y hasta el próximo día **5 de Febrero de 2005**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 28 de Diciembre de 2004

EL MAGISTRADO JUEZ

[Firma manuscrita]
Nº 27806N

[Firma manuscrita]

SR. DIRECTOR DE LA CIA. TELEFONICA MADRITEL-AUNA
Jenifer UNT
C/ Químicos n° 3 MADRID.-



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

583/

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha del teléfono número **651/62.69.73** (así como seguir facilitando directamente a la Unidad Policial, todos los datos asociados a dicha intervención, listados de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado terminal, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras dure la intervención), desde el día 5-1-2005 y hasta el próximo día **5 de Febrero de 2005**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 28 de Diciembre de 2004

EL MAGISTRADO JUEZ

[Firma]
M-27806N

[Firma]

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA AMENA, S.A.-

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

584

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **699/19.40.84, 679/23.98.96 y 659/99.11.54** (así como seguir facilitando directamente a la Unidad Policial, todos los datos asociados a dicha intervención, listados de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado terminal, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras dure la intervención), desde el día 5-1-2005 y hasta el próximo día **5 de Febrero de 2005**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 28 de Diciembre de 2004

EL MAGISTRADO JUEZ

[Firma manuscrita]
M-17806N

[Firma manuscrita]

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS
MOVILES, S.A.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20061

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.:

Por haberlo así acordado en auto dictado en el día de la fecha, en el procedimiento arriba indicado, en virtud de la solicitud de prórroga de observación telefónica de esa Autoridad Policial, con registro de salida número 10608, libro V.E. el presente, a fin de comunicarle que se ha accedido a la **PRÓRROGA** de tal observación, intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **91/234.88.78, 651/62.69.73, 699/19.40.84, 679/23.98.96 y 659/99.11.54, así como el resto de información interesada, mientras dure la intervención), hasta el próximo día 5 de Febrero de 2005, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.**

En MADRID, a 28 de Diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]
M-27806N

[Firma manuscrita]

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.-
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**

585

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20090

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. FELIX DEGAYON ROJO

En MADRID a veintiocho de Diciembre de dos mil cuatro

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio de la Brigada Provincial de Información de Madrid, únase a las actuaciones de su razón a los efectos oportunos, visto su contenido y de conformidad con lo interesado en el mismo, se decreta el **CESE** de la intervención telefónica de los números **699/19.40.54 y 652/05.51.55**, librándose para su conocimiento los correspondientes oficios al Servicio TEPOL del Ministerio del Interior y a la Compañía Telefónica correspondiente.

Lo manda y firma S.S. Ilmo. , doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20350

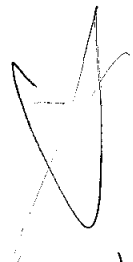
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

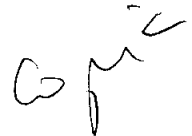
SR. DR.:

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **652/05.51.55**.

En Madrid, a 28 de Diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ


M-17805A



SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA AMENA, SA



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20350

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **699/19.40.54**.

En Madrid, a 28 de Diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Handwritten signature]
M-27806N

[Handwritten signature]

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA
SERVICIOS MOVILES, S.A.- MADRID.-

588



589

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20120

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.:

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias arriba señaladas, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha de los números de teléfono **699/19.40.54** y **652/05.51.55**, de conformidad con lo interesado en su oficio con registro de salida número 10608.

En Madrid, a 28 de Diciembre de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]
M-27806N

[Firma manuscrita]

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA
SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL -MADRID-**

590

Procedimiento: SUMARIO 20/04
PIEZA OBS. TELEFÓNICA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO
DoN LUIS MARIA MARTIN VELASCO

En Madrid a 3 de enero de 2005.

Visto el volumen adquirido por el presente tomo de actuaciones y para una mejor manejabilidad de las mismas, fórmese nuevo tomo que se numerará como "TOMO III" y se encabezará con testimonio de la presente resolución.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.